

**ACTA NO. 3
TECERA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA 22
DE NOVIEMBRE DE 2000**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 22 de Noviembre de 2000, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**, expresó: Muy buenos días, **Señores Regidores y Síndicos**, paso el micrófono al Secretario del R. Ayuntamiento para dar inicio a nuestra sesión, En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: “Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron, para esta Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 2000-2003, a celebrarse en esta Sala de Sesiones del Cabildo, el día de hoy 22 de Noviembre de 2000 a las 8:00 horas; Me permito tomar lista de asistencia: **Señores Síndicos: C.P. Salvador Albo F. Taméz, C. Francisco Javier Garza Garza; Regidores: Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Ing. Federico Talancón Giese, Sra. María Estela Benavides de Cadena, C. P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Sr. Crispín Verástegui Bustos, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Sra. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, Sra. Dora Chávez Cárdenas.**
EXISTE QUÓRUM LEGAL.

A continuación, se pone a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión,

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura, rectificación y aprobación del Acta de

la Sesión anterior.

4.- Cumplimiento de acuerdos.

5.- Integración del C. Francisco Javier Garza Garza. como Vocal de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad.

6.- Presentación, discusión y aprobación en su caso de la Revocación del acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1995, para dar cumplimiento a Ejecutoria y al auto de fecha 10 de noviembre de 2000.

7.- Presentación de propuesta de modificación al artículo Primero Transitorio del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N. L, para que inicie su Vigencia a los 180 días hábiles al día siguiente de su Publicación.

8.- Informe de Comisiones.

9.- Asuntos Generales.

10.- Clausura.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Quisiera preguntarles, ¿si tienen algún Asunto General que deseen inscribir?, favor de manifestarlo en este momento.

Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Regidor, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Regidor, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Regidor, Javier M. Zambrano.

Regidor, Ing. Federico Talancón Giese.

Regidor, María Estela Benavides de Cadena.

Y por instrucciones de la Presidencia de la anterior Sesión, voy a presentar un punto sobre lo que son derechos de paso que en la anterior sesión de cabildo se comentó el presentar un informe al respecto.

ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto tres del Orden del día, es la aprobación del Acta de la Segunda Sesión de fecha 8 de Noviembre de 2000; se les hizo llegar las copias del Acta correspondiente con el fin de que si hubiera alguna corrección que realizar o algún comentario que agregar, lo dieran a conocer, y de no ser así pedirles que la misma sea aprobada.

Continuando en el uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Entonces, les pregunto si no hay ¿algún comentario, opinión o rectificación del acta que deseen hacer?, se le concede el uso de la palabra al **Síndico Segundo C. Francisco Javier Garza Garza**.

En uso de la palabra el **Síndico Segundo C. Francisco Javier Garza Garza**, expresó: Si, no estoy equivocado, viene mal el nombre del señor Tesorero, invertidos los apellidos dice: "Ricardo Elizondo Martínez", debe ser "Ricardo Martínez Elizondo, en todos los casos, ese es una, vienen en todas las partes está equivocado el apellido y en algún punto me pusiste Regidor en lugar de Síndico, esas son las observaciones que yo tengo.

Continuando en el uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Muy bien, se tomó ya nota de las correcciones, se le concede el uso de la palabra al **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Es en relación con lo que comento el **Regidor Marcelo Martínez Villarreal**, yo si quisiera dejar claro de que el uso de la palabra se lleve el tiempo que se sea, perdón, en asuntos generales el tiempo que sea se debe de respetar, no estoy de cuerdo en que se limite, es la única ocasión en donde podemos decir las cosas como son y de frente todos y para que se tomen las conclusiones, yo no estoy de acuerdo en

que se limiten, estoy de acuerdo en que digan que se debe permitir tener una libertad como Regidores de expresar lo que nosotros sentimos con respeto original, yo no se si se tiene que pasar a votación, pero debe de quedar claro que nosotros tenemos el derecho y el uso de la palabra en asuntos generales.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Muy bien, si me permiten comentar en tanto no sea aprobado el Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Pedro, no limite al momento y no tendría que aprobarse nada en ese sentido.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Muchas gracias.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿alguien más?, se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**.

En uso de la palabra la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Tenemos nada más una invitación, precisamente para que este viernes, acudamos aquí a la sala de Cabildo para trabajar sobre el Proyecto de Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es ahí donde se verán los tiempos y el límite.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Correcto.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Hagan lo que quieran, pero no se puede evitar, yo nunca estaré de acuerdo, hagan el reglamento que quiera, no se puede cortar la libertad de expresión ni mucho menos poniendo tiempo, siempre y cuando se hagan con respeto y con bases.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Muy bien, pues eso ya será materia de la Comisión, ¿verdad?, si no hay ningún otro comentario o rectificación.

ACUERDO

Está a su consideración la dispensa de la lectura rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 de Noviembre de 2000, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Ahora, está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Segunda Sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2000, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD

En el **punto cuatro** del Orden del día, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, informo a este Republicano Ayuntamiento, del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Segunda Sesión de fecha 8 de Noviembre de 2000:

1).- Se notifico a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la incorporación de la Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez como Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se notificó la integración de los cargos dentro de las Comisiones a las distintas Secretarías.

Se presentó al H. Congreso del Estado, el Proyecto del Presupuesto de Ingresos para 2001.

Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, del acuerdo de aprobación del Proyecto del Presupuesto de Ingresos para 2001.

En el punto cinco del Orden del Día; Integración del C. Francisco Javier Garza Garza como Vocal de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: Recibí el 13 de noviembre del año 2000 escrito firmado por Francisco J. Garza Garza dirigido a un servidor en mi carácter de presidente Municipal, que menciona "Por medio de la presente, me es grato informar a usted mi gran interés en participar en la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, para lo cual solicito su autorización. Sin otro asunto de momento, en espera de su aprobación a mi petición, quedo a sus estimables órdenes. Atentamente, Francisco J. Garza Garza", debido a que ya están conformadas las Comisiones, yo quiero poner a su consideración si estuviesen ustedes de acuerdo en que se incluya en la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad a Francisco J. Garza Garza.

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó: Está a su consideración el aprobar la integración del C. Francisco Javier Garza Garza, como Vocal de la Comisión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.**

El punto seis del Orden del Día; es la Presentación, discusión y aprobación en su caso de la Revocación del acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1995, para dar cumplimiento a Ejecutoria y al auto de fecha 10 de noviembre de 2000.

Continuando en uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Aquí, si me permiten dar algunos antecedentes y también solicitarles antes de entrar al tema le concedamos el uso de la palabra al **Abogado Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico del Municipio**, para que si surte alguna duda o alguna pregunta en particular, el pueda contestarla, dado que los **Abogados de Jurídico** son los que llevan este asunto o los que han visto este asunto.

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Bien, les pregunto ¿Están de acuerdo en que durante el transcurso de este tema se le pueda conceder el uso de la palabra al Abogado Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico Municipal?, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Voy a dar lectura a un oficio que me envía el **Director Jurídico Municipal**: “En relación al oficio **SAJ –1020/2000** de fecha 10 de noviembre del año en curso que me permití remitirle con el objeto de que se incluya el asunto relativo a dejar sin efectos el acuerdo que dictó el **R. Ayuntamiento** en **Sesión Ordinaria** de fecha 19 de **Diciembre de 1995** por el cual se solicitó al **Congreso** la autorización para desafectar el bien inmueble que en el oficio citado se describe, me permito añadir: El día de hoy se recibió el acuerdo de fecha 10 de noviembre del presente año dictado por el **C. Juez Séptimo de Distrito** en el Estado y por cuyo proveído se ordena se de cumplimiento, dentro del término de veinticuatro horas, a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo No. 1067/98-V seguido por **Rosa Laura Garza González Viuda de Elizondo** y en el que el **R. Ayuntamiento**, entre otras, figuró como autoridad

responsable y la señora Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez, como Tercero Perjudicado. Acompaño copia del proveído para que en el orden del día de la próxima Sesión del R. Ayuntamiento se establezca tratar el asunto de la revocación del acuerdo emitido el 19 de diciembre de 1995, autorizando, en el nuevo acuerdo al Presidente Municipal para que a su vez ordene, como Superior Jerárquico del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de cumplimiento a la ejecutoria, deje insubsistente la subdivisión y destine el área para los efectos determinados en la sentencia, suplicando que al elaborar el orden del día remita copia del mismo a esta Dirección con el fin de informar al Juzgado de Distrito que se encuentra en vías de ejecución el cumplimiento de la ejecutoria, tal como se indica en el informe que deberá firmar Usted.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 16 de Noviembre de 2000

EL C. DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

ABOG. CARLOS FRANCISCO CINSEROS RAMOS.”

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Aquí tenemos la Ejecutoria del Juzgado de Distrito y si les parece les voy a hacer una pequeña relatoría de los hechos, “En fecha 9 de diciembre de 1999 la ciudadana Rosa Laura Garza González Viuda de Elizondo, solicito amparo y protección de la justicia federal en contra de las siguientes autoridades y actos, entre otros el Congreso del Estado, El Gobernador Constitucional y el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, así como del Presidente Municipal del Secretario del Ayuntamiento del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, del Ciudadano Secretario de Desarrollo Urbano y de algunas otras autoridades, una vez agotado el Juicio de Amparo en fecha 12 de junio de 1999, se decretó la resolución correspondiente en donde se sobreseyó el juicio de amparo en contra de los actos de las autoridades señaladas, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y se concedió el Amparo para que la Justicia de la Unión amparara y protegiera a la Ciudadana Rosa Laura Garza González Viuda de Elizondo para que se deje

insubsistente el decreto que autorizó la venta del bien inmueble objeto de la litis y en cumplimiento a los dispositivos legales contenidos en los artículos 105 fracción VI y 162 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, restituya dicha área para la preservación de la reserva ecológica del Fraccionamiento "La Cima" en este Municipio.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: El Juez Séptimo, consideró una serie de circunstancias y emitió la resolución que acabo de dar lectura que en resumen y en cumplimiento a la ejecutoria antes citada el Municipio de San Pedro Garza García debe cumplir con: Dejar sin efectos la desafectación del bien inmueble que consta en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de diciembre de 1995, el municipio de San Pedro debe de dejar sin efectos la venta del bien inmueble de la Ciudadana Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez, con superficie de 905.12 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento La Cima, Segundo Sector y restituirle el precio de la compra venta, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología San Pedro Garza García, Nuevo León, debe de revocar la subdivisión de la superficie de 905.12 metros cuadrados y la superficie de 8,093.39 metros, que fuera autorizada anteriormente, a efecto de que las dos superficies de referencia, se fusionen y forme un solo polígono.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá revocar el permiso de construcción que se haya otorgado para la superficie de 905.12 metros cuadrados de referencia.

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de requerir a la C. Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez, para que proceda a la demolición de las construcciones que se encuentran en la superficie de 905.12 metros cuadrados, y a que restituya dicha área.

Una vez hecho lo anterior el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de incorporar al Patrimonio Municipal el área de 905.12 metros cuadrados y respetarla como área para la preservación de la reserva ecológica del Fraccionamiento La Cima.

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó. Y aquí pues debo decirles, que es una ejecutoria de un Juzgado de Distrito, entonces dentro de lo que ordena, tenemos que restituirles las cantidades que se pagaron.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Si me permiten, nada más para ampliar un poco más la información, la restitución que obliga también aquí el Juez, que hay que hacer por parte de el Municipio a la Señora Cordelia Zambrano es de \$773,867.60 (Setecientos Setenta y Tres mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 60/100 M. N.), en este juicio en entre los consideró el Juez Séptimo de Distrito, el tomó en cuenta y establece que no se les dió a los vecinos la oportunidad de hacer valer sus derechos o sus opiniones como indica la ley cuando se va a desafectar un bien que es de reserva ecológica o de uso común que es el caso, entonces la señora Rosa Laura alega en el Juicio de que ella no fue notificada para poder expresar sus puntos de vista y por eso presentó esa denuncia, ya que considera que debe de considerarse como reserva ecológica, entonces, de ahí se deriva el resultado y tenemos 24 horas para hacer valer la ejecutoria de acuerdo a lo que dice el Juez, nosotros no tenemos más recurso que acatarlo, de lo contrario estaremos desacatando una ejecutoria de un Juez.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Si hay alguna construcción, se le tiene que notificar al tercero perjudicado para que la demuela.

En uso de la palabra el **C. Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Taméz**, a expresó: ¿Y la indemnización, cubre al final intereses o cubre la construcción?.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, e expresó: Es la cantidad que se pagó, si lo autorizan le concedemos el uso de la palabra al **C. Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos**,

En uso de la palabra el **C. Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos**, expresó: Cumplir con la ejecutoria, solamente hay que restituir el precio no hay ninguna determinación posterior que

tengan que pagar una cantidad, por lo pronto es lo que se recibió por la operación.

En uso de la palabra la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: ¿Es un sector nuevo de La Cima?, porque ahí dice Segundo Sector.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: No, no es un sector nuevo

En uso de la palabra el **C. Regidor Javier Martín Zambrano**, expresó: ¿Cuánto tiempo después del acuerdo de 1995 inició su acción?, ¿Tenemos el dato?

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Hasta el 9 de diciembre de 1999

En uso de la palabra el **C. Regidor Javier Martín Zambrano**, expresó: Hasta el 9 de diciembre de 1999, cuatro años después.

En uso de la palabra el **Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos**, expresó: El 7 de diciembre de 1998, es la fecha de la demanda de la quejosa.

En uso de la palabra el **C. Regidor Javier Martín Zambrano**, expresó: Correcto.

En uso de la el **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: ¿Existe la posibilidad de alguna demanda por parte del perjudicado hacia el Municipio?.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: No, porque el municipio no es el que está ordenando esto, sino es una autoridad judicial federal como es un Juzgado de Distrito y la que ordena al Municipio darle cumplimiento a esto, de hecho si nosotros desacatamos la ejecutoria, podríamos estar incurriendo en responsabilidad y eso si es al contrario.

En uso de la palabra el **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: Me refiero a una demanda por el acto anterior del 1995.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Eso ya lo tendría que valorar el propio tercero perjudicado.

Continuando en uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Que bueno, que el señor Licenciado Cisneros, haga valer el derecho de la ejecutoria de los Jueces, que lástima que en 1991, no nos hizo caso a los vecinos para derrumbar el OXXO en Gómez Morín con Alfonso Reyes, si, ojalá se la voy a traer Licenciado Cisneros, para ver si la podemos derrumbar porque tengo la orden y ahí la Ex alcaldesa no tomo en cuenta esa orden del Juez.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Algún otro comentario?

ACUERDO

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, se somete a su consideración, lo anteriormente expuesto y proceder a revocar el acuerdo de fecha 19 de Diciembre de 1995 para dar cumplimiento a la ejecutoria y al auto de fecha 10 de Noviembre de 2000, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: El punto siete del Orden del Día; Presentación de propuesta de modificación al artículo Primero Transitorio del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N. L, para que inicie su Vigencia a los 180 días hábiles al día siguiente de su Publicación.

Continuando en uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Para el desarrollo de este punto le concedo el uso de la palabra al **Presidente de la Comisión de**

Desarrollo Urbano y Ecología, C. Francisco Javier Garza Garza,

En uso de la palabra el **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, expresó: Honorable Ayuntamiento de San Pedro. En virtud de haber iniciado el día 1° de noviembre de este año el período de gobierno municipal 2000 – 2003 y que de acuerdo al artículo Transitorio Primero del recién aprobado Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del municipio de San Pedro Garza García, N.L, su vigencia comienza el día 13 de diciembre del presente año, es que proponemos la modificación de dicho artículo, con la finalidad de que inicie su vigencia a los 180 días hábiles del día siguiente al de su publicación. Ello con la finalidad de ampliar la difusión del contenido del mismo entre el público general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares para su exacta observancia, así como entre los servidores públicos que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, quien es la encargada de la aplicación del mismo; de conformidad con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. en su artículo 29 fracción I punto 3 . En uso de las facultades de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 27 primer párrafo y fracción IV y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. en su artículo 12.”

Continuando en uso de la palabra el **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, expresó: Esto, lo discutimos en la Comisión de Desarrollo Urbano y es nuestra propuesta que sea aceptada la modificación de dicho artículo transitorio, ¿está a su consideración?.

Continuando en uso de la palabra el **Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza**, expresó: Las razones adicionales son que Desarrollo Urbano, pues es una Secretaría sumamente conflictiva con muchos errores de interpretación de permisos de planos, de autorizaciones y demás, con el reglamento en vigor, un reglamento nuevo que francamente no se conoce creo que nos ocasionaría muchísimos más problemas e inclusive quejas

de la ciudadanía, es por eso que se propone el cambio de dicho artículo.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Algún comentario?, se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**.

En uso de la palabra la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Solamente quería informar, que ese reglamento no lo tenemos, ayer quise yo consultarlo para precisamente ver cual era la vigencia actual, para ver cuando se va a cambiar, entonces nada más poder acceder a el.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: De inmediato, le estoy pidiendo al **Lic. Israel Hurtado** que les circule una copia del Reglamento aprobado en últimas fechas para que se conozca, una prueba más de que falta difundirlo, ¿Verdad?.

En uso de la palabra la **Regidora María Benavides de Cadena**, expresó: Así es, gracias.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Si, como no, esto fue aprobado casi en las últimas sesiones de la anterior administración y con todo gusto les paso una copia.

ACUERDO

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, si no hay ningún otro comentario, se pone a su consideración la solicitud presentada por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: El punto número ocho del Orden del Día; Informe de Comisiones, se encuentra inscrita la: Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, ¿Alguien más se desea notar?.

Continuando en uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: La Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Adquisiciones, Comisión de Obras Públicas.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, se le concede el uso de la palabra al **C. Francisco J. Garza Garza**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

En uso de la palabra el **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, expresó: Me permito informarles los asuntos que se han visto en la Comisión de Desarrollo Urbano el primer caso es: **Expediente Administrativo: CUS 4256 2000**
Expediente Catastral: 01-085-016 y 01-085-023.

Asunto: Incluir en el uso de centro comercial aprobado los giros de: Centro de acondicionamiento físico, estética, muebles, bancos con servicio de cajero, banco con servicio en primer piso, bares, alquiler de ropa y guardería.

Propietario: Alejandro Randolph Probert Gómez

Ubicación: Esquina Nor-Poniente del cruce de las calles Calzada del Valle y Río Rosas, Colonia del Valle.

Superficie: 8,716.50m²

La solicitud antes descrita se sujeta al procedimiento establecido en los artículos 19 Fracción I y 20 Fracciones I, II, IV, V, VI y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:

Artículo 19: Fracción I. Presentó solicitud dirigida al R. Ayuntamiento de fecha 29 de Septiembre del presente año solicitando se incluyan los giros ya descritos, dentro de el uso de centro comercial que anteriormente se le autorizó.

El interesado acompañó su solicitud con la firma de 17 vecinos.

ANTECEDENTES.-

El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L. resolvió en sesión ordinaria celebrada el 2 de agosto del año en curso

aprobar el subgénero de Centro Comercial en el predio en cuestión.

Artículo 20: Fracción I. Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000 - 2020 y a su plano E-9 de Usos y Destinos del Suelo.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000 - 2020 y a su plano E-9 de Zonificación y Usos y destinos del Suelo el predio se localiza en un corredor Comercial y de Servicios Municipal, la Matriz de Compatibilidad de usos y destinos del Suelo señala los giros solicitados como prohibidos.

Artículo 20: Fracción II. Consulta a Vecinos.

Se envió consulta el día 19 de Octubre del presente, se recibieron dos respuestas negativas.

Artículo 20: Fracción IV. Consulta al Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Se presentó en Junta del 6 de Octubre opinando positivo los giros solicitados con excepción del uso para bar.

Artículo 20: Fracción V. Propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se pone a consideración del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García el expediente CUS 4256, referente al incluir los giros comerciales descritos al inicio de este escrito en el uso de centro comercial ya autorizado.

Considerando que el predio se localiza en un Corredor Comercial, que el uso para centro comercial ya fue autorizado, que el interesado presentó un estudio de Impacto Vial, el cuál fue revisado por la Dirección de Planeación Vial y del Transporte y por la Coordinación de Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, se propone autorizar el incluir los giros solicitados dentro del centro comercial, quedando vigentes las obligaciones señaladas en la autorización original mediante Oficio 1227/2000, además el interesado deberá presentar su

proyecto de construcción el cual deberá cumplir con todos los lineamientos de construcción referentes a Coeficientes de Ocupación, Utilización y Absorción del Suelo, Altura, Remetimientos, capacidad de estacionamiento y acatar las recomendaciones en materia de vialidad que resultaron del estudio de impacto vial y que ya se le indicaron mediante el Oficio 1227/2000.

Por lo antes expuesto y fundado y en aplicación de lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI, 3, 4, 5, párrafos 4, 13, 16, 19, 37, 38, 39 y 40, 6 fracciones II, VIII, 7, 8, 9, inciso B) fracción I, 12, fracciones I, VI, XVI, XXII, XXV y XXIX, 142, fracción IV, 144, fracciones III y VII, 176 primer párrafo, 179, fracciones I, 180, fracción I, 181, 215, fracción XII, 253, 254, 257, 258, 262, 264 y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, 1, 4, 7, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XV, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIII, 19, fracción I, 20, fracciones I, II, IV, V y VI, 24, 44, 45 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010, se propone resolver positivo incluir los giros de centro de acondicionamiento físico, estética, venta de muebles, bancos con servicio de cajero, banco con servicio en primer piso, bares, alquiler de ropa y guardería.

H. Comisión de SEDUE Cabildo:

Tomando en cuenta el dictamen y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, propone Positivo incluir los giros solicitados, en el Uso de Centro Comercial para el predio ubicado en la esquina Nor - Poniente del cruce de las calles Calzada del Valle y Río Rosas.

Condicionado a presentar Estudio de Impacto Vial, considerándose el giro final que dará a los Locales Comerciales.

Continuando en uso de la palabra el Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza, expresó: Lo firma el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Jesús Angel Lozano

Dávila, esto ya lo vimos también en la comisión y la propuesta también es positiva, ¿Está a su consideración?

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Estela Benavides de Cadena**.

En uso de la palabra la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó. Yo solamente quiero preguntar ¿Si, será conveniente autorizar un bar donde va a ver una guardería?

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor Marcelo Martínez Villarreal**.

En uso de la palabra el **Regidor Marcelo Martínez Villarreal**, expresó: Nada más quiero comentar que en la fracción I, Artículo 20, según viene aquí nos comentan que los giros que están solicitando están prohibidos y luego están comentando que los vecinos dicen que las respuestas fueron negativos, que el Consejo Consultivo aprobó todo menos el bar, digo tenemos tres instancias que lo están negando, entonces, ¿por qué aprobar el bar? Y como dice Estela a lado de una guardería.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**.

En uso de la palabra a la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Mira, yo si quisiera hacer una consideración al respecto, efectivamente no se nos informó y yo no creo que haya sido intencional ni mucho menos, pero no se nos informó a la Comisión cual la opinión del Consejo Consultivo, en donde aquí en este dictamen dice que efectivamente ellos dijeron que no se aprobaba el giro de bar, sin embargo cuando se nos presentó a nosotros o sea, si hubo ese cuestionamiento la **Regidora Ing. Blanca Nelly** lo hizo de que era medio inconsistente un bar a lado de una guardería por el conflicto que pueda representarse, y se dijo que cada quien tomara la decisión en fin de llevarlos o no ahí, sin embargo, pues dado que no obtuvimos la información completa en ese sentido yo en lo personal creo que si deberíamos de poner la restricción de

que fuera "Restaurante-Bar" o sea no exclusivamente el giro de Bar"

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Taméz**.

En uso de la palabra el **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: Nada más, yo secundo la moción de la Regidora Rebeca, en cuanto a limitar a que sea "bar" pero con Restoran no, "Bar" solo dado que todo alrededor está lleno de Restaurantes con Bar, verdad, hay cuando menos 5 o 6.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Si, inclusive hay algunos bares ahí aprobados en frente, pero yo creo, si les parece hay una propuesta en ese sentido que sea "Restaurante-bar", se le concede el uso de la palabra al **Regidor Javier M. Zambrano**.

En uso de la palabra al **Regidor Javier M. Zambrano**, expresó: También en ese sentido sería bueno, si pudiéramos tener los criterios del Consejo Consultivo para oponerse a la cuestión del "Bar", ¿verdad', pudiera haber otros criterios que no conocemos y valdría la pena conocerlos.

En uso de la palabra el **Síndico Segundo Lic. Francisco J. Garza Garza**, expresó: Lógicamente el choque con la guardería ¿no?

En uso de la palabra al **Regidor Javier M. Zambrano**, expresó: Sería ese el único criterio o habría otros criterios que consideraron o la experiencia que tiene el Consejo.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor José Guadalupe Delgadillo**.

En uso de la palabra el **Regidor José Guadalupe Delgadillo**, expresó: Yo también, quisiera comentar que debemos de revisar

cada uno de los giros, por que nos estamos dando cuenta que son 8,716.05 metros es menos de una hectárea en donde se van a desarrollar todos estos servicios que posiblemente vayan a congestionar también el área donde se vaya a desarrollar esto, entonces valdría la pena también revisar en que tanto va a afectar, vialidad, estacionamiento etc.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Nada más quiero mencionar, que no necesariamente quiere decir que todo vaya a estar incluido, puede ser una cosa u otra y luego también ya ese es el permiso exactamente y vienen también cuestiones de construcción que tienen que respetar y ahí tendrán que sujetarse a las normas establecidas en ese sentido, se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**.

En uso de la palabra la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: A mi me gustaría que el **Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Jesús Angel Lozano Dávila**, interviniera para que ampliara más esta cuestión.

ACUERDO

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Si están ustedes de acuerdo en concederle el uso de la palabra al **Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Jesús Angel Lozano Dávila**, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, expresó: Nada más, sobre eso que mencionaban, aquí se dice y se leyó, que se localiza en un corredor comercial y que el uso para centro comercial ya fue autorizado y que se presentó un estudio de impacto vial, el cual fue revisado por la Dirección de Planeación y del Transporte y por la Coordinación de Vialidad de la secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Si, es lo que yo quería comentar esto ya fue autorizado realmente, y así es ya fue autorizado y revisado, ellos nada más presentaron una modificación, que ahorita el **Arq. Jesús Angel**

Lozano Dávila nos puede decir, una modificación al permiso otorgado para incluirle algunos de estos giros, pero lo que es lo principal ya fue autorizado por el anterior cabildo.

En uso de la palabra el **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila**, expresó: Buenos días, nada más quisiera poner un antecedente, el ciudadano que solicita tiene un derecho y base en el plan de usos del suelo se está apoyando en el ahorita solamente lo que está el solicitando es el uso del suelo, es los giros con los que el va a diseñar, de ninguna manera el está obteniendo ni licencia de construcción ni nada que se le parezca, sino que cualquier otro desarrollador o inversionista pues necesita saber como lo acaban de plantear ustedes que un bar como tal no va a ser autorizado en ese uso del suelo, sin embargo un Restaurante-Bar si es factible que se le utilice, siendo mención a su vez de lo que comentaba el señor Regidor, tendríamos que ser bastante acuciosos en los impactos viales que van a impactar en toda el área y sobre todo tratar de tener un convencimiento que de alguna manera lo comentamos de que es una zona de bastante costo que es muy probable que tenga mucho éxito, porque definitivamente así se están desarrollando, entonces tratar hasta donde sea posible cubrir todas las eventualidades en cuanto al impacto vial y de trascendencia a los vecinos del sector, yo lo que quisiera era solamente decirles, se le está autorizando al señor una licencia de uso de suelo para que el pueda diseñar su desarrollo ahí, que en su oportunidad llevara los procesos de trabajo para este tipo de proyectos, ¿no se si tengan alguna pregunta?.

En uso de la palabra la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Ahí nada más hay que tomar en cuenta que es la salida exacta del paso a desnivel y que ya ahorita es conflictivo, y ya ahorita es peligroso, porque la gente sale sin ver lo que está arriba y ahí va a estar todo el movimiento, entonces, sería cuestión de checar bien que entradas y salidas estén bien diseñadas solamente y de preferencia por la parte de atrás.

En uso de la palabra la **Regidor Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: Quedamos en que no se le iba a dar entrada por la Calzada del Valle ¿verdad?.

En uso de la palabra el **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila**, expresó: Yo no quisiera, adelantar vísperas, porque nos estaríamos desgastando un poquito, digo en la Comisión de Regidores fueron muy precisos ustedes, de que ahorita es el uso del suelo, me traes el estudio de impacto vial para los usos del suelo que yo ya te autorice y quiero ser consistente, habíamos hablado del carril de baja velocidad, o sea una serie de observaciones que yo si considero que la Comisión ha estado preciso en eso y que tenemos que cumplirlo.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Alguien más que desee hacerle alguna pregunta al señor Secretario, algún comentario?, se le concede el uso de la palabra al **Regidor Javier M. Zambrano**.

En uso de la palabra el **Regidor Javier M. Zambrano**, expresó: Nada más, para recalcar, creo que al no tener nosotros los elementos suficientes de las opiniones del Consejo Consultivo, que creo que se deben de asentar en este dictámen, vaya no hay los elementos suficientes para tomar una resolución desde mi punto de vista, creo que se deben de integrar en un expediente como estos de parte de la Comisión el rechazo que pone el Consejo Consultivo, digo para otros asuntos, en lo particular yo no me siento conocer suficiente para aprobar este dictamen tal como se nos está proponiendo, creo muy sensata la cuestión de que se autorice un Restaurante-Bar como algo bien, yo si lo veo como algo bien, pero creo que tenemos que tener bien los elementos del Consejo para evaluar correctamente, esa es mi opinión.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Nada más un comentario, que el consejo opina que es positivo todo, excepto lo que es el "Bar".

En uso de la palabra el **Regidor Javier M. Zambrano**, expresó: Yo quisiera saber, por qué fue excepto el “Bar”, cual fue la opinión, a lo mejor fue la guardería, a lo mejor fueron otros elementos.

En uso de la palabra el **C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Jesús Angel Lozano Dávila**, expresó: En este momento lo desconozco, pero si puedo pensar que es una solicitud y en estricto de derecho se va a volver siempre muy subjetiva porque está el Himalaya y al otro lado está el Barcelona por Vasconcelos, lo que si vale la pena nosotros como autoridades dejarlo muy preciso y determinar, yo considero que el argumento es la no compatibilidad de un giro con ese mismo hecho.

En uso de la palabra el **Regidor Javier M. Zambrano**, expresó: Si, de mi parte no hay oposición yo voy a que tengamos en el dictamen, todos los elementos suficientes para que nosotros como Regidores podamos evaluar yo iba a posterior nada más.

En uso de la palabra el **C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Jesús Angel Lozano Dávila**, expresó: Cuenta con ello las opiniones del Consejo, no tenemos más que seguir el procedimiento.

En uso de la palabra el **Regidor Javier M. Zambrano**, expresó: Correcto, así es.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Mira, yo no estoy de acuerdo para variar, de “Restaurante-Bar”, ese es un nombrecito que se ha sacado en los últimos años, en mis tiempos se llamaban “cantinas” y los otros eran “Restaurantes”, después nos estamos complicando la existencia Señor Alcalde como pasó en Monterrey de que hay muchos “Restaurante-Bar” que terminan siendo prostíbulos o Table-Dance entonces, o es “Restaurante” o es “Bar” no hay ninguna excusa de que porque ya hay otros a lado o cerca vayamos a autorizar más, eso no es correcto, ni tampoco es correcto que los señores que invierten tienen los derechos, los derechos tienen los ciudadanos los que votaron por nosotros los que nos llevaron a este Cabildo y a los que nos debemos, no nos

debemos a los Restaurante-Bar, ni a los otros negocios, nos debemos a los ciudadanos y la ciudadanía en San Pedro no quiere "Restaurante-Bar", ¿pregúntenle nada más al Capitán Hamlet, a ver si están contentos de que tengan más Restaurante-Bar, son más problemas entonces, yo no estoy de acuerdo en que enmascaremos de buena voluntad sin dolo, verdad, y le llamemos "Restaurante-Bar", todos sabemos que en los "Restaurante-Bar", hay todo menos comida.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Síndico Primero, C. P: Salvador F. Albo Taméz**.

En uso de la palabra el **Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: Yo creo que, siguiendo con el razonamiento de Francisco, yo creo que la intención o lo que tenemos en mente todos los aquí presente, creo saber, es que es un Restaurante con la autorización de bebidas alcohólicas, eso es realmente de lo que estamos hablando es un Restaurante, no es un Restaurante-Bar, yo entiendo un Restaurante-Bar un área de Restaurante y otra de Bar, ¿no? realmente lo que yo creo que tenemos en mente autorizar es un Restaurante con una autorización de bebidas alcohólicas como cualquier Restaurante.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Bien, pero entonces no está bien explicado, porque mira ya están los Oxxos también pidiendo para vender no nada más cerveza para vender alcoholes, verdad, y se están aceptando ya los Oxxos también cualesquiera puede hablar por teléfono sea un niño, o sea el que sea y se lo envían a su casa, estamos haciendo de esto una gran cantina y el negocio no es de nosotros es de ellos, entonces hay que tener mucho cuidado, verdad, porque yo no se como están registrados todos los Restaurante tienen permiso para vender bebidas alcohólicas, estoy totalmente de acuerdo y se venden, pero los llamados "Restaurante-Bar tiene otro giro"

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Yo simplemente, apuntaría que vale la pena revisar el catalogo de giros, tengo entendido que hay un catalogo de giros donde existen Restaurantes y existe el criterio de Restaurante-Bar y existe el criterio de Bar, creo que cuando decimos Restaurante-

Bar, puede estar la confusión en que sea un Restaurante como los Restaurantes comunes y corrientes en donde se pueden servir bebidas, la preocupación o lo que quiere dar a entender el **Dr. Decrescenzo** es que sea un Bar disfrazado de Restaurante, donde se sirven bebidas y se disfrazan la botana, eso es una cantina y luego existe un giro ahí intermedio que yo llamaría, que es el Restaurante donde se sirven bebidas y además tiene su bar como también existen algunos restaurantes con un bar a lado, quizás valga la pena para futuro que se revisen los giros muy claros que se van a otorgar para que no exista este tipo de discusiones, el sentir aquí es que un Restaurante donde se sirvan bebidas no hay problema, el problema es un Bar disfrazado de un Restaurante.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrezenzo Tancredi**, expresó: Y a lado de una guardería.

En uso de la palabra la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Pues yo creo que eso es lo que valdría la pena poner a consideración nuevamente, el giro que estamos proponiendo de Restaurante, verdad, o sea si fue un mal concepto pues así fue, sería Restaurante lo pondríamos a consideración.

En uso de la palabra el **Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor Javier M. Zambrano**.

En uso de la palabra el **Regidor Javier M. Zambrano**, expresó: Yo, agregaría a esa propuesta del Señor Alcalde de que revisemos también la cuestión del estacionamiento, ya que es muy común de que no haya estacionamiento suficiente y de alguna manera se demerita la calidad de vida de los vecinos y la calzada que es muy importante

En uso de la palabra el **Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Si les parece, hay una definición precisa en el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas expedido por el la anterior administración, el anterior Cabildo, en donde se establece con claridad cual es la definición de Restaurante Bar me voy a permitirle darle lectura

dice. **“Restaurantes-Bares, son los establecimientos que cuenta con servicios de restaurante en forma preponderante y dentro de sus instalaciones se expenden todo tipo de bebidas alcohólicas y/o cerveza acompañada de alimentos, debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario y utensilios adecuados para el servicio”,** distinto a lo que es por ejemplo un bar o cantina que dice: **“Se consideran como tales Bares o cantinas, los establecimientos que venden preferentemente bebidas alcohólicas y /o cerveza sin alimentos, pudiendo ofrecer música en vivo o video gravado”.**

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento,** expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

En uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,** expresó: Yo propongo, que se devuelva a comisiones y que se junten las comisiones de Desarrollo Urbano, de Alcoholes o las comisiones que sean necesarias y bueno se discutan ahí y que se llegue a una conclusión y que se traiga a la próxima junta de Cabildo.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento,** expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza.**

En uso de la palabra al **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza,** expresó: Pues yo le propongo al Cabildo, que lo aprobemos con la nota muy clara que se está autorizando un Restaurante Bar, ponte de restaurantero a ver si pones un restaurante con bebidas alcohólicas, no lo pones, aquí estamos para servir a la ciudadanía y yo creo que no tiene nada de mal un restaurante Bar como puede ser el Hawaii, como puede ser El Granero, etc. etc., esa es mi propuesta que quede muy clara la nota eso sí.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento,** expresó: ¿algún comentario?, se le concede el uso de la palabra al **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: No se, si es alusión a lo que yo dije, pero le voy a contestar a mi tocayo, yo creo que lo que dijo el Señor Alcalde es lo correcto, primero hay que definir que es un Restaurante-Bar, verdad, pero se están usando de otra manera esa es la realidad y si no es así apruébenlo por mayoría.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Hay una propuesta, en el sentido de que se apruebe con la salvedad de que sea Restaurante Bar, para restaurante bar ya hay una definición precisa en el Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, N.L., expedido por el anterior Cabildo; la otra es que se regrese a comisiones, se le concede el uso de la palabra al **Regidor Ing. Federico Talancón**.

En uso de la palabra el **Regidor Ing. Federico Talancón**, expresó: Mira, quizás ayudaría si nos lees la definición de restaurante, si es un restaurante donde puedes servir cervezas, jaibol y demás, se puede autorizar nada más como Restaurante.

En uso de la palabra el **Regidor Javier M. Zambrano Elizondo**, expresó: A esa cuestión, a mi me gustaría, aquí tenemos también al **Abog. Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico Municipal**, quizás el nos podría platicar de cómo en otros municipios se ha trastocado ese concepto de Restaurante-Bar para convertir en otros giros lo que autorizamos, verdad, a lo mejor aquí lo hacemos con buena fe y después se trastoca ese concepto con argucias legales, sería bueno que contáramos con una opinión experimentada al respecto.

En uso de la palabra la **Regidora Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Si, pero yo también creo que tenemos que partir de la base de a confianza y no podemos dudar todo y tenemos que limitar, restringir hasta donde nos corresponda y sobre todo vigilar que se cumplan los reglamentos, pero partiendo de la base de la confianza.

En uso de la palabra el **Regidor Javier M. Zambrano Elizondo**, expresó: Bien, creo que es importante que tengamos

los elementos necesarios y aquí es una explicación experimentada para tomar una decisión, es lo que estoy proponiendo no desconfiar.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Si me permiten, nada más para centrar la discusión, tenemos en vigencia un Reglamento que se llama Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que en su artículo 14 hace la clasificación, me voy a permitir y si ustedes me permiten leer las primeras tres clasificaciones que son las que pudieran venir al caso, después ya habla de billares, hoteles que no es el caso, la de Restaurantes, la de Restaurantes-Bares y la de Bares o Cantinas, son as tres clasificaciones que creo vienen al caso; I.- Restaurantes: Se considera como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones. Eso es Restaurantes. II.- Restaurantes-Bares: Son los establecimientos que cuentan con servicios de restaurante en forma preponderante y dentro de sus instalaciones se expenden todo tipo de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza, acompañada de alimento, debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario y utensilios adecuados para el servicio. Estos son Restaurantes Bares, y III.- Bares o cantinas: Se consideran como tales los establecimientos que venden preferentemente bebidas alcohólicas y/o cerveza sin alimentos pudiendo ofrecer música en vivo o videograbada. En otras palabras el Restaurante es puro alimento; El Restaurante-Bar es alimento preferentemente y puede venderse la bebida; Y el Bar o Cantina es la bebida, donde pudiera estar a lo mejor acompañado de alimento, pero preferentemente la bebida, entonces, si se estableciera se autoriza para restaurante, quiere decir que no puede haber venta de bebida ni siquiera como complemento, si se autoriza como bar o cantina, bueno va a vender alcohol, lo que es una cantina, si se quiere autorizar un establecimiento que venda comida y que en la comida se pueda vender la bebida, bueno, el giro actual se llama Restaurante-Bar es lo que me da a mi entender el Reglamento.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**.

En uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Está muy claro, lo que es Restaurante, Restaurante-Bar y lo que es Bar, pero yo creo que aquí nos estamos perdiendo un poquito, porque el señor está solicitando permiso para bar, no esta mencionando y creo yo que no tenga en mente un restaurante, o sea el está solicitando bar, aquí la cuestión es se autoriza Bar o no se autoriza Bar.

En uso de la palabra el **Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Síndico Segundo Lic. Francisco J. Garza Garza**.

En uso de la palabra al **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, expresó: Estoy de acuerdo contigo Estelita, en que el señor no menciona en ningún lado Restaurante y en ese caso pudiéramos darle agilidad a este tramite autorizando la petición sin Restaurante y sin Bar y se acabó, todo lo demás si, ¿no se que les parezca?.

En uso de la palabra la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Sostenemos la opinión del Consejo Consultivo.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Es decir la solicitud, es una serie de giros adicionales que no venían en los que se incluyen bar, el señor no solicita Restaurante-Bar entonces, ustedes van a resolver si quieren que haya bar o que no haya bar, creo que aquí se ha dicho que no conviene el Bar debido a la guardería, si posteriormente el señor requiere que se incluya un giro de Restaurante Bar, bueno pues, lo solicitara pero no es lo que está solicitando, creo que si este Cabildo estableciera fijate que Bar no; Restaurante-Bar sí; bueno eso no es lo que te estoy preguntando como tampoco estoy pidiendo que pongas el giro de peluquería o cualquier otro, andaríamos de oficiosos.

En uso de la palabra la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Creo que estamos pensando por el.

En uso de la palabra el **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó Yo nada más quisiera agregar, que creo que sigue vigente la solicitud de revisar el Reglamento, yo creo que esa definición de los tres giros no es la más correcta, estoy pensando ahorita por ejemplo en Sambor's no, Sambor's hace su restaurante y su bar, bajo el mismo techo entonces, ahí no tienes control y el 100% de la clientela puede ir al bar y no al restaurante y es una cantina, entonces, yo sugiero que se precisen mas los giros.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, si no hay ningún otro comentario, se pone a su consideración el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, con la excepción de el giro de bar en la aprobación de la misma.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Lo que sucede es que hay dos propuestas, una propuesta es que se autorice la solicitud prohibiendo o negando el giro de "Bar" esa es una; y está la otra propuesta del **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi** de que se regresara a comisiones.

Continuando en uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Hay dos propuestas, nada más que me interesa saber si mantiene usted **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi** su propuesta, de regresar a comisiones después de que escuche la propuesta de la comisión; hay una propuesta de que se autorice la solicitud de quien la presenta, negando el giro de "Bar", simplemente no tenemos porque meternos a "Restaurante-Bar" y más porque no es lo que está solicitando si se aprueban todos los giros que se presenta ahí y se niega el de "Bar"; esa es una y la otra propuesta del **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi** que se regrese a comisiones, ¿la mantiene o la retira?

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: La retiro, pero nada más agregaría que ojalá y podamos arreglar ese reglamento, una cosa es "Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas" y otro es un "Restaurante Bar", si, ojalá y pudiéramos cambiar eso, porque el

”Restaurante-Bar”, todos sabemos que es un giro distinto, ¿Verdad? y se podría poner un restaurante que tiene ventas de bebidas alcohólicas pero quitarle “Restaurante-Bar”, se invento Señor Alcalde para vender nada más alcohol y al rato van a tener espectáculo, música en vivo y ahí van hasta que llegan a lo último.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Pero está es materia ya de ustedes revisar el reglamento, porque creo que existe un giro que no está aquí, es decir, existe el restaurante con puro alimento, hay restaurantes que además tiene bar como mencionaba **Síndico Primero C. P. Salvador Albo**, el caso de Sambor’s o el caso del Grijalva aquí en San Pedro por citar dos casos que está el restaurante y está el bar, eso pudiera ser el “Restaurante-Bar” y faltaría entonces, el Restaurante con venta de alimentos acompañados de bebidas y luego el bar, pero esto ya es materia de otra discusión.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, retira su propuesta el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**.

ACUERDO

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por el **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, dentro del Expediente Administrativo CUS 4256 2000, Expediente Catastral: 01-085-016 y 01-085-023, con excepción del giro de “Bar”, están ustedes de acuerdo con este dictamen, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, expresó: El otro asunto de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es el siguiente:
Expediente Administrativo: CUS 4067 2000
Expediente Catastral: 13-227-017.
Asunto: Modificación de lineamiento de construcción del remetimiento posterior en la Planta Alta de una Casa Habitación.

Propietario: Ricardo Salinas Garza.

Ubicación: Calle Hacienda Sabarado No. 400 entre Hacienda del Valle y Plutarco Elías Calles, Colonia Hacienda del Valle.

Superficie: 198.97 m².

La solicitud antes descrita se sujeta al procedimiento establecido en los artículos 19 Fracción I y 20 Fracciones I, II, IV, V, VI y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990–2010 conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:

Artículo 19: Fracción I. Presentó solicitud dirigida al R. Ayuntamiento de fecha 30 de agosto del actual solicitando la modificación del Remetimiento Posterior en Planta Alta de 3.00 metros a 0 metros en dos tramos uno de 6.50 metros y otro 2.30 metros.

El interesado anexó a su solicitud la firma de 9 vecinos, que no tienen inconveniente en lo solicitado.

Artículo 20: Fracción I. Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000–2020 y a su plano E9 de Usos y Destinos del Suelo, el predio se localiza en zona Habitacional Unifamiliar H6, en la cual el lote mínimo permitido es de 150.00 m².

El Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García N.L., indica en su Artículo 46 que debe respetarse un Remetimiento Posterior del 10% del fondo del lote o 3.00 metros el que sea mayor, en este caso la construcción existente de la casa tiene en Planta Baja construcción hasta el límite de propiedad con un Estudio y el Cuarto de Servicio y solicita en estas dos mismas áreas pegarse al límite de propiedad en la Planta Alta en dos tramos uno de 6.30 y otro de 2.30 metros.

Cabe señalar que en esta misma colonia hay dos antecedentes de aprobación por el R. Ayuntamiento de modificación del remetimiento posterior por ser terrenos pequeños.

Artículo 20: Fracción II. Consulta a Vecinos.

El 5 de septiembre del actual se envió la consulta a 9 vecinos recibándose respuesta de 2 vecinos en forma Negativa.

Artículo 20: Fracción IV. Consulta al Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Se presentó en Junta del 8 de septiembre del actual opinando Positivo por las características del terreno.

Artículo 20: Fracción V. Propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se pone a consideración del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García el expediente CUS 4067/2000 referente al Cambio de lineamiento de construcción para la ampliación de una Casa Habitación referente a la modificación del Remetimiento Posterior en la Planta Alta de 3.00 metros a 0 metros en los siguientes tramos: de 6.30 metros (baño-vestidor) y 2.30 metros (vestidor).

De acuerdo a los lineamientos de construcción para casa habitación referentes al remetimiento posterior le corresponde la aplicación del artículo 46 del citado reglamento que en este caso resulta de 3.00 (tres) metros.

El proyecto cumple con los demás lineamientos de construcción referentes al Coeficiente de Ocupación del suelo, Coeficiente de Utilización del suelo y Coeficiente de absorción del suelo.

Considerando que en esta colonia existen antecedentes de otras viviendas a las que ya se les autorizó modificación en el remetimiento posterior, además que no afecta la ventilación e iluminación de la vivienda, se dictamina positivo lo solicitado.

Por lo antes expuesto y fundado y en aplicación de lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI, 3, 4, 5, párrafos 4, 13, 16, 19, 37, 38, 39 y 40, 6 fracciones II, VIII, 7, 8, 9, inciso B) fracción I, 12, fracciones I, VI, XVI, XXII, XXV y XXIX, 142, fracción IV, 144, fracciones III y VII, 176 primer párrafo, 179, fracciones I, 180, fracción I, 181, 215, fracción XII, 253, 254, 257, 258, 262, 264 y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, 1, 4, 7, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XV, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIII, 19, fracción I, 20, fracciones I, II, IV, V y VI, 24, 44, 45 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010, se propone resolver positivo los Cambios de Lineamiento solicitado.

H. Comisión de SEDUE Cabildo:

Tomando en cuenta el dictamen y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, propone Positivo el Cambio de Lineamiento de construcción de una Casa Habitación referente al remetimiento posterior en la Planta Alta.

Aprobado por mayoría, con la opinión Negativa de la Sra. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Continuando en uso de la palabra el Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza, expresó: Eso en el caso de la Comisión, se pone a consideración del Cabildo.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María Estela Benavides de Cadena.

En uso de la palabra la Regidora María Estela Benavides de Cadena, expresó: Yo quiero aprovechar este caso, que es el primero que se nos presenta y creo que va a haber mucho en el que se expresa que se pidió la opinión de los vecinos, pero yo creo que es muy conveniente que sean los vecinos inmediatos y los más afectados, porque sucede siempre que se pregunta a los vecinos de la cuadra de atrás o de enfrente para poder obtener positiva esa autorización, y en cambio los vecinos inmediatos no se les toma en cuenta su negativa, ¿verdad?, y aquí también quiero yo pues hacer mención que si no cumple con el reglamento de remetimiento pues habría que ver cuales fueron los motivos que ustedes utilizaron para aprobarlo, digo para acabar de entender bien esto.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

En uso de la palabra la Regidora Rebeca Clouthier de Drexel, expresó: Contestando aquí lo que dice la Señora Estela, pues efectivamente aquí en el dictamen dice que ya hay dos

autorizaciones previas con está misma situación y por lo tanto pues, está pidiendo una solicitud dado que ya hay otras efectivamente el reglamento lo prohíbe, sin embargo, nosotros lo dictaminamos positivo pues porque pesamos que la gente tiene derecho a ampliarse, no tiene dinero para comprar otra casa, sin embargo, yo aquí quisiera precisar que viendo el caso físicamente, yo recorrí toda la Colonia y vi como estaba la situación de todas las casas, son terrenos muy pequeños y efectivamente no existe Remetimientos entre una casa y otra en la parte posterior que es donde esta pidiendo ampliarse está persona que colinda con el lote de atrás el lote de atrás no está todavía construído, entonces, a la hora de ampliarse no pues no se pegaría verdaderamente con nadie, lo que yo aquí si agregaría y pediría sería que si se le autoriza la ampliación, esta persona tenga su propia barda, que la otra también tenga su barda en un momento dado que decida ampliarse o sea que no se peguen barda con barda, aunque ahorita no existe la otra y que se dejara un pequeño respiradero entre barda y barda, o sea si ahorita estamos diciendo 0 pues que se dejaran 20 o 30 centímetros para que no se trasminara la humedad y les digo yo recorrí la Colonia entera, me dí cuenta como estaba la situación en todas las casas y yo no se, si anteriormente cuando se autorizó este Fraccionamiento, pues me supongo que no existía ningún lineamiento de remetimiento porque están pegadas todas las casas.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**.

En uso de la palabra la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Estoy muy de acuerdo con lo que tu dices Rebeca, de que son casas pequeñas que a lo mejor no tienen manera de tener terrenos más grandes etcétera, pero los reglamentos se deben de cumplir y si se le autoriza a uno se va a tener que seguir autorizando a todos los demás, entonces esa Colonia se convertiría en un cubo cerrado, porque todos querrían acercarse a sus límites de propiedad, ahora, ahorita esta construcción hasta donde aquí dice, ya está hasta el límite en la planta baja y el está solicitando hacer lo mismo en la parte alta, entonces el, ahí va ya se le autorizó algo que no se debió, ahora

si le autorizamos algo arriba, vamos a continuar autorizando asuntos que creo yo no sean convenientes, pero lo pongo a la consideración de los demás.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**.

En uso de la palabra el **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Yo quiero avalar lo que dice la Regidora Benavides, hay un reglamento y se tiene que respetar el reglamento, no porque en administraciones anteriores hayan sido de manga ancha, y hayan permitido vamos a seguir permitiendo vamos a seguir permitiendo, el reglamento ahí está y eso debe de ser, porque sino estamos cambiando la ley, a según el sapo es la pedrada, con lo que usted menciona también de los vecinos, esa es una costumbre mañosa, dolosa, sobre todo de los centros comerciales o de los de servicios, los Oxxo en especial o Super 7, van y le preguntan a los vecinos que están por ejemplo en la Colonia Carrizalejo, van y les preguntan a los de Veredalta y la gente dice que sí, yo creo que la autoridad debe de estar muy atenta de que sean los vecinos y así me dice la ley, nos guste o no nos guste, nos sonreímos o no nos sonreímos, de que los vecinos circunscritos son los que tienen que aprobar el cambio del uso del suelo y si no hacemos eso estamos muy mal.

En uso de la palabra el **Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**.

En uso de la palabra el **Síndico Segundo C Francisco J Garza Garza**, expresó: Yo estoy de acuerdo con la Condición del **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, pero si deseo hacer notar que se consultaron a nueve vecinos de los cuales solamente dos dijeron que no y no es posible que porque alguien levante la mano en forma negativa ya el que tiene derecho ya se amoló, digo yo creo que habría que analizar demasiado profundo, y estamos suponiendo que son vecinos de otro lado, no nos costa a ninguno, pero la Secretaría debe de tener que vecinos son y deben ser los que son los vecinos de esa ubicación y yo creo que un segundo piso, estoy de acuerdo con

usted en el reglamento, pero el reglamento ya está violado, ¿por qué? porque en el primer piso está hasta el límite y esa persona no tiene dinero para comprar un metro más de terreno, no tiene más que echarle para arriba, está haciendo las cosas o tratando de hacerlas debidamente bien en vez de levantar el muro y ahora vénganlo a tumbar, yo creo que debemos de considerar esas cosas y estoy de acuerdo con usted en lo del reglamento

En uso de la palabra el **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Estoy de acuerdo también, que hay que ser consciente, pero yo estoy hablando que quede claro, si son los vecinos inmediatos está bien, ¿verdad?, los vecinos son los que tienen el derecho de cambiar el uso de suelo, pero no porque el otro terreno este baldío, pues cuando va a construir el otro va a estar con el grito en el cielo, yo estoy hablando de que se debe de revisar que sean los vecinos inmediatos, si, las leyes también son para interpretarse, sin embargo la estamos interpretando a como nos da la gana o como va la cosa, estamos tumbando un edificio acá, y andamos haciendo acá, soltamos la manga acá, tenemos otro edificio que íbamos a tumbar aprovechando la ocasión, aquí por Margáin y ahí estamos en que los tumban, o no los tumban porque a lo mejor el Secretario se tiene que ir a Mc Allen, entonces, ahí están las cosas que no es congruente, vamos a hacer las cosas congruentes, vamos a discutirlo para bien de la comunidad, no quiero yo encharcarme al Alcalde ni al secretario de desarrollo urbano ni a nadie, pero vamos a ser congruentes y tenemos tiempo se puede esperar un ratito más vamos a platicarlo, para que lo que decidamos sea dentro de derecho, acuérdense que hace 22 días fuimos al Auditorio San Pedro y levantamos la mano porque íbamos a hacer todo según derecho.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Yo les quiero solicitar, que nada más consultar que vecinos son los que se consulto, para mi los vecinos son los vecinos los de allá ya no son vecinos son cercanos, vamos a ver si realmente son vecinos para que puedan ustedes tomar su decisión, están ustedes de acuerdo que solicite al **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología**, que nos informe a quienes se les consulto.

En uso de la palabra la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: Y la mesa Directiva de la Colonia, también yo les pregunte y no supimos si la mesa Directiva de la Colonia estaba de acuerdo.

En uso de la palabra el **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología**, expresó: La consulta se hizo como lo marca el reglamento, que son los vecinos inmediatos, en su oportunidad la mesa directiva debe tomar conocimiento, pero volviendo al mismo párrafo son los vecinos y son los dos posteriores y los laterales son 5 vecinos los que tienen que hacernos el apoyo, después de que el vecino les pidió la solicitud, la Secretaría lo mandó cotejar con los mismos vecinos y es cuando los vecinos estuvieron 2 negándolo, pero si quiero que quede claro que se ejecutó el procedimiento

En uso de la palabra la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: Yo quiero hacer una pregunta, cuándo ustedes aprobaron esto me llamó la atención que dijiste "por el reglamento no se puede, nos vamos por la Ley"? y todos dijeron si nos vamos por la ley, y por la ley si se podía aprobar ¿por qué hay esa contradicción?.

En uso de la palabra el **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología**, expresó: ¿Dónde?

En uso de la palabra la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: El día que lo aprobamos.

En uso de la palabra el **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología**, expresó: No.

En uso de la palabra la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: El día que se aprobó en la junta de la comisión, ustedes dijeron por el reglamento si se debe tomar en cuenta la opinión de los vecinos por la ley no.

En uso de la palabra la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: O no entendí bien, ¿me puedes explicar?.

En uso de la palabra el **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología**, expresó: No, yo pienso que el reglamento y la ley no se contraponen, digo nosotros tenemos que hacer para los cambios de uso de suelo la solicitud a los vecinos.

En uso de la palabra la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: Y por la Ley que dice a quien se debe de consultar.

En uso de la palabra el **Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Están de acuerdo en concederle el uso de la palabra a la **Arq. Rosalinda Fernández, Directora de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**.

En uso de la palabra la **Regidora Rebeca Clouthier Carrillo de Drexel**, expresó: Nada más, hacer una precisión con respecto a eso porque se me hace que no ha quedado claro, los vecinos que se consultaron como dijo el **Arquitecto Lozano**, efectivamente son los inmediatos y cabe aclarar que cuando le consultó el vecino interesado a sus vecinos inmediatos y cabe aclarar que cuando le consulto el vecino interesado a sus vecinos inmediatos, todos dijeron que sí, sin embargo cuando la autoridad regresa con ellos a ratificarle su opinión 2 se retractan, entonces, aquí es en donde entramos en un conflicto de que oye ya dijiste que si y luego dijiste que no y al principio todos los vecinos inmediatos dijeron que si, nada más quería precisar eso.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**.

En uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Creo entender que la parte de atrás no está construida, ¿así es?.

En uso de la palabra la **Regidora Rebeca Clouthier Carrillo de Drexel**, expresó: No, es una casa que no tiene construido arriba.

En uso de la palabra el **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología**, expresó: Si, está

construida, más ella cumple con su remetimiento o sea ella no está en esta misma situación.

En uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Muy bien, yo había entendido que no estaba construida entonces, tendríamos nosotros que hablar por el que pudiera quedar ahí, porque ahorita no existe, perfecto, si el de atrás que es el directamente afectado lo autoriza, creo yo que no habría problema pero habría que ver si ese vecino en especial fue consultado.

ACUERDO

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Que les parece si para aclarar, se le concede el uso de la palabra a la **Arq. Rosalinda Fernández, Directora de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la **Arq. Rosalinda Fernández, Directora de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**, expresó: Buenos días, nada más para aclarar la diferencia entre la "Ley" y el "Reglamento", la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en consulta ciudadana, nos dice que este tipo de solicitudes deben de contar preferentemente con el visto bueno de los vecinos colindantes que deben de ser 5 de enfrente, 3 de cada lado y el posterior, este caso así lo cumple; el Reglamento del Plan Parcial, nos dice que debemos conocer la opinión de los vecinos y si se le considera necesario la de la mesa directiva, en casos en que se trata nada más de un remetimiento posterior para la construcción de un baño vestidor y un vestidor, contar con la opinión de los vecinos colindantes lo consideramos suficiente, en casos de modificaciones de densidad o mas trascendentes consultamos también a la mesa directiva, cabe aclarar que esto es para conocer la opinión de los vecinos, el reglamento nos señala que la autoridad que aprueba o niega es el Ayuntamiento y debemos conocer nada más la opinión de los vecinos, y esa es nada más la diferencia que la ley estatal nos señala los vecinos que deben de ser

consultados que son 5 de enfrente 3 de cada lado y el posterior y no menciona para nada al Presidente de la Mesa Directiva, nuestro Reglamento nos da la opción de hacerlo cuando lo consideremos necesario.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, ¿algún otro comentario?

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Está a su consideración, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, se le concede el uso de la palabra al **Síndico Primero C. P. Salvador F Albo Taméz**.

En uso de la palabra al **Síndico Primero C. P. Salvador F Albo Taméz**, expresó: Hubo, una sugerencia de la **Regidora Rebeca**, con la condición de que hubiera un respiradero de 10 o 20 centímetros.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Rebeca Clouthier de Drexel**, nada más para que precise la propuesta.

En uso de la palabra la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Lo que yo propuse fue, que en lugar que quedara en "0" como es la propuesta inicial el remetimiento que se autorizara dejando un espacio de 20 o 30 centímetros para que en un futuro, si la persona de atrás decide solicitar lo mismo que no estuvieran pegadas barda con barda y si hubiera un respiradero para que no se trasminaran las dos bardas.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**.

En uso de la palabra a la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: Mi opinión es que ese remetimiento sea mínimo de 1.00 metro Rebeca, si es que se llega a probar.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor Ing. Federico Talancón**.

En uso de la palabra al **Regidor Ing. Federico Talancón**, expresó: No conozco el detalle de la construcción existente, pero aún mover el muro 30 centímetros, pues no tendrían sostén, yo soy Ingeniero civil, pero me imagino que son bloques y ya 30 centímetros sería una construcción inestable, mucho menos si se hace 1.00 metro nada más sobre el techo, esa es cuestión de ingeniería civil, pero creo que habría un problema al no poner el muro que se va a construir, precisamente sobre el existente, porque si no la construcción creo que sería muy riesgosa.

En uso de la palabra a la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: Discúlpame, pero en arquitectura se puede todo 30, 20, 1.00 metro, en arquitectura todo es posible.

En uso de la palabra al **Regidor Ing. Federico Talancón**, expresó: Pero es un cuarto chico, tendrías que poner una columna en medio del cuarto ¿o no?

En uso de la palabra a la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: Eso ya sería cuestión del arquitecto y del ingeniero.

En uso de la palabra al **Regidor Ing. Federico Talancón**, expresó: Es un cuestionamiento nada más, que se debe considerar.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**.

En uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Yo solamente quiero hacer mención que esos pequeños respiraderos que le llaman, pudieran provocar nidos de animales y la humedad a lo mejor no se puede evitar, porque al contrario quedaría encerrada pared con pared

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, pues es la opinión de la comisión ese sentido y hay ya tres propuestas; una que sea de 30 centímetros el respiradero, otra de 1.00 metro; y otra que no haya respiradero.

En uso de la palabra el **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, expresó: Mi opinión sinceramente, es que no debe de haber un respiradero tan pequeño y tan inútil, porque si el vecino de atrás ya está construido en un piso y estamos hablando de un segundo piso aquí, es complicarle la obra civil o encarecerla y en un momento dado si vuelven a hacer otra pared atrás puede ser lo que dice la **Regidora Estela**, puede ser un nido de basura, de animales que se yo, mi opinión es que se apruebe como esta.

En uso de la palabra el **C. Secretario de Ayuntamiento**, expresó: ¿Alguna opinión en ese sentido?, sostienen su propuesta los Señores y Señoras Regidores, se le concede el uso de la palabra al **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Nos estamos metiendo en cosas técnicas, ni somos Ingenieros, cuando menos yo y bueno, hay que darle una de vez en cuando una buena a Desarrollo Urbano y preguntarle que solución habría ¿Verdad”, porque respiradero y que la columna digo, yo no lo entiendo ¿verdad?, Desarrollo Urbano, puedes tiene Ingenieros, Arquitectos, que vallan y que digan si es factible o no es factible sin fastidiar a terceros porque eso de

que si hay humedad o no hay humedad digo, estamos cayendo en tecnicismo y yo creo que no somos expertos en eso.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**.

En uso de la palabra la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Yo creo que aquí, nos volvimos a perder, tiene razón el **Regidor Dr. Decrescenzo**, que no somos especialistas en la construcción y no es ese el punto a discutir, aquí el punto es si se autoriza hasta cierto punto violar un reglamento para dar es e permiso o no y el único punto a favor para poder autorizarlo sería que el vecino inmediato este de acuerdo, así que solamente es se autoriza o no independientemente de los arreglos que se quieran hacer.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Entonces, que queden nada más dos proposiciones "si o no".

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Yo, quisiera sugerirles que se le diera un voto de confianza a los que están proponiendo, ya está el criterio del Consejo Consultivo por un lado; en el mismo sentido viene la Secretaría de Desarrollo Urbano; y en el mismo sentido viene la Comisión mi sugerencia es que son tres opiniones en un mismo sentido pues darle un voto de confianza, pero ustedes tienen la palabra.

En uso de la palabra el **C. Secretario de Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**.

En uso de la palabra a la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Ya nada más para concluir, pero la verdad es que estamos eternizando los problemas o los asuntos, yo pediría para futuro, tanto para nosotros, ya se lo había hecho yo saber al **Arq. Jesús Angel Lozano Dávila**, tanto para nosotros como

para todos los Regidores, que se nos presente una copia previamente a la junta de cabildo, bueno así se los hicieron llegar, pero yo los invito a que todos antes de venir a la sesión se tomen la molestia de ir físicamente a ver los asuntos, ya que sobre la mesa no se puede ver y estamos, digo perdónenme alucinando de una cosa u otra entonces, yo si les pediría de que nos dieran como dice el Señor Alcalde su voto de confianza por un lado y por otro lado que por favor nos turnen a todo mundo con oportunidad los asuntos para que, si como Regidores tomemos nuestro papel con responsabilidad y vayamos físicamente al lugar de los hechos y podamos decidir de acuerdo a lo que vemos ¿verdad?.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**.

En uso de la palabra al **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza**, expresó: Yo, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, estoy de acuerdo con lo que acaba de decir la **Regidora Rebeca Clouthier de Drexel**, pero que lo hagamos nosotros, yo le pido al Cabildo que tenga un voto de confianza en nosotros, no vamos a proponer algo indebido ni violaciones sin tener una explicación muy amplia del ¿por qué?.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Yo estoy de acuerdo, sin tener alucinaciones estoy de acuerdo que le demos un voto de confianza porque si vamos a discutir de todo y vamos a ver todo, pues a mi denme por muerto, porque no voy a poder andar hiendo a todas partes.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Dora Chávez Cárdenas**.

En uso de la palabra la **Regidora Dora Chávez Cárdenas**, expresó: Yo nada más quiero ponerles un ejemplo, en la Garza Ayala yo viví ese problema que tiene esta persona, el terreno es de 90.00 metros la recámara entre comillas es de 3 x 2, entonces

arriba me pedían que hiciera patio entonces, pues en donde iba a dormir, ocupaba una recámara o sea la gente no va a hacer algo que no quiere y cuando tiene un terreno así de pequeño pues a ver como lo utilizas y si hacia patio dormíamos pies para afuera otra vez verdad, nada más piensen un poquito a veces cuando el terreno es muy pequeño hay que ponerse en los pies de los otros, porque a mi me negaron hacer una recámara, cuando yo ocupa una recámara no ocupaba patio.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Síndico Primero, C. P. Salvador F. Albo Taméz**.

En uso de la palabra el **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: Nada más, abundando en lo que dice el Señor Alcalde el voto de confianza creo que es aplicable a todas las Comisiones o a todas las decisiones, verdad, o sea yo confiaría en ti para Desarrollo Urbano y tu confiarías en mi para Hacienda, etc. etc.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, entonces creo percibir que la intención es que se someta a su consideración el dictamen tal como fue presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano.

ACUERDO

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Está a su consideración, el caso presentado por el **Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza** dentro del expediente Administrativo: **CUS 4067/2000**, expediente catastral: **13-227-017**, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ.**

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Continuando con el informe de comisiones se le concede el uso de la palabra al **Regidor Crispín Verástegui**, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y Espectáculos.

En uso de la palabra el **Regidor Crispín Verástegui**, expresó: Buenos días, compañeros en la junta del día 15 del presente mes tuvimos una junta con los miembros de la Comisión de Espectáculos en el cual recibimos una petición; el primer caso es la solicitud de John B. Jacuzzi Rainieri por la baja de permiso a nombre de John B. Jacuzzi; ubicado en Ave. Manuel Gómez Morín No. 317, Colonia Valle de Santa Engracia, el cual se denominará "DELLIZIE ITALIANE", el dictamen de la Comisión en este sentido fue positivo. Está a su consideración.

En uso de la palabra el **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: Nada más una pregunta, de que se trata ¿es un Bar, es un restaurante?.

En uso de la palabra el **Regidor Crispín Verástegui**, expresó: Es un Restaurante de comida para llevar,

En uso de la palabra el **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: ¿Con permiso de restaurante?.

En uso de la palabra el **Regidor Crispín Verástegui**, expresó: Es un Restaurante.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Alguna otra pregunta?, se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**.

Es uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Nada más, quiero saber si estamos hablando del mismo lugar o es diferente, porque abajo dice la misma persona solicita para alta nombre de BEST SERVICIE, S. A. DE C.V. que se denominara DELLIZIE ITALIANE; que es el mismo de arriba, y arriba dice que se pide baja de un nombre para dar el nuevo y en la de abajo dice que se da alta a otro nombre en vez de ese, creo que no está claro.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**.

En uso de la palabra a la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Lo que pasa, es que el señor lo único que está

solicitando es un cambio de razón social, o sea el tiene su permiso ya concedido a su nombre personal y el para cuestiones fiscales quiere cambiar el permiso, en lugar de que este a su nombre que este a nombre de BEST SERVICIE, S. A. DE C.V, pero es algo que ya está autorizado y es simplemente cambio de nombre por cuestiones personales.

En uso de la palabra el Regidor Crispín Verástegui, expresó: Entonces, esta pidiendo que se autorice la baja

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Bien, esta a su consideración la solicitud para baja de permiso de John B. Jacuzzi; ubicado en Ave. Manuel Gómez Morín No. 317 Colonia Valle de Santa Engracia, el cual se denominara Delizie Italiane, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el Regidor Crispín Verástegui, expresó: El segundo caso es la solicitud de John B. Jacuzzi Rainieri para alta de Permiso a nombre de BEST SERVICIE, S.A. DE C.V.; ubicado en Ave. Manuel Gómez Morín 317, Colonia Valle de Santa Engracia, el cual se denominara Delizze Italiane, está a su consideración.

ACUERDO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está a su consideración la solicitud presentada por John B. Jacuzzi Rainieri, para alta de permiso a nombre de BEST SERVICIE, S.A. DE C.V., ubicado en Ave. Manuel Gómez Morín 317, Colonia Valle de Santa Engracia, el cual se denominara Delizze Italiane, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se anotaron, para informe de Comisiones, el Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

En uso de la palabra el **Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado**, expresó: Yo, tengo un informe de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, es rápido y no los voy detener mucho tiempo: "San Pedro Garza García, N. L., R. Ayuntamiento, Noviembre 22 del año en curso, Comisión de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Presidente un servidor, **Secretario; C. P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra; Vocales; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Ing. Federico Talancón y Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**. Para informar a este Honorable Cabildo que el jueves 16 de Noviembre del presente año a las 11:45 horas, nos reunimos en la oficina del Museo El Centenario el **Ing. Federico Talancón, la Señora Alejandra Sada de Margáin**, responsable de esta Secretaría sus colaboradores, directores de áreas y un servidor con el fin de conocer sobre las diferentes actividades que se llevan a cabo durante el año, así como los proyectos a corto y largo plazo, fue muy amplia la explicación por parte de cada Dirección y sobre todo de gran importancia para nuestra comunidad, donde destacan las actividades de educación, cultura, deporte, eventos especiales y fomento económico, un ejemplo sin duda es el desfile del 20 de noviembre pasado, donde autoridades y ciudadanos de este municipios disfrutamos cálidamente del magno evento cívico deportista, para concluir es importante señalar que dicha Secretaría cuenta con un presupuesto raquítico por ende se sugiere revisar el presupuesto y ver la posibilidad de incrementar en lo que sea posible para lograr mejores resultados en este ámbito, muchas gracias.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**.

En uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Yo nada más, quiero aclarar que yo no asistí a esa Comisión, yo le solicite al Señor Alcalde que me cambiara de Comisión y no pertenezco a esa Comisión,

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado**.

En uso de la palabra al **Regidor Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado**, expresó: Bueno, a mi como Presidente, no se me había notificado de tal caso y si es oficial pues yo quisiera proponer cumpliendo con los Reglamentos que si nos acompañara alguien de un partido de oposición, en todo caso la **Regidora Blanca Nelly Gutiérrez** o la **Regidora Dora Chávez Cárdenas**.

En uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Yo, me dirigí al **Señor Alcalde**, porque el es el que nombra las Comisiones y el es el que tiene que proponer a ver quien entra .

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Algún otro comentario?, se le concede el uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**.

En uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Esto es muy breve, es una aclaración o una petición, se me citó para la Comisión de Adquisiciones y yo creo que las Comisiones si no están completas se deben de cancelar, fui el único que estuve ahí y se me presento algo que no me parece, que aprobara una compra de unos foquitos de miles de foquitos y ya los foquitos, ya, no solo estaban comprados, sino que ya estaban en la bodega entonces, bueno este firmale y si le firme por respeto a la gente que trabaja en Adquisición, pero eso nos son los modos, y yo creo que si no está toda la Comisión, verdad, se debe de suspender y no después andarles pidiendo que firmen de conformidad y yo lo hice porque hablaban de la premura para poner los focos porque ya los están poniendo adelantados, pero ya están ahí los foquitos pero ya estaban comprados ya que, nada más firmale, como que no se vale.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Nada más, quiero aclarar **Dr. Decrescenzo**, que no es una Comisión establecida como tal y aprobada por este Cabildo, es un Comité de Adquisiciones que se forma por algunos Secretarios de la Administración y por algunos Regidores y que tiene como objetivo el estar verificando las compras que se hacen después de cierto monto, en este caso creo que son \$87,000. 00 (Ochenta y siete mil pesos), después de este monto

tienen que autorizarlos el Comité de Adquisiciones que se forma por gente de la Secretaría de Finanzas de la Contraloría de la Secretaría de Ayuntamiento, de Regidores ese día, bueno el día que se reunieron pues había nada más uno de los convocados, no, pero si no es una comisión como de las que ustedes forman; Desarrollo Urbano, Seguridad Pública, no es una comisión como tal, verdad.

En uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Lo entiendo Señor Secretario, lo entiendo, lo que no estoy de acuerdo es que yo tengo que avalar algo nada más yo, verdad, lo vamos a avalar lo vamos a avalar todos.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Yo creo que este Comité, para distinguir entre Comisión y Comité que también es materia de Reglamento Interno, si se pretende darle otras funciones, creo que hay que cambiarlo en el Reglamento Interno, y establecer muy claro si es para informar o para aprobar compras superiores a \$ 87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos) pero si son para aprobar compras superiores a \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos), pues hay que comprar una vez que este aprobado y no aprobar lo que ya esta comprado entonces, creo que vale la pena hacer ese señalamiento a la Administración .

En uso de la palabra al **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Yo lo firme Señor Alcalde, porque no lo firmó el cabildo anterior, yo entiendo hubo cambio de Administración, pero en el futuro bueno, si no están todos los del cabildo pues que se esperen, verdad, porque yo me siento responsable que yo firme y acepte que las compras están todas correctas, yo se que lo hacen de buena fe, nada más que hay que seguir las reglas del juego.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**.

En uso de la palabra al **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: Creo que hay que prever, que no siempre estarán el cien porciento de los integrantes del Comité o de la

Comisión, yo creo que debe establecerse que va a ser por mayoría o quórum vamos a decir si hay quórum legal.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides** de la Comisión de Obras Públicas.

En uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides**, expresó: Un informe muy rápido, solamente para que todos los miembros del Ayuntamiento, estén enterados de las acciones inmediatas que se van a realizar referentes a los daños causados por el Huracán Keith en la parte alta de la Sierra, van a hacerse reconstrucción de accesos a Olinalá en la Cañada Mirador y reconstrucción de acceso también a Olinalá en la Cañada Abedul, la Cañada Mirador solamente requiere reforzamiento de la parte dañada, igualmente en la Cañada Abedul pero con el agregado de tener que hacer un corte, un pequeño corte a la Sierra, para poder ganarle un carril extra para utilizarlo mientras se repara el que se devastó y también las reparaciones de infraestructura en el Fraccionamiento Colonial de la Sierra, o sea son trabajos urgentes que se inician a más tardar la próxima semana.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Muy bien gracias, se le concede el uso de la palabra al **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**.

En uso de la palabra al **Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Taméz**, expresó: ¿Alguna estimación del costo todavía?

En uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides**, expresó: Ahorita no lo tengo aquí, pero si debe de estar si quieren se los presento, aquí pues desafortunadamente es algo que se tiene que hacer y es muy urgente,

En uso de la palabra al **Regidora Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: ¿Cuándo se va a permitir el acceso nuevamente para los constructores, ahí en Olinalá y Palmillas?

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Precisamente estamos por hacer público el anuncio de todo el diagnóstico de lo que sucedió después de estas lluvias, efectivamente como fue una tragedia, vamos a decir, hay acciones que se tomaron de inmediato como de limpieza, desasolve, de reconstrucción de algunas cosas desde la administración anterior, esta administración desde que empezamos, se siguió con estas medida incluso se tomaron algunas como zarpear e instalar una mallas ahí en algunos de los taludes de los accesos de Olinalá por razones obvias porque si no se corre el riesgo de que se siga desmoronando, el ya de por sí ha caído un carril, aquí lo que se ha estado trabajando por parte de la Secretaría de Obras Públicas es ver las distintas alternativas, lo más pesado es el acceso a Olinalá porque fue lo más deteriorado, hubo dos tramos en donde se cayó uno de los carriles completos, ahí se está viendo la posibilidad de reparar un viejo camino que viene de Chipinque a Olinalá en donde tiene también ciento y tantos metros caídos también un carril o hacer este corte en el Cerro en la parte en donde está desmoronado para poder provisionalmente dar el acceso al otro carril, es más económico y más rápido además esta segunda opción que es la que se está trabajando, en esta semana yo tendré toda la información completa con costos y demás que se tenga que hacer para esta reparación, la idea pues es dejar ese acceso seguro y funcionando, ahora provisionalmente de acuerdo a estudios técnicos que se enviaron hacer fuera desde la administración anterior, pero que hasta ahora recibimos será suspendido el acceso de materiales a las propiedades que estaban construyendo en Olinalá, porque el carril que quedó, pues no se sabía bien a bien que tanto podía aguantar, ya una vez que dejó de llover y se hicieron ya unos estudios, se determinó de acuerdo al criterio de los técnicos que se diera acceso solamente a camionetas con capacidad de un metro cúbico, que pueden transportar una tonelada y pico de materiales, porque lo demás podría correr el riesgo de seguirse dañando ese carril, así como las pipas de gas, pero en la inteligencia de que, pipas de gas solamente las compañías que ya estaban vendiendo creo que son dos, es decir en este período de emergencia pues no permitir ninguna compañía nueva para evitar el deterioro mayor y se les pidió a estas dos compañías de gas que cuando surtan gas lo traten de hacer surtir a todos sus clientes en una sola entrega para que eviten dos o más pasadas,

así se ha ido llevando este acceso a esa Colonia y va funcionando, insisto fue importante el zarpeo de ese muro para evitar que se siga cayendo, la idea es, que una vez que se tenga ya la definición y los costos que se van a hacer sumados a la respuesta del FONDEM que está solicitado ahí esa ayuda en el fondo de desastres y que esperamos de un momento a otro ya nos den el conocimiento de la misma, pues se procederá a reparar lo que fue dañado, también se mando hacer estudios para ver las causas de lo que sucedió, porque nada vale reparar lo dañado, esto lo vamos a hacer, pero el problema más serio es porque sucedió esto y para poder prevenir y el día de mañana pues voy a tener una tragedia de este tipo o mayor, entonces, también estamos por recibir esos estudios que serán del conocimiento de todos ustedes una vez que se tengan para ver cuales son las causas y tratar de corregirlas en paralelo he ordenado y ya se inició la limpieza de todos los drenajes pluviales que tenemos en el municipio que son muchísimos y que algunos de ellos estaban sin mantenimiento desde hace mucho tiempo por decirles, toda la Avenida Díaz Ordaz hay 68 drenajes pluviales que desde hace mucho tiempo no se les daba mantenimiento pero ya hay un programa permanente de mantenimiento a esos y a todos los drenajes pluviales del municipio, porque a veces parte del problema es la falta de desasolve de esos drenajes que hay que estarlos limpiando periódicamente, entonces son tres las acciones; una es la reparación, limpieza y reparación de algunas hasta acá abajo, incluso Roberto Garza Sada y Gómez Morín que por ejemplo ahí había baches muy grandes, es decir ya se inició esta reparación lo más grande es estos carriles caídos; segundo, los drenajes pluviales que ya se está trabajando en ellos para desasolvarlos; y tercero, que creo que lo más importante y más pesado será el diagnóstico del porque sucedió esto en donde tendremos que tomar decisiones de acciones importantes, porque en algunos casos pudiese ser que nos encontremos caídas naturales del agua obstaculizadas por lo que ustedes gusten y mande, por gente que se ha puesto a la brava, por autoridades que lo han permitido por lo que se, pero que están obstaculizando y que pudieran el día de mañana volver a provocar una tragedia, creo que estas son las tres acciones que se están tomando, el acceso se está dando bajo estas restricciones.

En uso de la palabra la **Regidora Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: ¿Las construcciones están detenidas?

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: No, siguen, lo que esta restringido es el acceso de los materiales, porque un camión grande podría poner en peligro el carril único que tenemos, entonces, se está dando el paso salvo que vuelvan aguaceros, bueno se vuelve a detener por la seguridad de las mismas personas que viven ahí, que accesan ahí y los mismos que llevan los materiales, todo esto esta soportado con estudio de técnicos

En uso de la palabra la **Regidora Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: ¿Y los vecinos están de acuerdo?

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Pues en su mayoría sí, a lo mejor ha habido alguno que está construyendo y quisiera pasar trailers, pero nosotros como autoridad tenemos que evitar eso por el riesgo que se pone.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **Regidora María Estela Benavides**.

En uso de la palabra al **Regidora María Estela Benavides de Cadena**, expresó: Si, como dice el Señor Alcalde, había esas dos opciones acceder por un camino que hay directo de Chipinque a Olinalá o hacer ese corte en el cerro y ganarle un carril, ayer me estaba comentando el Director de Construcción que la primera opción la considera un poquito peligrosa porque el camino es muy angosto y porque también fue muy dañado en las tormentas anteriores en el Gilberto y más caro entonces, se está tomando la opción segunda de hacer un corte en el cerro, realmente es muy pequeño se gana un carril más para poder tener acceso seguro mientras se repara el actual carril dañado y en un futuro puede quedar ese carril sin uso pero como protección, vamos a decir como un acotamiento para que la gente tenga ese paso más seguro.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, pues ya no hay otro informe de comisiones, si les parece vamos a pasar al **punto nueve** del Orden del Día; **Asuntos Generales**, aquí se encuentran anotados el **Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, la **Regidora Blanca Nelly Gutiérrez**, la **Regidora Rebeca Clouthier**.

En uso de la palabra la **Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Yo retiro la mía.

Continuando en uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, también está anotado el **Regidor Javier Zambrano**, **Regidor Federico Talancón** así como un servidor, se le concede el uso de la palabra al **Regidor Dr. Francisco de Decrescenzo Tancredi**.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Muchas gracias, yo me quiero dirigir a usted señor Alcalde y a los miembros del cabildo, aquí espero que me tolere Regidor Marcelo, quiero que sepan que es muy difícil ser oposición y decir las cosas sin ofender a la gente, sin embargo hay que decirlas, se necesitan pues muchas ganas para hacerlo y yo quiero hacer unos comentarios que me sucedieron ayer, cuando estuvimos con usted señor Alcalde en Chipinque y que nos hablaron de la relación que debemos de tener con los secretarios, llegamos a un acuerdo de no interferir en las funciones de los Secretarios, sien embargo los regidores tenemos derechos, somos los representantes de la ciudadanía y lo que no se es que les enseñaron o que les dijeron a los Secretarios con respecto a las consideraciones que nos deben de tener a nosotros, en concreto un grupo de vecinos, que bueno que no vinieron de la Colonia Jerónimo Siller, querían asistir aquí a la sesión de Cabildo para protestar y entregarnos a cada uno de nosotros una carta con respecto al Super 7 que se encuentra localizado en Jerónimo Siller con Alfonso Reyes y uno de ellos el Dr. Mario Gutiérrez que yo convivo con el desde el punto de vista profesional, me hizo el comentario para venir aquí a este Cabildo, razón por la cual yo quise prepararme y saber de que se trata, si, porque muchas veces hay que decir que los vecinos se columpian en las demandas y no es como sucede la cosa y se me ocurre la feliz idea de hablar con la

persona que nos Coordina o que nos ayuda en las peticiones la Señorita Adelina, yo estaba en cirugía y le pedí a las 9:15 de la mañana, pues que hablara con el Señor Secretario de Desarrollo Urbano para que me permitiese ir a ver el expediente a su local a la hora que ojalá y fuese antes de las 12:00 del día, porque créame Señor Alcalde que es un problema pararse ahí después de las 12:00 del día, no hay estacionamiento y que me indicara con que persona me dirigiera para yo poder leer el expediente, no llevaba ningún dolo, sin embargo yo hable a las 11:00 con la Señorita Adelina y no había nada, a las 13:00 horas le volví a hablar y no había nada de contestación a las 14:00 horas le hable y ya ahí, yo metí reversa y me moleste y creo que con justa razón, yo soy un Regidor aunque sea de oposición con los mismos derechos y obligaciones de todos los Regidores y a usted Señor Alcalde he estado siempre para apoyarlo, pero también se me tiene que respetar, como a las 4:00 de la tarde y ahora si ya me mandan a la casa todo el reporte, no tienen que chiflarme para nada soy un regidor igual que ustedes, no me tienen que enviar nada a mi casa ni tampoco enviarme un resumen, yo no pedí un resumen yo solicite ir ahí para leer, se leer y si no se interpretar pues ahí hay funcionarios para que me ayuden, me lo querían enviar y les dije que no me enviaran nada, después quiso hablar con migo el señor Secretario y no quise hablar con el, puede ser grosero pero tómenlo como quieran porque las cosas se tiene un limite en estos procedimientos, aquí no es porque estemos chifladitos y a **Decrescenzo** denle más para que no se enoje porque es el malo de la película, no soy el malo de la película, entonces, cual era el objetivo, el objetivo era estar preparado para ver de que se trata que es lo que están pidiendo los vecinos, ustedes saben y todos sabemos que el 70 o más porciento de los problemas y de las broncas en este municipio, es el uso del suelo, entonces, yo quería estar enterado nada más no para grillar, una de mis virtudes es decir las cosas de frente y en público, ¿por qué me interesa? porque mire usted señor Alcalde yo, en 1991 en mayo abogue por esos vecinos y fuimos a desarrollo Social y paramos el Oxxo hablamos con el Señor Othón Ruíz de FEMSA y se paró el Oxxo y por obra y gracia del espíritu santo ahora resulta que construye el Super 7 y créanme que yo he tenido problemas de choques he estado a punto de chocar porque esta totalmente fuera de orden como entran y como salen, la semana pasada el miércoles o martes hubo tres choques ahí, ese era mi único

interés y esta confirmado por los vecinos yo no tengo nada en contra de ningún Secretario y lo respeto y les ayudo, pero si exijo, ya no voy a pedir ahora exijo que se les respete que tiene de malo que yo vaya y vea un expediente, ahora si la señorita de aquí se equivocó y la de allá se equivocó no es mi boleto, el boleto es los que lo pusieron no fui yo, hay otras cosas que lo voy a hablar que esas son personales y que no tengo porque traerlo aquí y se lo voy a comentar tan pronto como usted me de una audiencia, pero si yo quiero que quede claro o quiero saber cuando menos que es lo que un Regidor puede solicitar, yo creo que los expedientes no es propiedad absoluta, yo no estoy pidiendo que me lo traigan para acá yo voy para allá, una de las criticas mayores Señor Alcalde fue la cerrazón de la administración anterior, usted habló y habló bien y dijo que iba a haber una apertura una administración de puertas abiertas, eso es lo que queremos y el único objetivo era ayudarle a usted señor alcalde ayudarle a la ciudadanía, no ponerme ninguna estrellita, lamento mucho tener que decirlo aquí y que bueno que no hayan venido los vecinos porque me hubieran acusado de populachero y querer ponerme la estrella de que los estoy defendiendo, yo nada más quería saber como está, no se como está el problema pero repito se le cancela a un Oxxo y ahora tiene un Super 7, habrá sus razones eso es lo que quería saber como Regidor única y exclusivamente y le reitero Señor Alcalde que seguiré yo colaborando pero también poniendo el dedo en la llaga y créanme no es nada satisfactorio ni muy bonito hacer, no es muy popular pero es una obligación que yo tengo y que la acepte de motus proprio, les agradezco que me hayan escuchado.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Lamento lo sucedió el día de ayer, le agradezco sus comentarios y quiero suponer porque no tengo otra información, que esto que sucedió se debió a alguna mala interpretación del personal nuestro, lo que no debe de suceder, definitivamente la instrucción que tienen todos los funcionarios de esta administración, es una administración concisa y de puertas abiertas sin distingo de personas y mucho menos de colores y bueno pues, los Señores Regidores y Síndicos tienen acceso a toda la información que se puede entregar de acuerdo a lo que dice nuestra legislación y nuestros reglamentos, de ahí pues que esto se debe de enseñar, yo le agradezco deberás sus

comentarios hoy en la mañana tuve la oportunidad de saludar casualmente por otros motivos al Dr. Mario, obviamente no era el momento para intercambiar ningún punto de vista sobre este tema, cosa que el tampoco lo hizo, pero estamos abiertos a cualquier comunicación, sobre todo en temas delicados como este y definitivamente si usted gusta al terminar la sesión de cabildo lo recibo con muchísimo gusto, y para todos es igual no tengo distingos.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Yo quiero comentar nada más para terminar, de que yo nov voy con los vecinos yo no voy a ofrecer y aquí ellos me hablaron y por último lo estoy tomando de que fue un error, no estoy amarrando navajas ni mucho menos, nada más que la verdad se tiene que decir.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Algún otro comentario?, se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**.

En uso de la palabra la **Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez**, expresó: Bueno, nada más muy brevemente para informarles que en la junta que tuvimos con participación ciudadana, se van a hacer juntas con los vecinos hay un plan que se llama el SAC que es atención ciudadana y por medio de aquí nuestra amiga Adelina, vamos a invitar a todos los regidores, ojalá que podamos ir todos, sino los que se pueda no se si Federico, tengas algo que comentar.

En uso de la palabra el **Regidor Ing. Federico Talancón**, expresó: Lo que vimos, y que es importante y en general es tener buena comunicación con la ciudadanía y mantenerlos informados de lo que se está haciendo, hay muchas cosas buenas que tiene este municipio y la mayoría de los ciudadanos no la saben un ejemplo es el 066, creo que debemos promocionarlo, es una cosa excelente que se implanto en la administración anterior pero, yo creo que el noventa y tanto porciento de la población lo desconoce.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Muy bien, gracias, se le concede el uso de la palabra al **Regidor Javier M. Zambrano**.

En uso de la palabra el **C. Regidor Javier Zambrano**, expresó: Gracias, también muy breve, una cuestión en materia de seguridad pública que a me inquieta hace 15 días me comentaba un amigo mío del robo que sufrió con violencia, en su casa habitación, entraron a su casa-habitación en la calle Savótino y con uso de arma blanca y ayer también me comentaban de otro robo en el mismo sentido aquí por Corregidora y Fleteros; en el primer caso se presentó una denuncia, si se han seguido las investigaciones correspondientes; en el segundo el afectado no quiso presentar denuncia, a mi lo que me llama la atención es que son gentes que conozco y no se que otros asuntos hay, aquí tenemos un acuerdo creo que el 1º de enero del 2001 de invitar a los Secretarios a que nos platiquen de lo que están haciendo, yo se que estamos empezando y no es atribuible a seguridad pública pero bien podríamos a lo mejor empezar con el Secretario de Seguridad Pública para que nos platiquen las acciones que se están llevando en materia de prevención en este tipo de asuntos, me llama la atención porque son asuntos, no nada más un robo simple, es robo con violencia y con arma blanca verdad, en dos sectores de aquí muy cerca esos son los dos asuntos que quería comentar y quizás.

En uso de la palabra el **C. Presidente Municipal**, expresó: Invitaremos, si ustedes están de acuerdo invitaremos si ustedes están de acuerdo para la próxima Sesión empezamos por el **Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Cap. Hamlet Castilla**, para que nos presente lo que se está haciendo en materia de seguridad y vialidad también, yo creo que podemos aprovechar que son las dos áreas que dirige, las acciones que están tomando, hay varios programas nuevos de reforzamiento de los anteriores y bueno que pues, que se hacen en estos casos y otros que van en contra de la seguridad de los sampetrinos, con mucho gusto si están de acuerdo, lo citamos para la siguiente sesión al **Cap. Hamlet Castilla**.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor Marcelo Martínez**.

En uso de la palabra el **Regidor Marcelo Martínez**, expresó: Les iba a traer un informe hoy, con el resultado que se está teniendo en base a todos los programas, lamentablemente no lo pude tener a la mano a tiempo, pero si se están llevando a cabo los programas que fueron mencionados con anterioridad y si están teniendo buenos resultados, y enfocarnos también, si tienes un sector identificado en el cual se están dando estas cosas lógicamente pasárselos a ellos para que se enfoquen un poquito más allá, pero los programas si se están llevando a cabo y si han tenido buenos resultados.

En uso de la palabra el **C. Regidor Javier Zambrano**, expresó: Yo lo menciono porque, son robos con violencia y contrasta con los alegres números que vimos hace dos tres meses cuando estábamos en campaña entonces, ya robo con violencia es algo que tenemos que ver creo que en los dos casos las personas estaban drogadas, y es una cuestión que creo que debemos estar muy pendientes. Y otro asunto que quería mencionar, es también la cuestión que se mencionó al principio que era una junta que tenemos la Comisión de Reglamentación y Gobierno para ver la cuestión de Reglamento de Gobierno Interno del Municipio, queríamos pedirle su asistencia incluso, que si los que no tengan el Reglamento remitírselos con todo gusto para que de alguna manera ir más preparados y llevar la junta un poquito más ágil, en su caso el que no asista les agradeceríamos mucho sus comentarios por escrito y de alguna manera, yo quisiera también precisar que lo poco que me ha tocado ver, es que los órganos colegiados como éste como un Congreso, local federal, pues es costumbre que tengan un Reglamento Interno, no tanto para limitar la libertad de expresión de sus miembros, sino para llevar cierto orden y rapidez en sus asuntos, sin menospreciar la libertad de expresión de los mismos, no hay un reglamento en particular aquí, tenemos que reglamentar para hacer más ágiles las Comisiones, para el trabajo de Comisiones, para ver como presentamos los asuntos, hay muchas particularidades que deberíamos de analizar no, y quizás tomar como modelo algún ejemplo de reglamento para formar, eso es

exhortar la invitación para el viernes 30 de noviembre de 2000. Y el tercer asunto, muy rápido quería agradecerle al **Secretario Lic. Israel Hurtado Acosta**, que nos tomo en cuenta una petición que hacíamos para la cuestión de tener a los regidores un sistema de red interna de comunicación que evitaría mucha carga de trabajo que se da verdad, que no está considerando para plantearlo en el presupuesto de egresos ojalá el Tesorero, también lo visualice, porque creo que es importante que nosotros como Regidores, tengamos un medio de comunicación, este, en donde nos podamos enterar de los asuntos que se van a llevar aquí acabo.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al Regidor **Ing. Federico Talancón**.

En uso de la palabra al **Regidor Ing. Federico Talancón**., expresó: Es una cosa muy sencillita, es que a los Síndicos y regidores de este Cabildo, nos de una inducción como se hace en esta empresa, verdad, vamos a decir entra un auxiliar de contabilidad, le dices cuanto va a ganar, que prestaciones tienen, lo llevas a que conozca los diferentes departamentos, etc. creo que cuando menos yo me siento como perico en la alfombra no segura, ya se donde queda el baño, todavía no se donde queda la oficina de nuestro Alcalde y convendría no se juntarnos los que tengan interés, hay personas como el **Dr. Decrescenzo** que ya estuvo en una administración anterior, Salvador que ya fue Tesorero antes y Rebeca que trabajó 7 años en el municipio que pues ellos no tienen esa desventaja, pero yo si me siento, sería bueno planear ir al Palacio de Justicia e inclusive que nos presenten yo, por ejemplo no sabía donde cobrar, me llamó Adelina, porque no había recogido el cheque y fui verdad, no se que prestaciones tenemos por un papelito que nos entregaron hoy veo que posiblemente, servicio médico lo tengamos, pero no se nos ha informado ni se nos ha inducido como Síndicos y Regidores, yo creo que valdría la pena pensar en algo, como digo, a lo mejor a algunos no les interesa, a mi me interesaría mucho y a lo mejor no puede ser nada más un día decir, mira los que quieran el miércoles a tal hora, los que no para el viernes y ya.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R Ayuntamiento**, expresó: Como no **Federico**, en ese sentido ya estamos trabajando en un programita de visitas a las distintas Secretarías, para que conozcan evidentemente la oficina de cada Secretario, pero también la operación de cada Secretaría, las Direcciones que tienen, que sepan a donde referirse y con quien pedir información y la del Alcalde también evidentemente. Eso es por una parte que e suna visita no, la otra es también estamos ya programando un curso de procedimientos, aunque ciertamente muchos de ustedes ya conocen lo que es un procedimiento de la elaboración de un dictamen o la presentación de algo al Cabildo, como es la ruta pues que sigue una presentación de una iniciativa o una propuesta, como quiera si creo que ha habido una cosa que ha habido duda y que alguno de ustedes se han acercado para preguntar como es el procedimiento y que dice la Ley y el Reglamento al respecto o todas las Leyes entonces, les vamos a pasar la fecha con los Abogados de Jurídico para que ustedes ahí saquen todas sus dudas que tengan y tengan un panorama claro de cómo es la ruta que sigue una propuesta hasta que llega al cabildo e inclusive después como se ejecuta una decisión del Cabildo, esas dos cosas las voy a presentar muy pronto.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**.

En uso de la palabra el **Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**, expresó: Yo estoy de acuerdo con Don Federico, yo creo que Don Federico se refiere más a los procedimientos, que es lo que tenemos que traer aquí, o que se debe de traer aquí, que se debe de hacer en las comisiones, cuando se debemos devolver un dictamen o no, yo creo que es el procedimiento y yo sugiero que el Señor Secretario Israel Hurtado, que tiene experiencia, nos de una plática porque no creo que sea una cosa del otro mundo, pero si los procedimientos pues son distintos de administración en administración y de municipio a municipio, nada más que nos digan como nos dirigimos o como debe de ser en este municipio.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Con todo gusto, pronto vamos a tener esa reunión y les vamos a presentar los procedimientos y demás.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, nada más para dar cumplimiento a la instrucción del Señor Presidente Municipal, me voy a permitir brevemente muy rápido hacerles una presentación de lo que son derechos de paso.

ACUERDO

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bien, les quiero pedir autorización para dejar abierto el uso de la palabra al **Director de Patrimonio Municipal, Ing. Mario Alberto García Villarreal**, para que pueda hacer uso de la palabra si hay alguna duda, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Bueno, como ustedes ven en está gráfica que vemos bastante clara. El Municipio de San Pedro Garza García, N.L. cuenta aproximadamente con 164 Colonias o Fraccionamientos, de los cuales la Dirección de Patrimonio tiene documentadas 123; las restantes por cuestiones de antigüedad y de fondo legal y demás todavía no se tienen plenamente documentadas, de dichos documentos, es decir de las 123 se desprenden 499 derechos de paso municipales, esos son los que se tienen realmente registrados. Se han realizado inspecciones en 121 derechos de paso que representan un 24 % de total documentado; sobre dichas inspecciones se constataron la ocupación de 66 derechos de paso por 114 invasores por decirles así, los cuales el 59% inició tramites para regularizarse y sobre el restante 41% hemos iniciado los trámites para la recuperación de las áreas municipales. Como ustedes saben el municipio está dividido en 31 regiones, se llevan 121 inspecciones del gran total de 499 porque donde se ha iniciado que son estas colonias es donde se concentraba la mayor calidad de derechos de paso, aunque ciertamente hay derechos de paso en la zona de Olinalá y pues en las zonas altas por así decirlo que es donde inclusive ha habido problemas con las resientes lluvias, se inicio con estas colonias desde la anterior

administración, porque aquí se concentran la mayoría de los derechos de paso entonces, las Colonias inspeccionadas son: Balcones del Valle, Barrancas del Pedregal, Bosques de la Sierra, Bosques del Valle, Colinas de la Sierra Madre, Hacienda del Valle, La Montaña, Tampiquito, Lomas del Valle, El Olímpico, Pedregal del Valle, Pro-Vivienda Popular, Rincón de la Montaña, Santa Bárbara, Sierra del Valle, Sierra Nevada, Villa del Pedregal, Villas del Valle, Villas de Terrasol y Colonial de la Sierra. En todas estas ya se ha llevaron inspecciones, la Dirección Jurídica y evidentemente la Dirección de Patrimonio, tienen instrucciones de continuar con las inspecciones para buscar la regularización de los derechos de los derechos de paso y también para los casos que están ocupados irregularmente se busque iniciar los tramites para su recuperación, esto es parte de un esfuerzo que se hace más amplio no, esto incluye también asentamientos humanos, Colonias irregulares, asentamientos irregulares, que es parte de todo un programa más completo entonces, pues aquí por hacerlo en pasteles, fraccionamientos y Colonias del Municipio el 75% está documentadas en patrimonio y el 25% están por documentar pero ya se está haciendo ese trabajo.

De las áreas documentadas 76% están por inspeccionar y 24% están ya inspeccionadas

Y de las inspeccione a derechos de paso 57% están invadidos y el 43% están libres y en este caso ya se están procediendo a regularizarlos a recuperarlos.

Continuando en uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: De los expediente de invasores a derechos de paso 56 están en regularización y 54 están en proceso de recuperación, como les comentaba, esto es parte de un programa más completo que después pronto les habremos de presentar que no nada más incluye derechos de paso sino incluye la documentación de las otras colonias, incluye también asentamientos irregulares y todo lo que es algunas cuestiones de escrituración que comentábamos la vez anterior en donde si hay algunos problemitas entonces, pronto les habremos de presentar ya el programa más completo, pero atendiendo las instrucciones del señor Alcalde, les presento hoy de entrada esta situación de derechos de paso, ¿no se si haya alguna pregunta, aquí el Ing. Mario A. García Villarreal que es el que inició desde la administración anterior trabajando en derechos de paso y en

otras cuestiones, pudiera responderles alguna duda particular?, se le concede el uso de la palabra a la **Regidora Rebeca Clouthier de Drexel**.

En uso de la palabra al **Regidora Rebeca Clouthier de Drexel**, expresó: Yo nada más quería comentar que valdría la pena, los derechos de paso que están en vía de recuperación, más bien en los de regularización que si tomáramos muy en cuenta algún dictamen en cuanto a que esos derechos de paso si se les fuera a dar la regularización por parte de nosotros, no alteraran o corrieran algún riesgo a la hora de darse esa regularización, porque yo se que hay un procedimiento en que los vecinos intervienen y que dicen que si o que no, yo creo que en este caso el que más debemos de tomar en cuenta es el dictamen de si hay o no algún agravio si ese derecho de paso se queda así, ¿verdad?.

En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Claro que sí, vamos a estar bien atentos a eso, ¿no se si hay alguna otra pregunta?, se le concede el uso de la palabra al **Regidor Javier M. Zambrano**

En uso de la palabra el **Regidor Javier M. Zambrano**, expresó: Podemos tener alguna idea, de que proporción se tiene que abrir un procedimiento jurídico para recuperar o cuando se negocie directamente en una comprensión del vecino.

En uso de la palabra el **Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio Municipal**, expresó: Buenos días, está grafica precisamente nos muestra del 100% de los expedientes que tenemos ahorita inspeccionados, vemos mas o menos que más de la mitad está en buena disposición de regularizar su situación, la ocupación ilegal del derecho de paso un 44% poquito menos de la mitad desgraciadamente no ha acudido a las constantes invitaciones de la administración para que precisamente con apoyo técnico de Desarrollo Urbano, de Obras Públicas y de otras áreas de municipio, se determine si es factible que el derecho de paso este ocupado, claro con las reglas de urbanismo que sean necesarias para no impedir el curso de los servicios que para lo cual se dejo el derecho de paso, nosotros siempre intentamos que de manera voluntaria y

en diálogo con los vecinos que tienen esta irregularidad, no llegar al caso de tener que demandar para ejercer nuestro derecho, sin embargo es difícil verdad, vemos que un poquito menos de la mitad de los invasores no está acudiendo a nuestro llamado y en ese sentido vamos a hacer las acciones legales que sean necesaria para liberarlos, y el otro restante se otorgara solo si este Ayuntamiento lo aprueba y solo si se cumplen los requerimientos técnicos de los cuales también se incluye consulta a los vecinos colindantes.

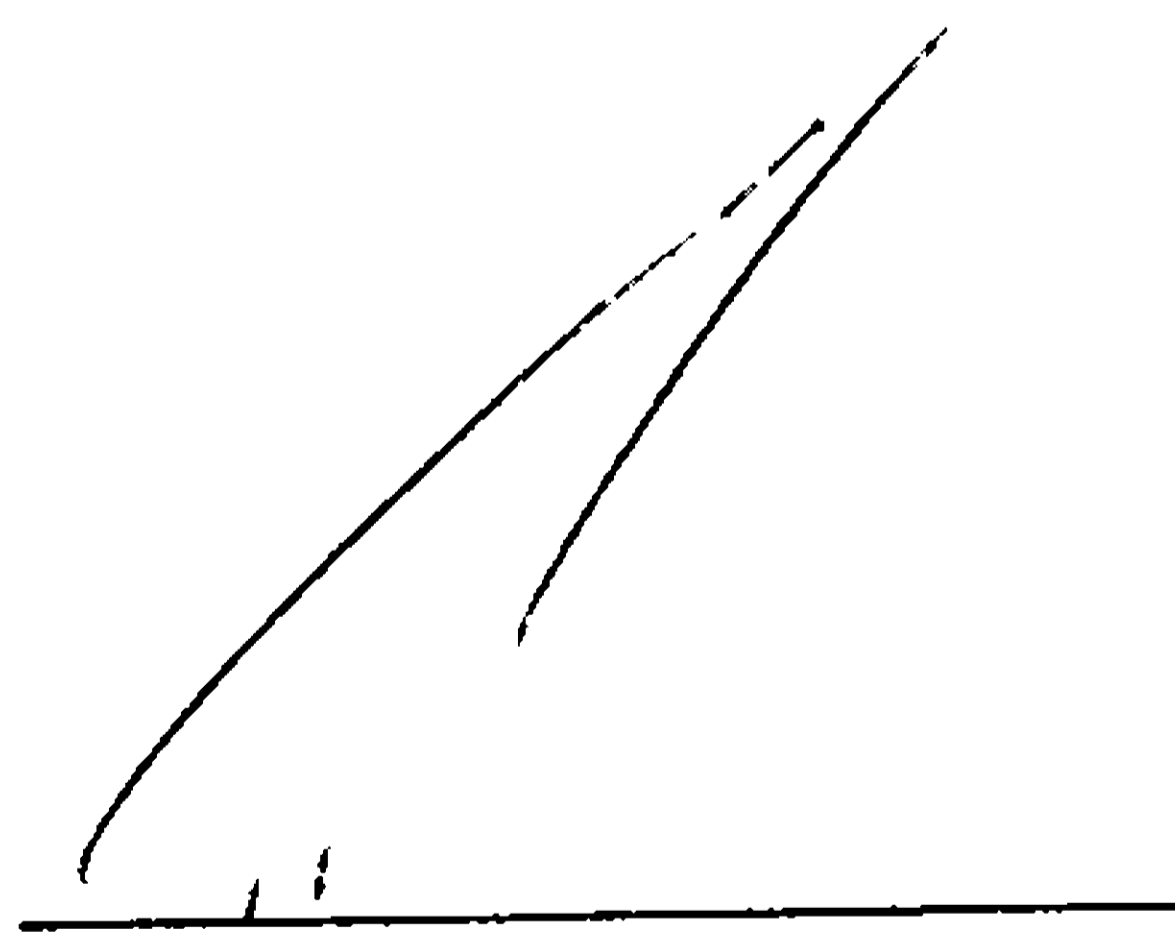
En uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Muy bien, pues si no hay ninguna otra pregunta muchas gracias Mario.

Continuando en uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: El **punto diez del Orden del Día**, es la Clausura .

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 22 de Noviembre de 2000, y siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos me permito clausurar los trabajos.

El C. Presidente Municipal:

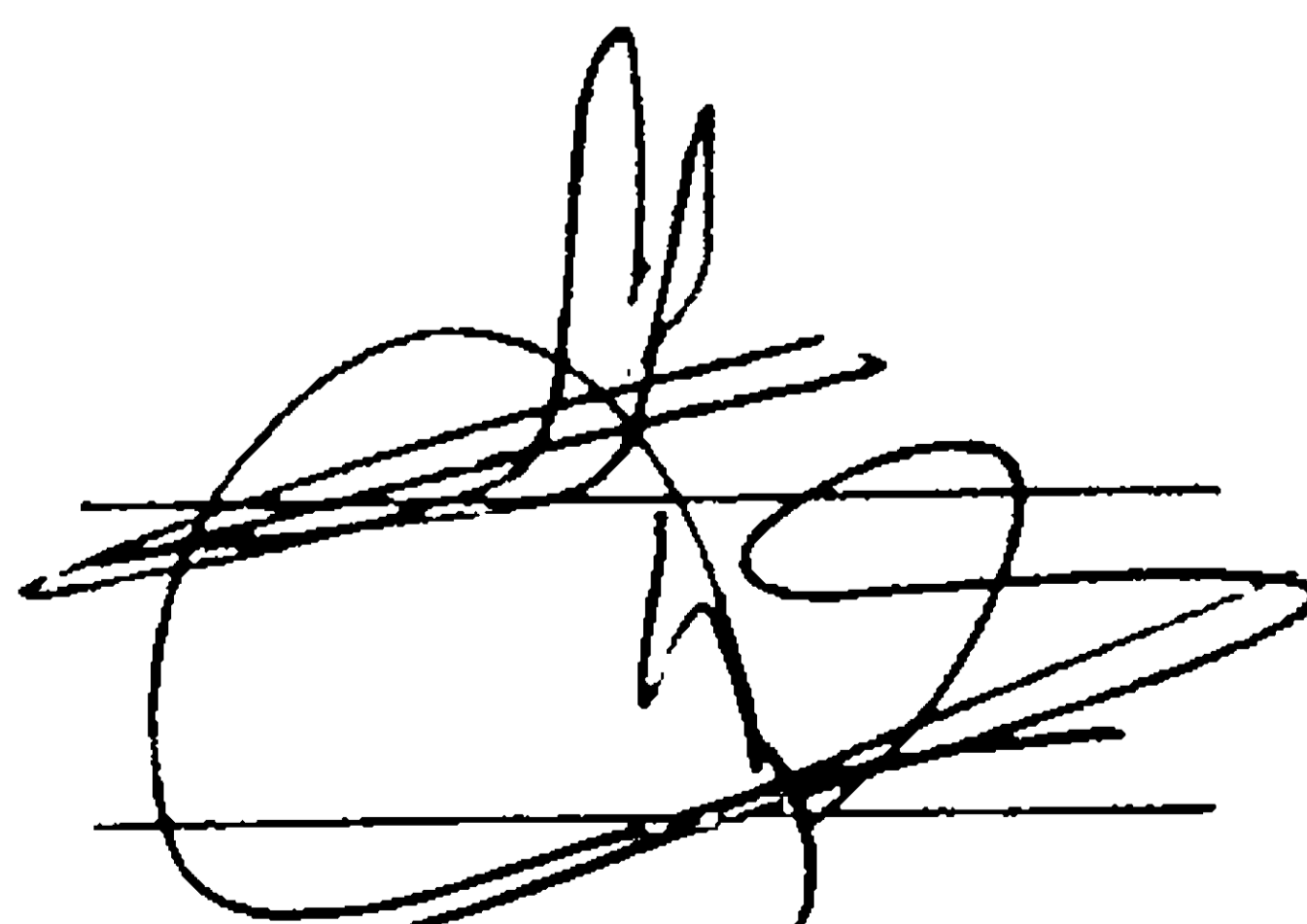
Ing. Gerardo Garza Sada.



Señores Síndicos:

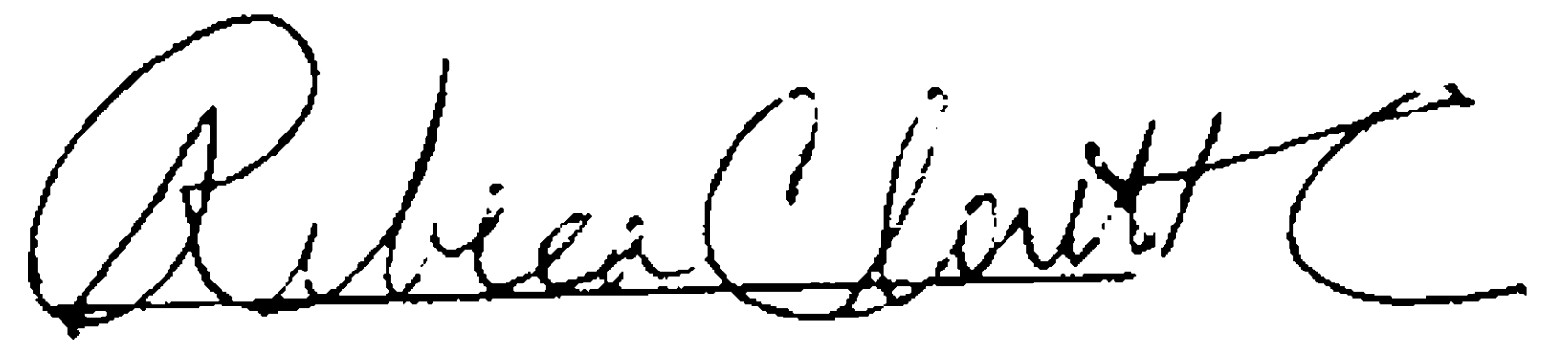
C.P. Salvador Albo Taméz.

C. Francisco Javier Garza Garza.

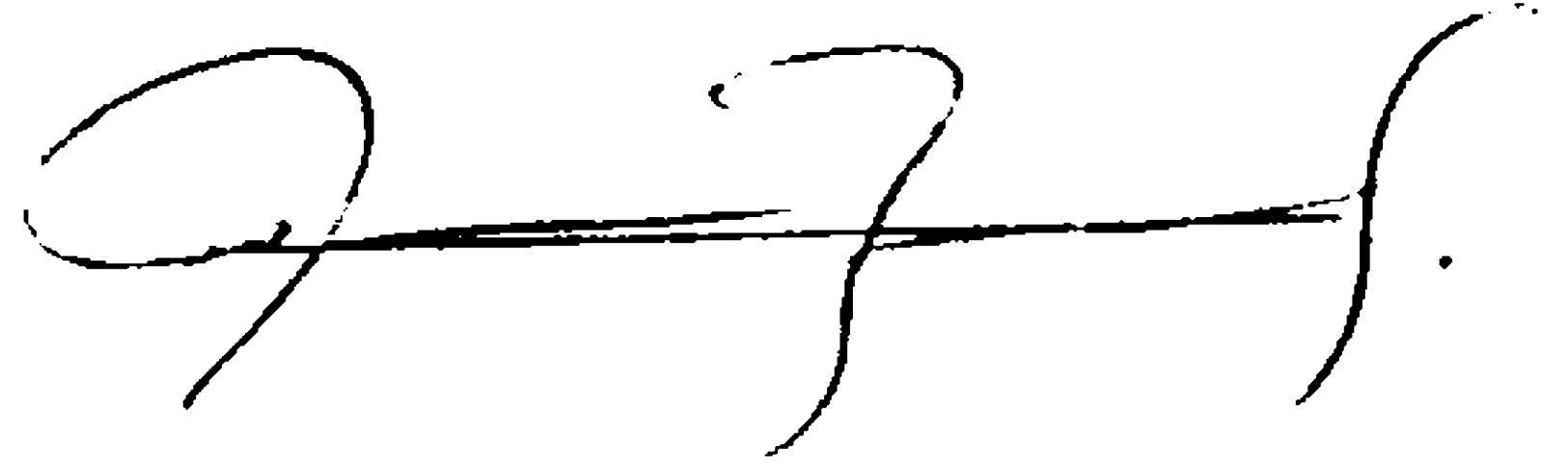


Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



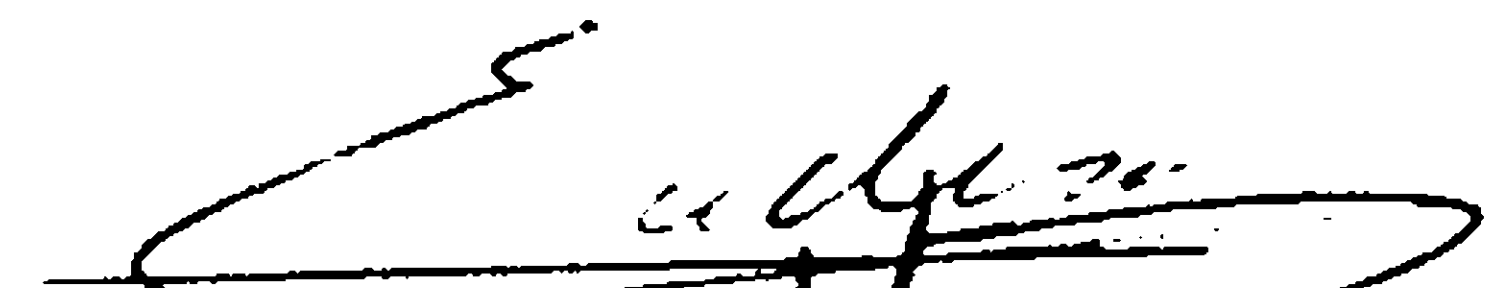
Lic. Javier M. Zambrano Elizondo.



Ing. Federico Talancón Giese.



Sra. María Estela Benavides de Cadena.

C. P. Ignacio Fernando Martínez
Muguerza.

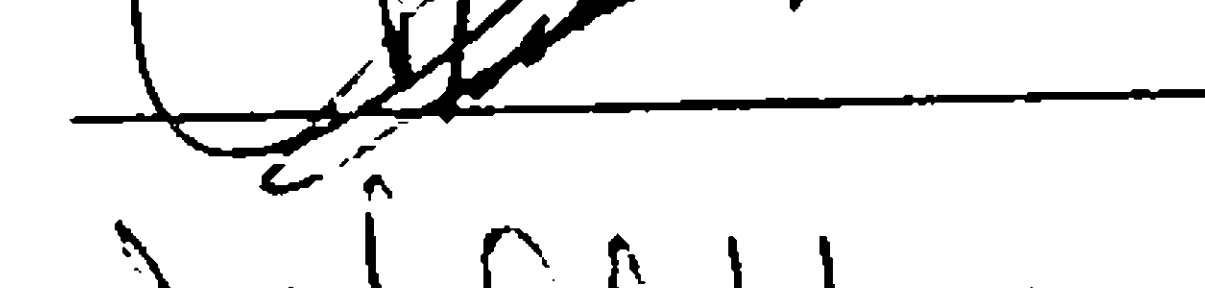
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



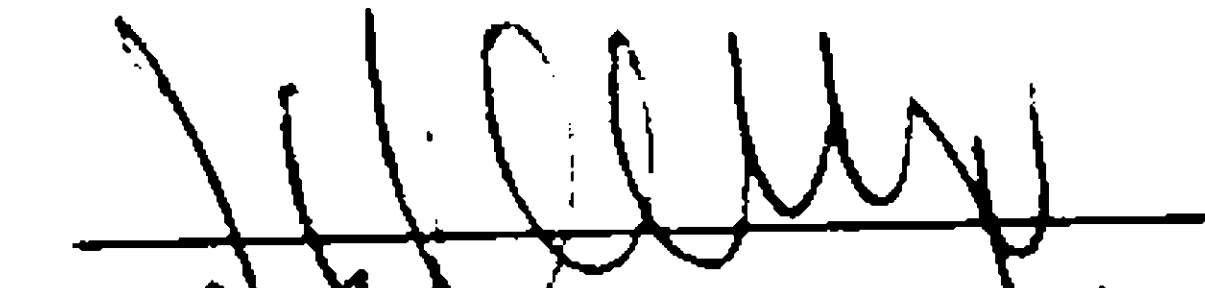
Lic. Marcelo Martínez Villarreal.



Sr. Crispín Verástegui Bustos.



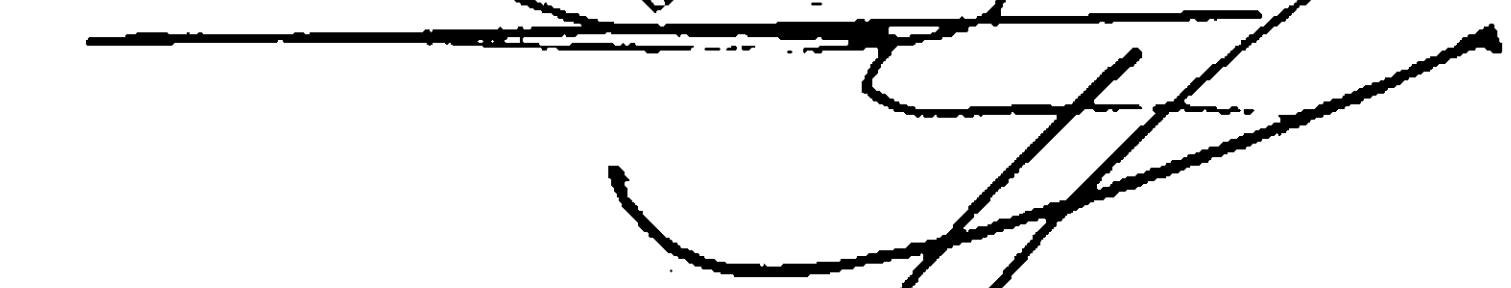
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi



Sra. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.



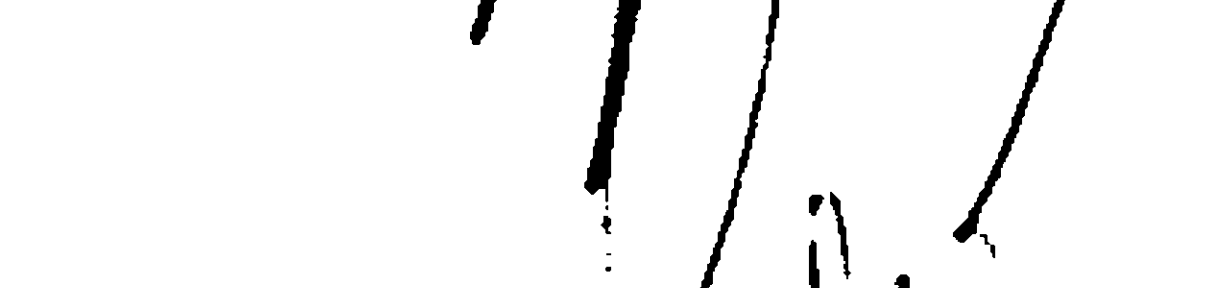
Sra. Dora Chávez Cárdenas.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento.**

Lic. Israel Hurtado Acosta.

**El C. Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal.**

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



SINTESIS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1067/98-V

I.- En fecha 9 de Diciembre de 1999, la C. Rosa Laura Garza González Viuda de Elizondo, solicitó amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de los siguientes autoridades y actos:

a) Del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

1. La inconstitucionalidad del decreto que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, por la ilegalidad del artículo 154.

2. La expedición del decreto No 167 de fecha 27 de Diciembre de 1990, publicada en el periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 28 de enero de 1991, que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como la orden contenida en el mismo para que el poder ejecutivo lo promulgue y publique.

b) Del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Secretario General de Gobierno y Responsable del periódico Oficial del Estado:

1. La promulgación, impresión, publicación y circulación del decreto No. 167 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, donde contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, particularmente por la ilegalidad del artículo 154.

c) Del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

1. Se reclama por inconstitucional la expedición del decreto No. 278 de fecha 22 de octubre de 1996, publicada en el periódico Oficial del Estado en fecha 6 de Noviembre de 1996, mediante el cual se desafecta un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento La Cima segundo sector, con una superficie total de 905.12 metros.

d) Del Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Secretario General de Gobierno y del Responsable del periódico Oficial del Estado:

1. Se reclama la impresión, promulgación, publicación y circulación del decreto No. 278 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, ordenada el 28 de Octubre de 1996, y publicado en el periódico Oficial del Estado el 6 de Noviembre de 1996.

e) Del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

1. El acuerdo pronunciado dentro de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Diciembre de 1995, en el cual se ordenaba iniciar los trámites de desafectación para la venta de un bien inmueble.

f) Del C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de San Pedro Garza García, Nuevo León:

1. La elaboración de los trámites para desafectar un inmueble, así como la solicitud de fecha 15 de junio de 1996, presentada al H. Congreso del Estado donde se solicita una desafectación.

g) Del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León:

1. La subdivisión de un inmueble con superficie original de 8,998.51 metros cuadrados.

h) Del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, del Director de Catastro en el Estado:

1. La expedición de un certificado real catastral y la subdivisión administrativa o recatastración, así como la existencia del expediente y un número catastral otorgado.

i) Del Segundo Registrador Público de la Propiedad y el Comercio:

1. La inscripción de un plano de subdivisión.

j) Del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

1. La venta de un bien inmueble a favor de la C. Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez.

k) Del Titular de la Notaría Pública No. 80:

1. La elaboración de la escritura pública No. 4,609 de fecha 19 de Mayo de 1997.

l) Del C. Segundo Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Primera Cabecera Registral:

1. La inscripción de la escritura pública antes citada.

m) Todas y cada una de las consecuencias directas e indirectas de los actos reclamados de todas las Autoridades señaladas como responsables.

II.- Una vez agotado el juicio de amparo en fecha 12 de Junio de 1999, se decreto la resolución correspondiente en donde:

a) Se sobreseyó el juicio de amparo en contra de los actos de las autoridades señaladas, **Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.**

b) Y se concedió el amparo para que la Justicia de la Unión amparara y protegiera a la C. Rosa Laura Garza González viuda de Elizondo, para que se deje insubsistente el decreto que autorizó la venta del bien inmueble objeto de la litis y en cumplimiento a los dispositivos legales contenidos en los artículos 105 fracción VI y 162 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, restituya dicha área para la preservación de la reserva ecológica del Fraccionamiento La Cima en este Municipio.

c) EL Juez Séptimo de Distrito en el Estado, para emitir la resolución anterior, en resumen considero:

1. Que el artículo 154 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece que el Ayuntamiento previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 151 de la referida ley, podrá autorizar la enajenación directa en forma onerosa de inmuebles, fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda o bien cuando el Congreso así lo determine al autorizar la enajenación y que en el caso concreto no aconteció lo anterior . . ."ello en primer lugar por que de conformidad con lo establecido por el artículo 151 de la propia ley, los Ayuntamientos podrán enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles de dominio privado, previo decreto del H. Congreso del Estado, cuando la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o al impulso o fomento de las actividades productivas, de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades, en dicha solicitud deberá especificarse el destino que se dará al producto que se obtenga con dicha enajenación, y cuando se trate de inmuebles deberá anexarse el avalúo expedido por el departamento fiduciario de una institución de crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por catastro; así cabe señalar que en momento alguno se dejó establecido o probado por parte del Congreso del Estado, que la desafectación del bien inmueble otorgado en venta a la ahora tercero perjudicada, colmara alguna necesidad de vivienda, o bien que dicha enajenación fue realizada por determinación expresa del Congreso, además que dicha decisión debió hacerse del conocimiento de los vecinos de dicho inmueble; y aún más el inmueble respecto del cual fue autorizada la enajenación, no constituye un bien de dominio privado."

2. "Así, el Suscrito Juzgador considera que los decretos 167, 278 y demás actos reclamados por la quejosa, resultan violatorios de las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello en atención a que las autoridades responsables estaban obligadas a dar vista y llamar a la quejosa por ser vecina de dicho fraccionamiento, al procedimiento administrativo de desafectación respecto del área destinada al uso común, que constituía el parque del segundo sector del fraccionamiento La Cima, en San Pedro Garza García, N.L., con lo que se le privo de la oportunidad de comparecer y alegar lo que a sus derechos convinieran, en contra de la venta de la porción del inmueble que por esta vía se reclama, y que terminara con la expedición del decreto número 278, de fecha 6 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que autorizó al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., a través de sus representantes legales, a la enajenación del inmueble...."

3. "Más aún cuando el área objeto de la desafectación impugnada se encuentra sujeta a las normas básicas aplicables a los fraccionamientos habitacionales que preveen los artículos 105 en su fracción VI y 162 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en los que se establece que los fraccionadores deberán ceder al Municipio además de las vialidades necesarias suelo para la ubicación de parques, jardines o plazas cívicas, disponiendo de los numerales en cita que cuando se estén llevando a cabo construcciones, Fraccionamientos, cambios de uso de suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan las leyes, reglamentos, planes o programas de desarrollo Urbano aplicables, y originen un deterioro en la calidad de vida de los Asentamientos Humanos, los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho de exigir que se lleven a cabo las suspensiones, demoliciones o modificaciones que sean necesarias para cumplir con los citados ordenamientos, derecho anterior que se ejercerá ante las Autoridades competentes o sus superiores inmediatos, quienes oirán previamente los interesados y en su caso, a los afectados; lo que en el presente caso no le fue posible realizar a la peticionaria de garantías, en atención a que no fue informada con la oportunidad debida de la autorización de la enajenación del bien inmueble que formaba parte del bien de uso común localizado en el fraccionamiento La Cima de San Pedro Garza García, Nuevo León, del cual es vecino, y ante ello, no estuvo en posibilidad de acudir al procedimiento respectivo para alegar en contra de dicho acto; maxime que dentro del presente juicio, en donde fueron ofrecidas periciales topográficas y ecológicas, obran los dictámenes rendidos por los peritos de la intención de la quejosa la tercero perjudicada, así como el oficial, de las cuales, y específicamente del emitido por parte quejoso y por el designado de ese Tribunal, se coligen que la enajenación y por consiguiente la construcción en bien inmueble objeto de la litis, modifica y constituye un severo impacto ambiental al verse afectado por el cambio de destino de uso, lo que

conlleva a dañar de igual forma la calidad de vida de los vecinos del lugar...". .

4. No es obstáculo para lo anterior el hecho de que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, no establezca la garantía de audiencia previa, ya que dicha eventualidad no releva las autoridades responsables para otorgarle a las partes interesadas para que ser oídas en defensa "... En consecuencia es indudable que al haber emitido el Congreso del Estado los decretos que por ésta vía se reclaman, sin haberse hecho reconocimiento de la quejosa, resulta inconcuso que dichos actos violan el perjuicio de la peticionaria de amparo, las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales..."

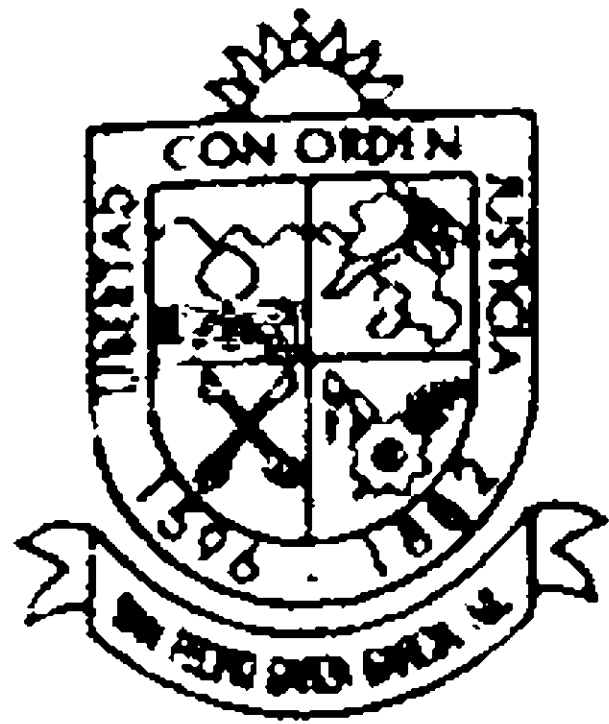
III.- En fecha 10 de Agosto de 1999, se admitió a la tercero perjudicada Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez, la interposición del recurso de revisión en contra de la resolución de fecha 12 de julio de 1999.

IV.- En fecha 21 de Noviembre del año en curso, se recibieron los oficios números 61154, 61155, 61156, 61157, 61158 y 61159, de fecha 10 del mismo mes y año, signados por el secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, dirigidos al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y a los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se notifica el acuerdo de misma fecha que comunica la ejecutoria derivada del toca número 99/2000-III, que confirma la resolución que sobreseyó y concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, a la C. Rosa Laura Garza Viuda de Elizondo, en contra de los actos del H. Congreso del Estado, R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. y otros y se ordena que dentro del término de 24 horas las Autoridades responsables cumplan con la ejecutoria y se deje insubsistente el decreto que autorizo la venta del bien inmueble objeto de la litis y se restituya dicha área para la preservación de la reserva ecológica del Fraccionamiento La Cima en este Municipio, informando sin demora a dicho Juzgado el cumplimiento a dicha ejecutoria.

V.- En cumplimiento a la ejecutoria antes citada, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe cumplir con lo siguiente:

- a) El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe dejar sin efectos la desafectación del bien inmueble, que consta en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de Diciembre de 1995.
- b) El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe dejar sin efectos la venta del bien inmueble a la C. Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez, con superficie de 905.12 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento La Cima segundo sector y restituirle el precio de la compraventa.
- c) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe revocar la subdivisión de la superficie de 905.12 metros cuadrados, y la superficie de 8,093.39 metros, que fuera autorizada anteriormente, a efecto de que las dos superficies de referencia, se fusionen y forme un solo polígono.
- d) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá revocar el permiso de construcción que se haya otorgado para la superficie de 905.12 metros cuadrados de referencia.
- e) El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de requerir a la C. Cordelia Zambrano Lozano de Gutiérrez, para que proceda a la demolición de las construcciones que se encuentran en la superficie de 905.12 metros cuadrados, y a que restituya dicha área.
- f) Una vez hecho lo anterior el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de incorporar al Patrimonio Municipal el área de 905.12 metros cuadrados y respetarla como área para la preservación de la reserva ecológica del Fraccionamiento La Cima.

∴



1997-2000
SEDUE

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
P R E S E N T E.-**

En virtud de haber iniciado el día 1° de noviembre de este año el período de gobierno municipal 2000 – 2003 y que de acuerdo al artículo transitorio primero del recién aprobado Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del municipio de San Pedro Garza García, N.L. su vigencia comienza el día 13 de diciembre del presente año, es que proponemos la modificación de dicho artículo, con la finalidad de que inicie su vigencia a los 180 días hábiles del día siguiente al de su publicación.

Ello con la finalidad de ampliar la difusión del contenido del mismo entre el público general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares para su exacta observancia, así como entre los servidores públicos que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, quien es la encargada de la aplicación del mismo; de conformidad con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. en su artículo 29 fracción I punto 3 .

En uso de las facultades de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 27 primer párrafo y fracción IV y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. en su artículo 12.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


PRESIDENTE

SÍNDICO SEGUNDO ING. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA


SECRETARIO

PRIMERA REGIDORA LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO


VOCAL

C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ


VOCAL

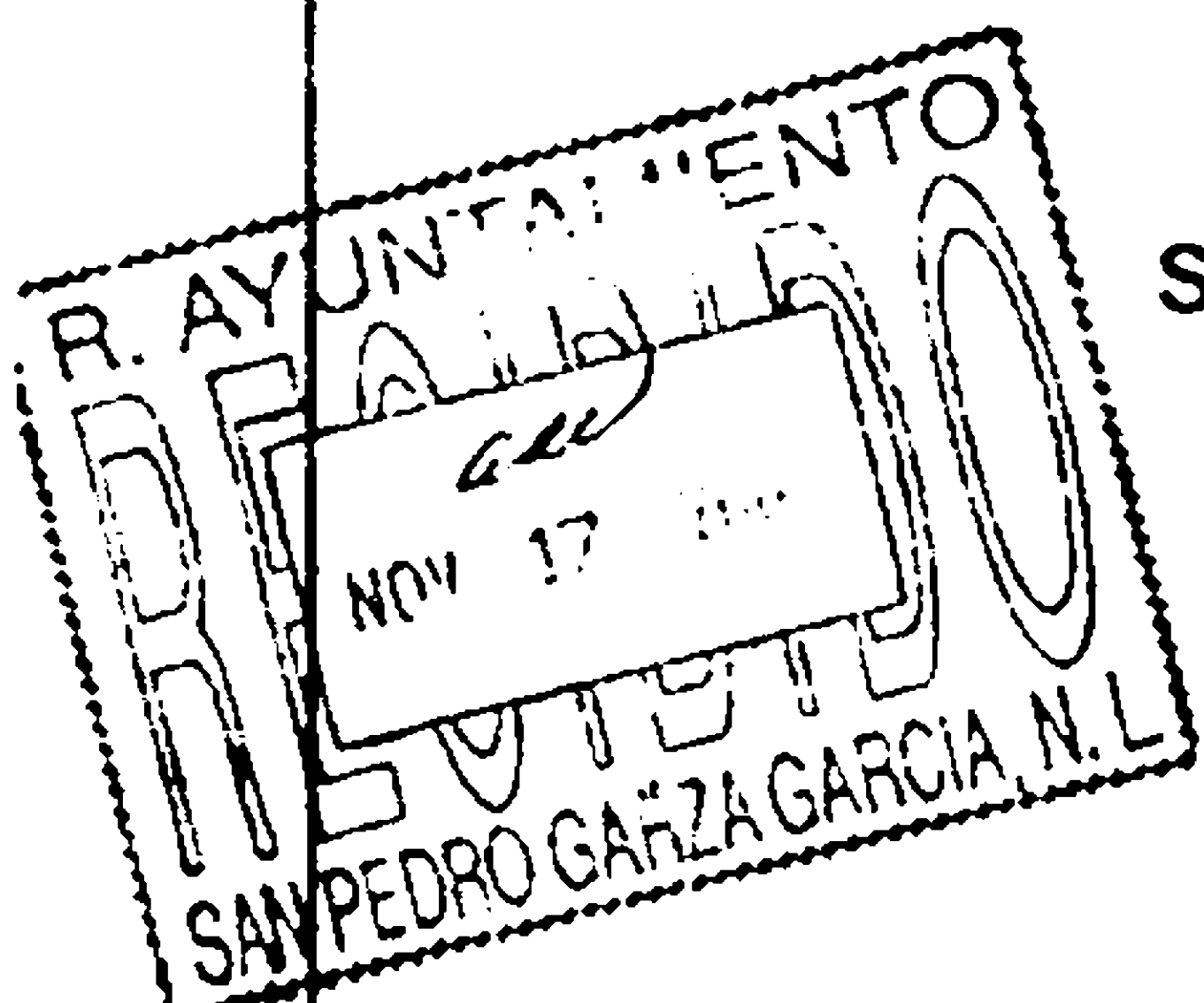
LIC. DORA CHÁVEZ CÁRDENAS

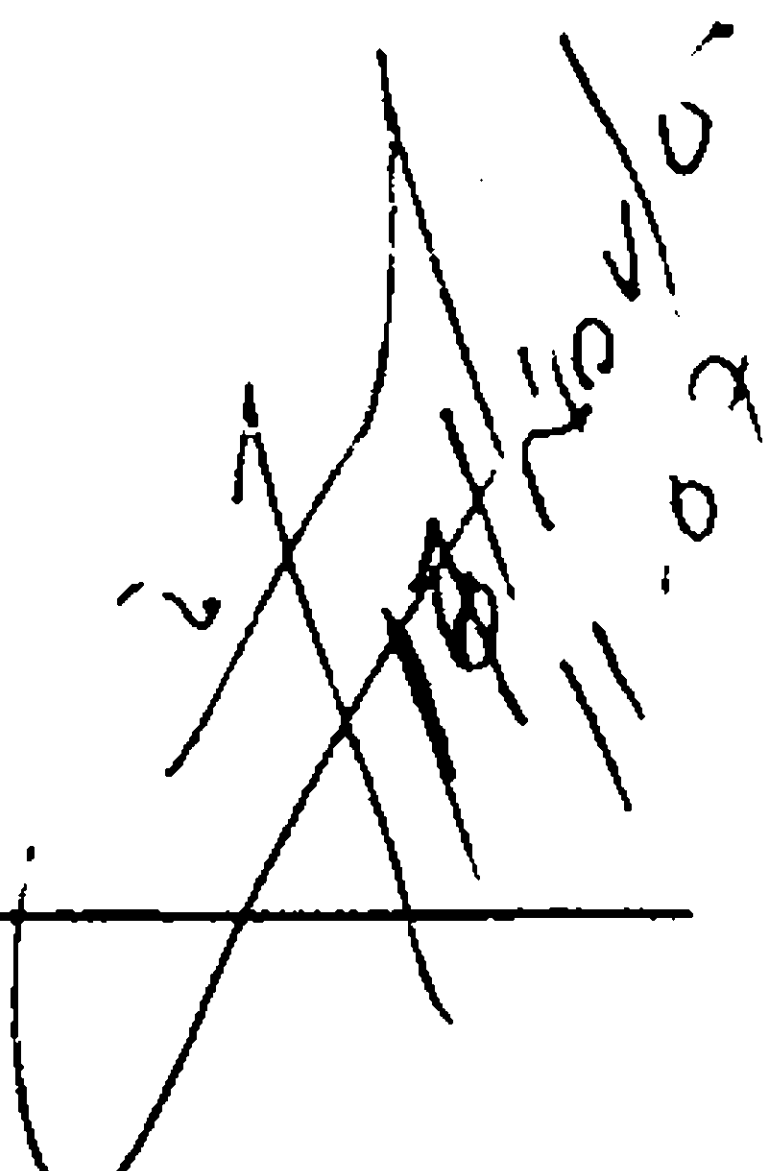

VOCAL

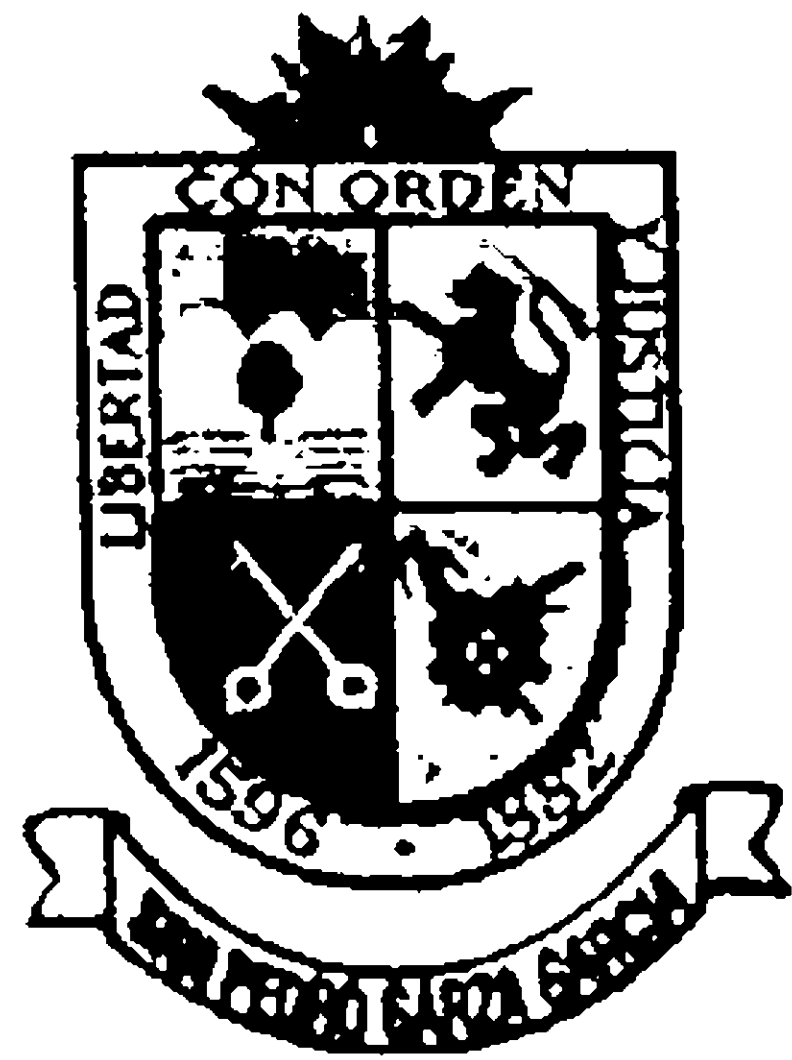
ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Corregidora No. 507 Tel 368-5600 Fax. 338-4924 e-mail:spdesurb@sdm.net.mx




11-07



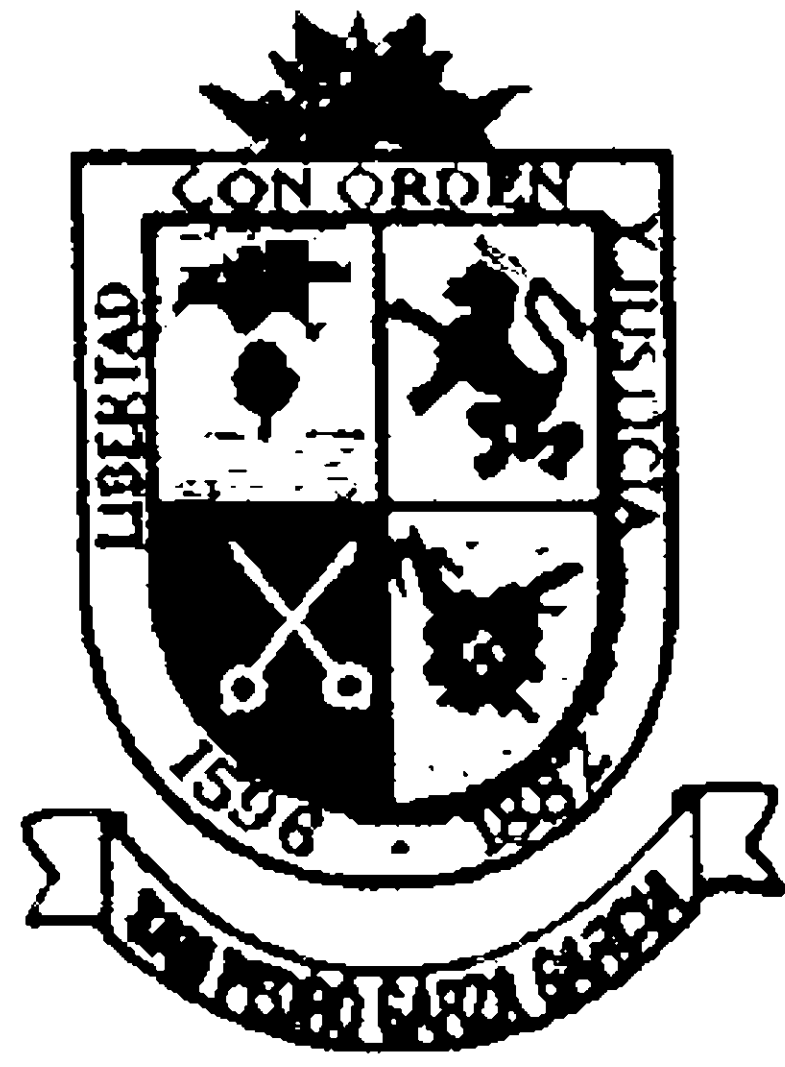
PATRIMONIO MUNICIPAL



El Municipio de San Pedro Garza García, N.L. cuenta aproximadamente con 164 Colonias o Fraccionamientos, de los cuales la Dirección de Patrimonio tiene documentadas 123; de dichos documentos se desprenden 499 derechos de paso municipales.

Se han realizado inspecciones en 121 derechos de paso que representan un 24 % de total documentado; sobre dichas inspecciones se constataron la ocupación de 66 derechos de paso por 114 invasores, los cuales el 59% inició tramites para regularizarse y sobre el restante 41% hemos iniciado los trámites para la recuperación de las áreas municipales.

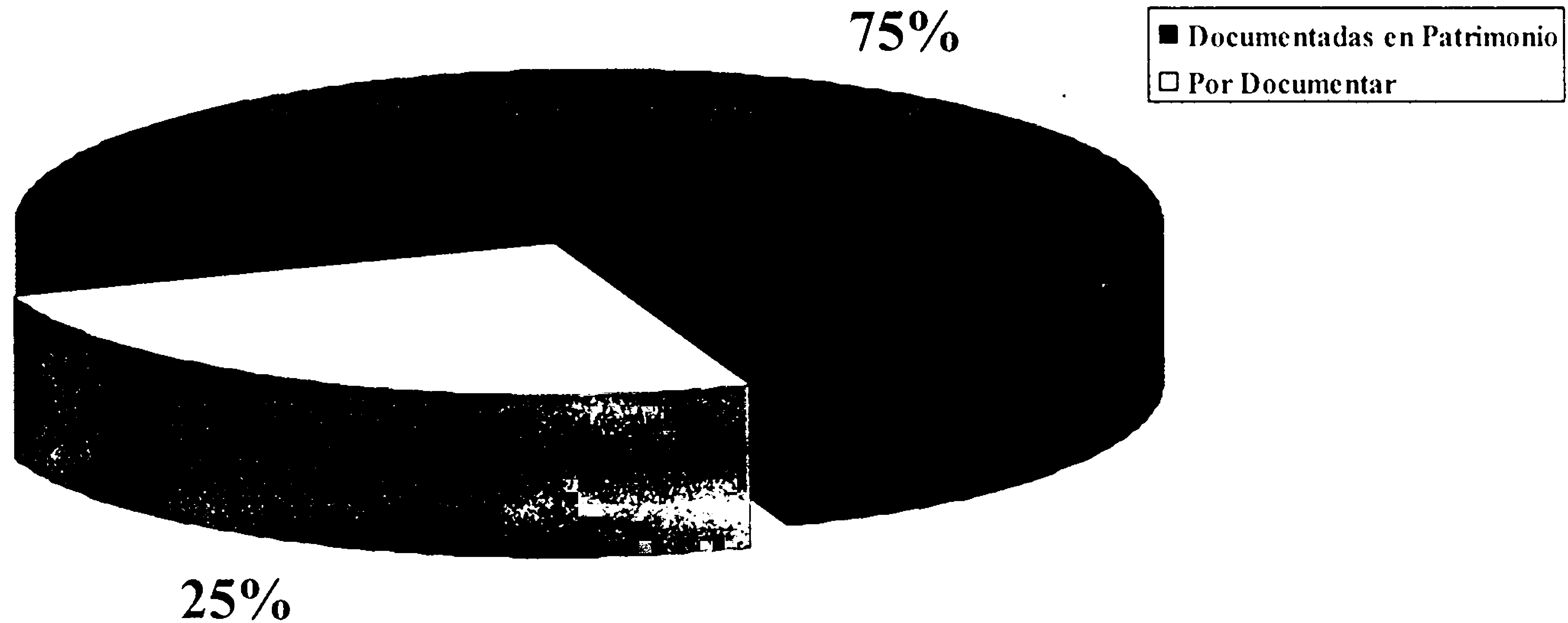
Las colonias inspeccionadas son: Balcones del Valle, Barrancas del Pedregal, Bosques de la Sierra, Bosques del Valle, Colinas de la Sierra Madre, Hacienda del Valle, La Montaña, Tampiquito, Lomas del Valle, El Olímpico, Pedregal del Valle, Pro-Vivienda Popular, Rincón de la Montaña, Santa Barbara, Sierra del Valle, Sierra Nevada, Villa del Pedregal, Villas del Valle, Villas de Terrasol y Colonial de la Sierra

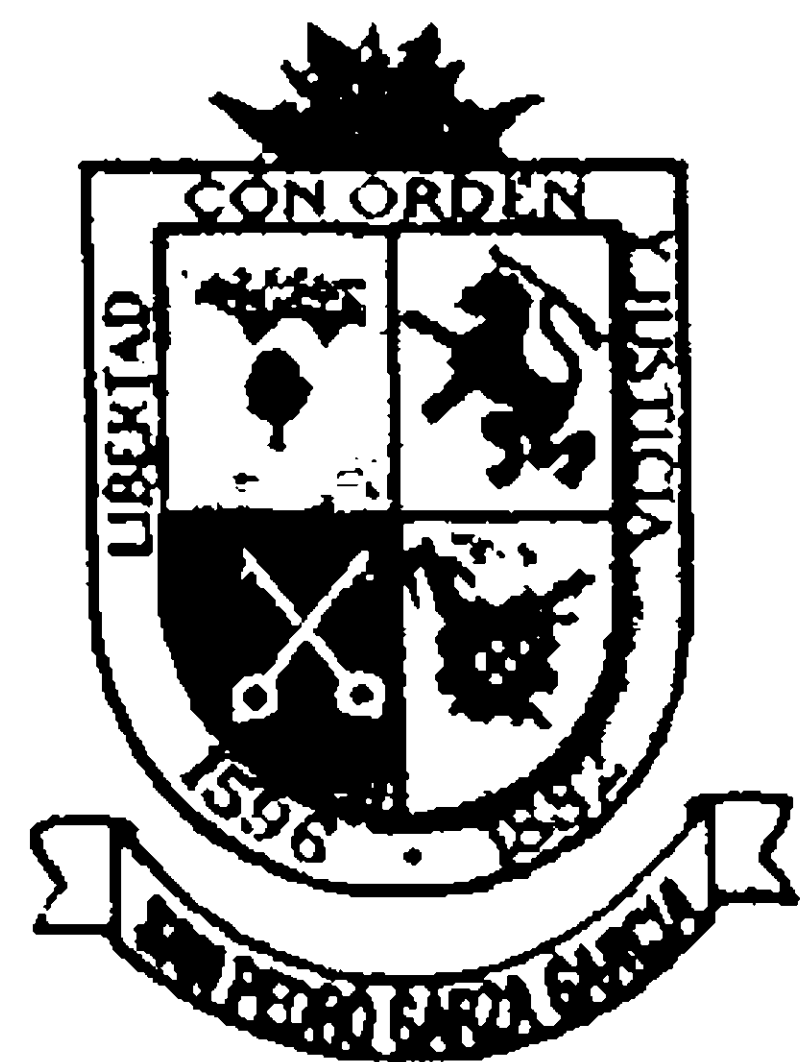


PATRIMONIO MUNICIPAL



Fraccionamientos y Colonias de Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

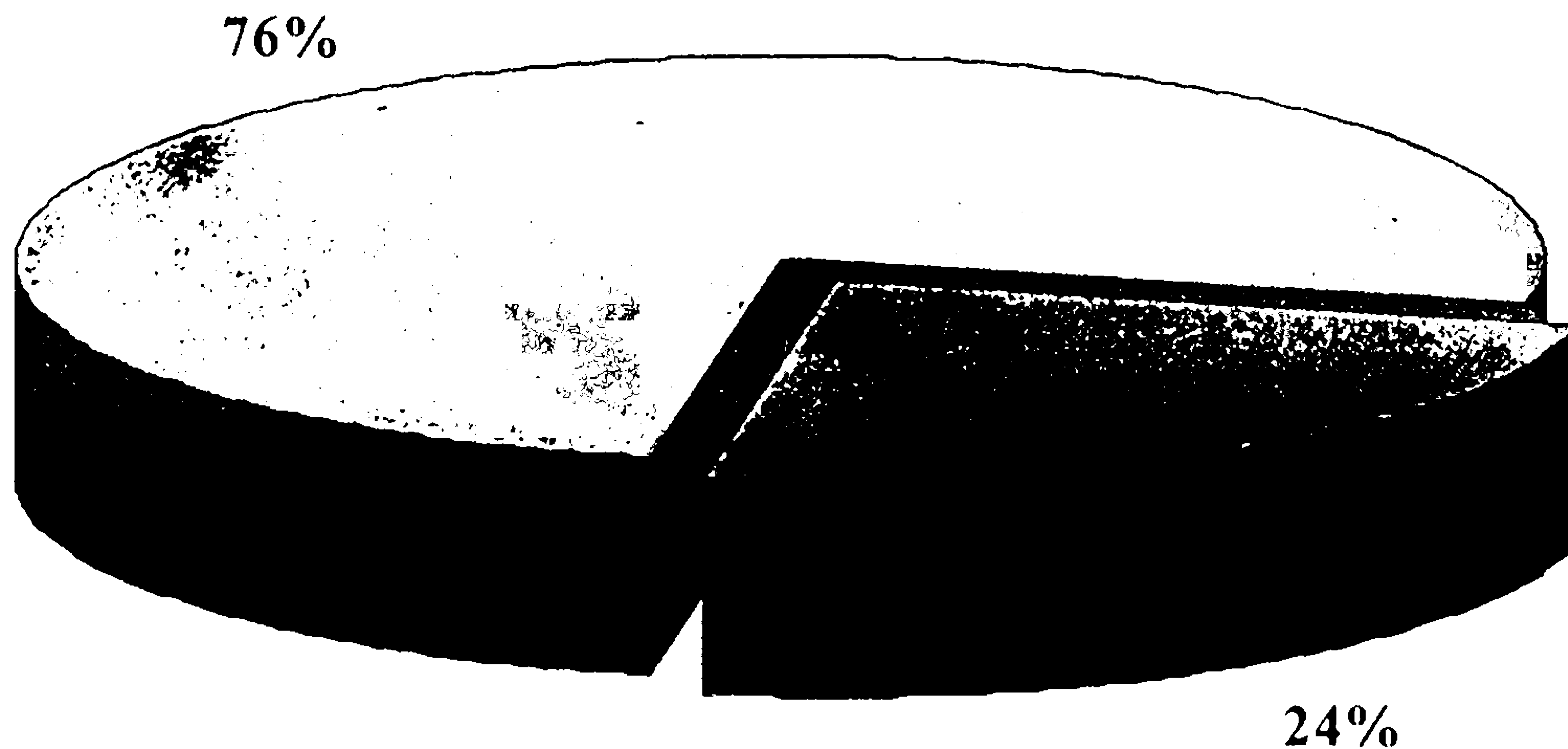




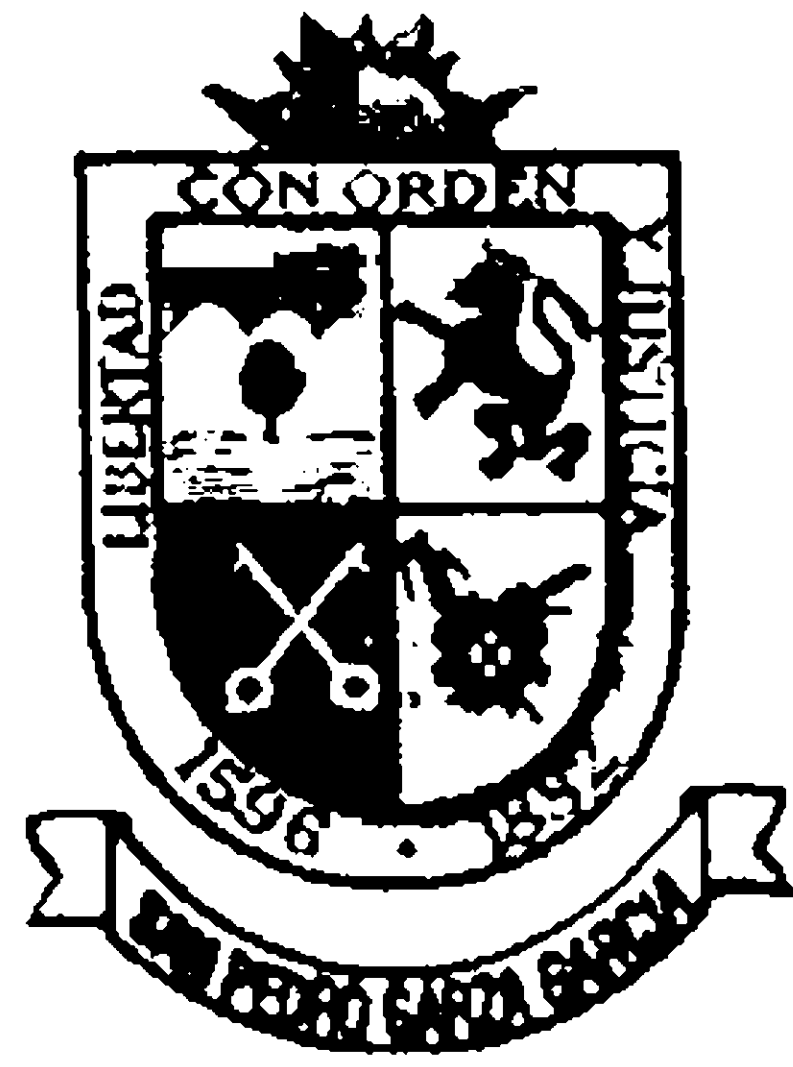
PATRIMONIO MUNICIPAL



Areas Documentadas



- Der. Paso por Inspeccionar
- Der. Paso Inspeccionados

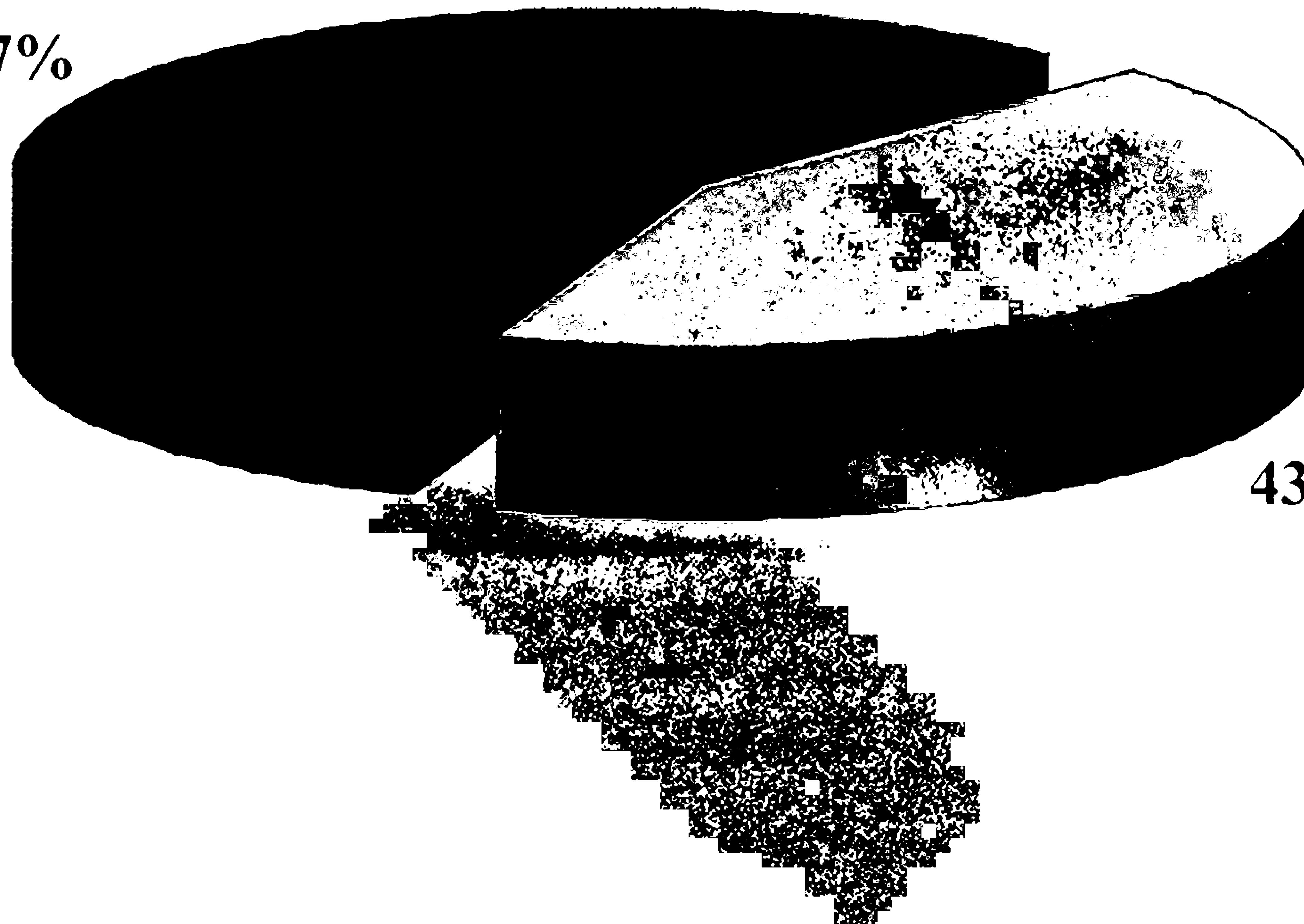


PATRIMONIO MUNICIPAL

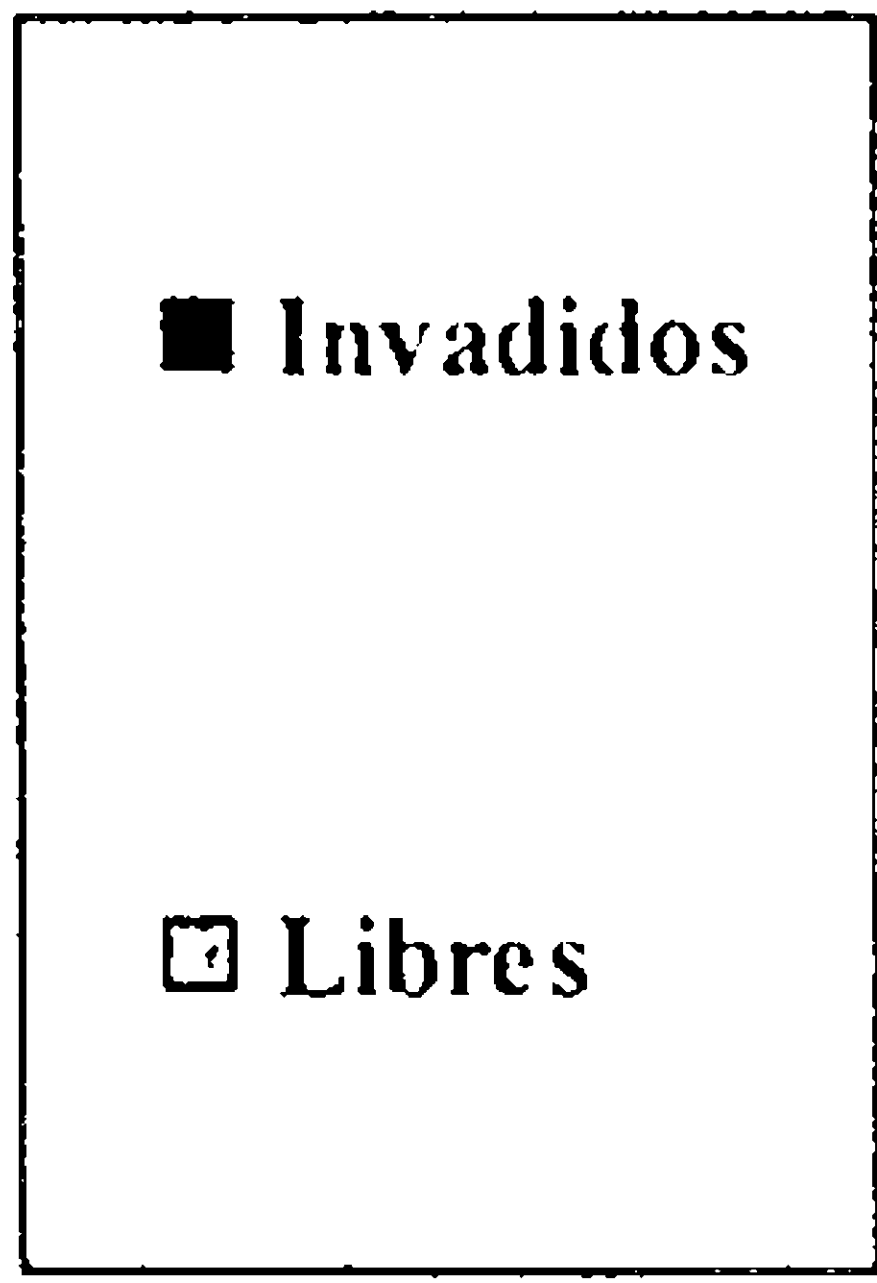


Inspecciones a Derechos de Paso

57%



43%

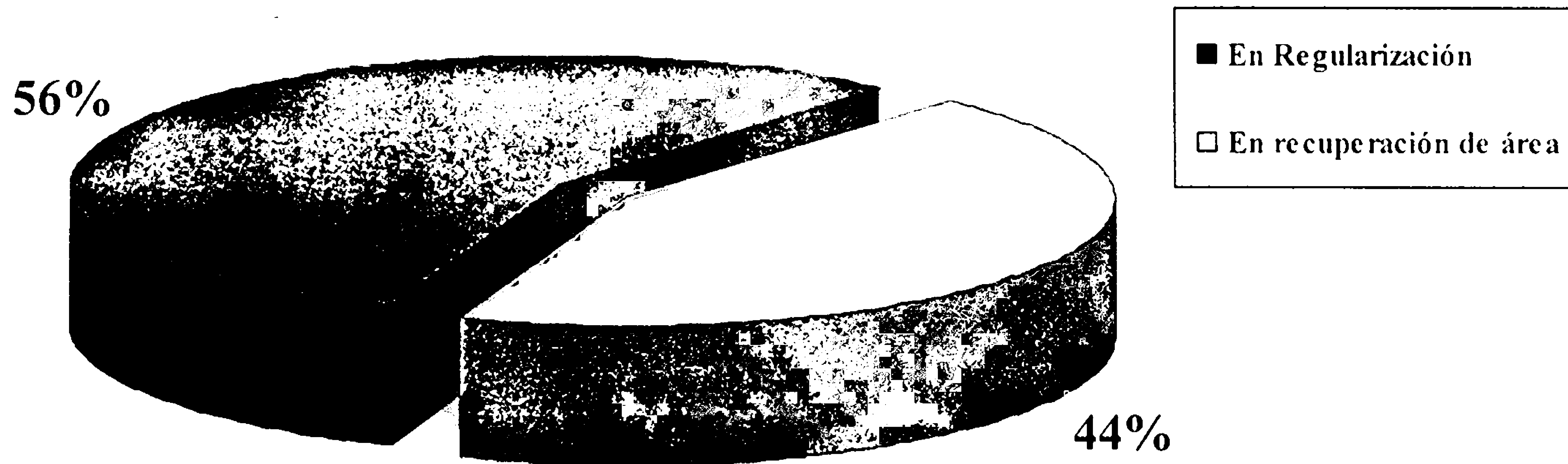




PATRIMONIO MUNICIPAL



Expedientes de Invasores a Derechos de Paso



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.							
PATRIMONIO MUNICIPAL							
RESUMEN DE AREAS MUNICIPALES							
		#	AREA M2	CONSTR. M2	VALOR CATASTRAL (AREA)	VALOR ACTUAL (AREA Y CONST.)	VALOR ACTUAL (CONSTR.)
REGION 1	D.PASO	12	3,014.54	0.00	\$4,823,265.60	\$6,029,082.00	\$0.00
REGION 2	D.PASO	0	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REGION 3	D.PASO	0	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REGION 4	D.PASO	5	2,157.04	0.00	\$566,438.70	\$647,112.00	\$0.00
REGION 5	D.PASO	31	5,290.17	0.00	\$2,884,361.52	\$4,761,156.51	\$0.00
REGION 6	D.PASO	0	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REGION 7	D.PASO	16	3,028.58	0.00	\$5,330,300.80	\$6,662,876.00	\$0.00
REGION 8	D.PASO	12	2,420.31	0.00	\$3,872,488.00	\$4,840,610.00	\$0.00
REGION 9	D.PASO	4	534.53	0.00	\$256,573.44	\$320,716.80	\$0.00
REGION 10	D.PASO	0	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REGION 11	D.PASO	13	7,487.70	0.00	\$256,603.48	\$1,362,761.40	\$0.00
REGION 13	D.PASO	64	38,434.80	0.00	\$10,761,745.12	\$13,452,181.40	\$0.00
REGION 14	D.PASO	5	784.80	0.00	\$1,255,680.00	\$1,569,600.00	\$0.00
REGION 15	D.PASO	27	5,700.08	0.00	\$1,596,022.40	\$2,280,032.00	\$0.00
REGION 16	D.PASO	47	10,337.97	0.00	\$7,443,340.20	\$9,304,175.25	\$0.00
REGION 18	D.PASO	47	16,691.02	0.00	\$33,382,040.00	\$41,727,550.00	\$0.00
REGION 19	D.PASO	0	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REGION 20	D.PASO	5	961.17	0.00	\$1,922,348.00	\$2,402,935.00	\$0.00
REGION 21	D.PASO	50	11,844.77	0.00	\$18,951,628.80	\$29,611,920.00	\$0.00
REGION 22	D.PASO	10	6,054.51	0.00	\$3,065,146.96	\$5,786,445.00	\$0.00
REGION 23	D.PASO	44	4,423.11	0.00	\$4,298,114.85	\$6,634,668.00	\$0.00
REGION 25	D.PASO	4	952,172.14	0.00	\$237,919,252.62	\$304,695,084.80	\$0.00
REGION 27	D.PASO	6	1,456.65	0.00	\$1,894,577.26	\$2,913,300.00	\$0.00
REGION 28	D.PASO	57	5,299.74	0.00	\$5,885,679.25	\$8,479,584.00	\$0.00
REGION 29	D.PASO	36	12,074.00	0.00	\$16,761,223.97	\$24,148,140.00	\$0.00
REGION 30	D.PASO	1	800.00	0.00	\$152,056.00	\$540,000.00	\$0.00
REGION 32	D.PASO	3	2,072.58	0.00	\$1,554,994.60	\$5,181,450.00	\$0.00
499	D.PASO	499	1,093,040.21	0.00	364,833,881.57	483,351,380.16	0.00

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

281

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTAR	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEBENITO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. LIB	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO	
1	01-042-000-001	ESCRITURA NO 1572 INSCRITA BAJO NO 182 POLIO 235 VOL. 24 SECCION I PROPIEDAD SUBSECC GRAN PROPIEDAD, JULIO 28 DE 1984			AL NORTE, RIO AMAZONAS, AL SUR RIO MISSISSIPPI, AL OTE. RIO GUALVA AL PTE. CALZ. SAN PEDRO	JARDINES DEL VALLE	9.80	0.00	190.90	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$944,000.00	\$1,180,000.00		00.00	DERECHO DE PASO	
2	01-042-000-002	DERECHO DE PASO			ANADOR JUNTO AL LOTE 23 DE LA M42 RIO GUALVA Y RIO MISSISSIPPI	DEL VALLE	4.47	26.72	184.13	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$110,608.00	\$368,268.00		00.00	DERECHO DE PASO	
3	01-084-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO PLAZAL ENTRE L:16, 18 Y 19 DE LA M4. SEÑERO DE LAS PRIVANZAS Y AV FUNDADORES	PRIVANZAS FUNDADORES	8.00	0.00	278.42	3.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$442,272.00	\$682,840.00		00.00	DERECHO DE PASO	
4	01-078-000-001	DERECHO DE PASO			(VALIDAD) AL NORTE RIO MISSISSIPPI, AL SUR CALZADA DEL VALLE, AL OTE. CALZADA SAN PEDRO, AL PTE. RIO GUALVA	DEL VALLE	8.86	0.00	478.43	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$762,298.00	\$952,860.00		00.00	DERECHO DE PASO	
7	01-185-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO ENTRE L8 Y 12 DE LA M:68, RIO SAN MARTIN, RIO PAPALOAPAN Y RIO SAN JOAQUIN	DEL VALLE SECTOR NORTE	4.80	28.08	104.00	0.00	\$1,800.00	\$2,000.00	1	\$186,480.00	\$208,800.00		00.00	DERECHO DE PASO	
8	01-187-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO ENTRE L9 Y 10 DE LA M187, RIO PARANA, RIO PAPALOAPAN Y RIO SAN JOAQUIN	DEL VALLE SECTOR NORTE	4.00	28.88	119.40	0.00	\$1,800.00	\$2,000.00	1	\$181,840.00	\$238,800.00		00.00	DERECHO DE PASO	
9	01-177-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO ENTRE L89 Y 70 DE LA M177, AV. SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	8.00	0.00	440.33	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$704,829.88	\$880,840.00		00.00	DERECHO DE PASO	
16	01-177-000-002	CAMELLOH			CAMELLOH CENTRAL ENTRE AV. SANTA CRUZ Y CAMINO A SAN AGUSTIN	SANTA CRUZ	8.00	0.00	4.20	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$6,720.00	\$8,400.00		00.00	CAMELLOH	
12	01-183-000-001				VALIDAD YABCONCELOS Y PRIV TAMAZUNCHALE	DEL VALLE	4.20	0.00	38.00	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$68,800.00	\$76,000.00		00.00	CONCESION	
13	01-188-000-001	DERECHO DE PASO			INSCRITO BAJO 883 VOL 29-4 LIBRO 1 SEC 1 PROP INAJUELES MARZO/72	RIO BIENTA, RIO VILLAGRAN Y RIO PURIFICACION	FATIMA	97.73	3.00	283.19	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$449,184.00	\$468,380.00		00.00	DERECHO DE PASO
14	01-188-000-002	DERECHO DE PASO			INSCRITO BAJO 883 VOL 29-4 LIBRO 1 SEC 1 PROP INAJUELES MARZO/72	RIO BIENTA, RIO VILLAGRAN Y RIO PURIFICACION	FATIMA	89.80	3.00	267.88	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$437,280.00	\$454,880.00		00.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

181

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA RV	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X MR	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
17	01-207-000-001	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO 893 VOL. 29-LIBRO 1, SEC 1 PROP INMUEBLES MARZO/72	RIO VILLAGRAN Y RIO PURIFICACION	FATIMA	26.44	9.66	274.44	0.00	\$1 600.00	\$2 000.00	1	\$439,104.00	\$648,000.00		90.00	DERECHO DE PASEO
82	04-025-000-001	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO 893 VOL. 29-LIBRO 1, SEC 1 PROP INMUEBLES MARZO/72	ANDADOR ALLENDE Y PUEBLA (ENTRE LOTES 1, 6 Y 7)	CASCO DE SAN PEDRO	1.12	16.36	19.78	0.00	\$262.60	\$300.00	1	\$6,194.23	\$6,934.00		90.00	DERECHO DE PASEO
83	04-025-000-002	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO 893 VOL. 29-LIBRO 1, SEC 1 PROP INMUEBLES MARZO/72	ANDADOR ALLENDE Y PUEBLA (ENTRE LOTES 4 Y 5)	CASCO DE SAN PEDRO	1.23	9.86	12.71	0.00	\$262.60	\$300.00	1	\$3,337.64	\$3,813.00		90.00	DERECHO DE PASEO
84	04-025-000-003	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO 893 VOL. 29-LIBRO 1, SEC 1 PROP INMUEBLES MARZO/72	ANDADOR ALLENDE Y PUEBLA (ENTRE LOTES 10, 11, 12 Y 13)	CASCO DE SAN PEDRO	8.00	0.00	88.19	0.00	\$262.60	\$300.00	1	\$21,148.19	\$26,445.00		90.00	DERECHO DE PASEO
85	04-025-000-004	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO 893 VOL. 29-LIBRO 1, SEC 1 PROP INMUEBLES MARZO/72	ANDADOR ALLENDE Y PUEBLA (ENTRE LOTES 14, 22)	CASCO DE SAN PEDRO	0.00	0.00	40.17	0.00	\$262.60	\$300.00	1	\$10,648.84	\$12,061.00		90.00	DERECHO DE PASEO
75	04-057-000-001	CONVENIO ENTRE BELLAMONT MUNICIPIO Y			(MALEDIA) AV. JUAREZ Y LAZARO GARZA AYALA	CASCO DE SAN PEDRO	0.00	0.00	1,998.23	0.00	\$262.60	\$300.00	1	\$634,218.00	\$698,861.00		90.00	CONCESION
86	05-058-000-001	DERECHO DE PASEO			DERECHO DE PASEO ENTRE LOTES 31, 32, 36 Y 37 DE 1989 PROYADA EN CALLE 2 DE ABRIL Y ORAL TREVINO	PALO BLANCO	0.00	0.00	97.80	0.00	\$648.23	\$900.00	1	\$11,814.29	\$62,020.00		90.00	DERECHO DE PASEO
87	05-085-000-001	DERECHO DE PASEO			ENTRE LOTES 8 Y 6	JARDINES COLONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	\$648.23	\$900.00	1	90.00	90.00		90.00	DERECHO DE PASEO
88	05-088-000-001	DERECHO DE PASEO			MISION DE SAN JUAN CAPISTRANO (ENTRE LOTES 3 Y 4)	JARDINES COLONIALES	0.00	0.00	211.83	0.00	\$648.23	\$900.00	1	\$116,334.83	\$190,390.61		90.00	DERECHO DE PASEO
81	05-092-000-001	DERECHO DE PASEO		PLANO DEL SEGUNDO SECTOR INSCRITO EN EL R.P.P. BAJO NO 48 VOL. 30, LIBRO 2, 8 FRACC. SEPT. 18 DE 1973	MISION DE SANTA CLARA MISION DE SANTA ANITA, MISION DE SANTO TOMAS JUNTO AL LOTE 19 DE M2 Y L1 DE M124	JARDINES COLONIALES SECTOR 2 Y 3	24.88	48.00	382.98	0.00	\$648.23	\$900.00	1	\$214,263.88	\$351,884.88		90.00	CONCESION DE USO
84	06-107-000-001	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO NO 99 VOL. 42, LIBRO 8 DE JULIO DE 1988	PROY. VALENTIN RIVERO 8967 Y NATAMOROS AL FONDO DEL LOTE 7 DE LA M197	LA CSMA SECTOR 1 Y 2	4.00	23.80	82.80	0.00	\$445.23	\$900.00	1	\$10,161.16	\$62,880.00		90.00	CONCESION

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

185

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ANTARY	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLOMBIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 SATANTRA	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. I.M.R.	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
86	05-107-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	PRIV. VALENTIN RIVERO 8688 Y MATAMOROS, AL FONDO DEL LOTE 8 DE LA M187	LA OMA SECTOR 1 Y 2	4.00	23.00	82.80	0.00	8648.23	8900.00	1	860.161.16	882.800.00		80.00	DERECHO DE PASE
87	05-108-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	MATAMOROS COLINDANTE CON LOTES DEL 1 AL 8	LA OMA SECTOR 1 Y 2	14.00	36.88	127.88	0.00	8648.23	8900.00	1	878.188.41	8124.274.00		80.00	DERECHO DE PASE
88	05-110-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	MATAMOROS COLINDANTE CON LOTES DEL 1 AL 12	LA OMA SECTOR 1 Y 2	18.00	6.00	208.80	0.00	8648.23	8900.00	1	8112.098.23	8185.048.00		80.00	DERECHO DE PASE
89	05-111-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	CIRC. HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 2 Y 4	LA OMA SECTOR 1 Y 2	34.00	0.00	678.40	0.00	8648.23	8900.00	1	8316.381.83	8420.860.00		80.00	DERECHO DE PASE
101	05-112-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	BAN FRANCISCO DE ASE COLINDANTE CON LA MANZANA 187	LA OMA SECTOR 1 Y 2	3.00	121.78	368.28	0.00	8648.23	8900.00	1	8198.181.61	8326.782.00		80.00	DERECHO DE PASE
103	05-114-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	CIRC. HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 14 Y 16	LA OMA SECTOR 1 Y 2	2.00	80.18	188.08	0.00	8648.23	8900.00	1	8181.481.84	8167.481.00		80.00	DERECHO DE PASE
104	05-114-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	CIRC. HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 13 Y 18	LA OMA SECTOR 1 Y 2	3.00	82.34	244.82	0.00	8648.23	8900.00	1	8133.047.82	8219.818.00		80.00	DERECHO DE PASE
101	05-114-000-003	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	CIRC. HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 21 Y 22	LA OMA SECTOR 1 Y 2	2.00	38.77	77.88	0.00	8648.23	8900.00	1	842.282.89	869.798.00		80.00	DERECHO DE PASE
100	05-114-000-004	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	CIRC. HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 22 Y 23	LA OMA SECTOR 1 Y 2	2.00	29.83	88.88	0.00	8648.23	8900.00	1	832.843.82	831.801.00		80.00	DERECHO DE PASE
107	05-114-000-005	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	CIRC. HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 24 Y 26	LA OMA SECTOR 1 Y 2	2.00	28.88	47.18	0.00	8648.23	8900.00	1	828.713.86	842.444.80		80.00	DERECHO DE PASE
100	05-114-000-006	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 86 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	CIRC. HIMALAYA, ENTRE LOS LOTES 26 Y 27	LA OMA SECTOR 1 Y 2	8.00	8.00	44.14	0.00	8648.23	8900.00	1	884.888.48	839.728.80		80.00	DERECHO DE PASE

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

186

C9	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA IV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLORIA	FREYTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATAYTAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEMENTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. X MR	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
110	05-114-000-007	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	CIRC HIMALAYA ENTRE LOS LOTES 22 Y 4	LA OMA SECTOR 1 Y 2	2.00	21.04	42.08	0.00	3048.23	3900.00	1	\$22,943.28	\$37,872.00		80.00	DERECHO DE PASO
111	05-114-000-008	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	CIRC HIMALAYA ENTRE LOS LOTES 23 Y 24 DE M114	LA OMA SECTOR 1 Y 2	2.00	24.80	73.27	0.00	3048.23	3900.00	1	\$39,949.80	\$65,943.00		80.00	DERECHO DE PASO
112	05-115-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	CIPRESER, GRANADA (ENTRE LOTES 10 Y 11)	LA OMA SECTOR 3	8.00	48.08	384.84	0.00	3048.23	3900.00	1	\$208,717.27	\$346,178.00		80.00	DERECHO DE PASO
114	05-115-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	(VALDAD) CIRC HIMALAYA	LA OMA SECTOR 3	8.00		614.38	0.00	3048.23	3900.00	1	\$334,878.41	\$562,942.00		80.00	DERECHO DE PASO
116	05-117-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	MISION DE SAN BERNARDINO COLINDA CON LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA 118	LA OMA SECTOR 1	8.00	48.08	384.84	0.00	3048.23	3900.00	1	\$208,717.27	\$346,178.00		80.00	DERECHO DE PASO
117	05-118-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	ANDADOR COLINDANTE CON LOS LOTES 1 Y 18 DE LA MANZANA 119 Y 4 Y 8 DE LA MANZANA 120	LA OMA SECTOR 1	8.00	60.00	480.00	0.00	3048.23	3900.00	1	\$281,718.40	\$432,808.00		80.00	DERECHO DE PASO
118	05-118-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	MISION DE MONTERREY ENTRE LOS LOTES 8, 9 Y 11	LA OMA SECTOR 1	1.00	11.40	11.40	0.00	3048.23	3900.00	1	\$8,218.82	\$10,268.00		80.00	DERECHO DE PASO
119	05-118-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	MISION DE MONTERREY ENTRE LOS LOTES 6, 12 Y 16	LA OMA SECTOR 1	1.00	34.80	34.80	0.00	3048.23	3900.00	1	\$18,810.44	\$31,068.00		80.00	DERECHO DE PASO
120	05-118-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	MISION DE SANTO TOMAS ENTRE LOS LOTES 4, 14 Y 18	LA OMA SECTOR 1	1.00	36.00	36.00	0.00	3048.23	3900.00	1	\$18,881.86	\$31,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
121	05-118-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	MISION DE SANTO TOMAS ENTRE LOS LOTES 2, 16 Y 17	LA OMA SECTOR 1	1.00	36.00	36.00	0.00	3048.23	3900.00	1	\$18,881.86	\$31,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
122	05-118-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 99 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1990	MISION DE SANTA ANITA ENTRE LOS LOTES 6 Y 8	LA OMA SECTOR 1	1.00	36.48	36.48	0.00	3048.23	3900.00	1	\$16,818.81	\$27,432.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

189

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA RV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 SATANTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESBENTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. K M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
123	05-118-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 89 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	MISION DE SANTA ANITA ENTRE LOS LOTES 2, 3 Y 6.	LA CRMA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	8048.23	8000.00	1	\$16,306.90	\$27,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
124	05-120-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 89 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	MISION DE SANTA ANITA ENTRE LOS LOTES 1, Y 11 DE LA MANZANA 119 Y 8 Y 7 DE LA MANZANA 120	LA CRMA SECTOR 1	0.00	38.00	384.80	0.00	8048.23	8300.00	1	\$168,749.82	\$273,600.00		80.00	DERECHO DE PASO
125	05-121-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 89 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	MARIBELLA ENTRE LOS LOTES 8 Y 6	LA CRMA SECTOR 1	1.00	16.00	16.00	0.00	8448.23	8000.00	1	\$9,723.68	\$14,400.00		80.00	DERECHO DE PASO
126	05-125-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 89 VOL. 42, LIBRO 8, 18 DE JULIO DE 1980	MISION DE SANTA ANITA ENTRE LOS LOTES 7 Y 8	LA CRMA SECTOR 1	1.00	22.84	22.80	0.00	8048.23	8000.00	1	\$12,267.68	\$20,250.00		80.00	DERECHO DE PASO
128	07-047-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 8 VOL. 26-A, LIBRO 1, SECCION 1, SUBSECCION A GRAN PROPIEDAD, PRACC. SEPT. 29 DE 1986	(VALIDAD) JUNTO A LOTE 17 DE M7 UBICADA EN PRIV. RD VILLAGRAN (MONTERRAT)	TERONIBO SELLER	0.00	0.00	63.83	0.00	\$1,780.00	\$2,200.00	1	\$112,368.80	\$140,428.00		80.00	EN TRAMITE DE RECUPERACION DE AREA
129	07-065-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 8 VOL. 40, LIBRO 1, SECCION ALBUJAR, JULIO 7 DE 1999	PORTE DE AREA MUNICIPAL (97-046-001) QUE SE PRETENDI VENDER A BALBINA	TERONIBO SELLER	72.60	112.08	994.32	0.00	\$1,780.00	\$2,200.00	1	\$1,786,803.28	\$2,187,804.00		80.00	AREA MUNICIPAL
140	07-067-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 16 VOL. 30-A, LIBRO 1, S/PRACC., ENERO 17 DE 1978	DERECHO DE PASO, AV. VENEZIA Y ARCO DE CONSTANTINO ENTRE LOTES 8 AL 11 DE LA M87	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	0.00	0.00	298.12	0.00	\$1,780.00	\$2,200.00	1	\$398,291.20	\$487,804.00		80.00	DERECHO DE PASO
141	07-067-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 16 VOL. 30-A, LIBRO 1, S/PRACC., ENERO 17 DE 1978	DERECHO DE PASO, AV. VENEZIA Y ARCO DE CONSTANTINO ENTRE LOTES 16, 17 Y 33 DE LA M87	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	7.80	28.31	200.00	0.00	\$1,780.00	\$2,200.00	1	\$392,000.80	\$440,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
142	07-068-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 16 VOL. 30-A, LIBRO 1, S/PRACC., ENERO 17 DE 1978	DERECHO DE PASO, AV. SAN ANGELO Y VENEZIA ENTRE LOTES 7, 8, 23 Y 26 DE LA M86	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	0.00	0.00	294.64	0.00	\$1,780.00	\$2,200.00	1	\$449,236.80	\$549,296.00		80.00	EN INVESTIGACION EN JURIDICO POR INVASION
143	07-081-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 17 VOL. 62, LIBRO 22, S/PRACC., AGOSTO 4 DE 1984	LA PAZ, LOPEZ MATEROS Y PRIVADA CARRZALEJO	RENOON DE CARRZALEJO	11.18	84.93	844.11	0.00	\$1,780.00	\$2,200.00	1	\$1,488,633.80	\$1,867,842.00		80.00	DERECHO DE PASO
144	07-076-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 16 VOL. 30-A, LIBRO 1, S/PRACC., ENERO 17 DE 1978	DERECHO DE PASO AV. SAN ANGELO, PLAZA SAN MARCOS Y LOURDES ENTRE LOTES 9, 10 Y 14 DE LA M76	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,780.00	\$2,200.00	1	80.80	80.80		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

881

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA/BAJA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 PERMISIVO	CEMENTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V.CONSTR. L.M.	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
147	07-078-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 88 VOL. 30-4, LIBRO 1 S.PRACC., ENERO 17 DE 1975	DERECHO DE PASO, AV. SAN ANGELO PLAZA SAN MARCOS Y LOURDES ENTRE LOTES 8 Y 14 DE LA M78	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	8.00	8.00	8.00	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO
148	07-078-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 88 VOL. 30-4, LIBRO 1 S.PRACC., ENERO 17 DE 1975	DERECHO DE PASO, AV. SAN ANGELO PLAZA SAN MARCOS Y LOURDES ENTRE LOTES 12, 13 Y 14 DE LA M78	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	8.00	8.00	8.00	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO
149	07-078-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 88 VOL. 30-4, LIBRO 1 S.PRACC., ENERO 17 DE 1975	DERECHO DE PASO, AV. SAN ANGELO PLAZA SAN MARCOS Y LOURDES, ENTRE LOTES 2 Y 3 DE LA M78	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	8.00	8.00	8.00	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO
150	07-078-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 88 VOL. 30-4, LIBRO 1 S.PRACC., ENERO 17 DE 1975	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 8 Y 7 DE LA M78	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	8.00	8.00	8.00	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO
151	07-078-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 88 VOL. 30-4, LIBRO 1 S.PRACC., ENERO 17 DE 1975	DERECHO DE PASO, ENTRE LOTES 8, 9, 10 Y 12 DE LA M78	VALLE DE SAN ANGELO SECTOR JARDINES	8.00	8.00	8.00	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO
154	07-111-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 123, VOL. 45, LIBRO 8, AGOSTO 26 DE 1982	SERVIDUMBRE DE PASO LOCALIZADO JUNTO AL LOTE 11 DE LA MANZANA 111	VILLA CHEPINOUE	8.00	30.31	227.20	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	\$399,872.00	\$499,840.00		80.00	DERECHO DE PASO
157	07-111-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 123, VOL. 45, LIBRO 8, AGOSTO 26 DE 1982	SERVIDUMBRE DE PASO LOCALIZADO JUNTO AL LOTE 13 DE LA MANZANA 111	VILLA CHEPINOUE	4.00	8.00	117.80	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	\$266,940.00	\$266,870.00		80.00	DERECHO DE PASO
158	07-111-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 123, VOL. 45, LIBRO 8, AGOSTO 26 DE 1982	SERVIDUMBRE DE PASO LOCALIZADO JUNTO AL LOTE 6 DE LA MANZANA 111	VILLA CHEPINOUE	4.00	29.14	116.74	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	\$266,962.40	\$266,820.00		80.00	DERECHO DE PASO
159	07-111-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 123, VOL. 45, LIBRO 8, AGOSTO 26 DE 1982	SERVIDUMBRE DE PASO LOCALIZADO JUNTO AL LOTE 13 DE LA MANZANA 111	VILLA CHEPINOUE	8.00	8.00	8.00	0.00	\$1,750.00	\$2,200.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO
164	08-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 369 VOL. 33, LIBRO 8, SALD. U GARZA GARCIA, OCT 1 DE 1988	MAJADAZA PRIV. SANTA CLARA	HACIENDA EL ROSARIO	0.00	0.00	402.04	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$643,264.00	\$604,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
165	08-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 88 VOL. 36-4, LIBRO 1 SECC. PRACC. 4 DE MARZO DE 1975	DERECHO DE PASO HERMAN CORTES AV. PEDRO DE VALDIVIA Y AV. GONZALO RIVERA DE QUESADA ATRAS DE LA MANZANA 8	MIRASERRA SECTOR 2	8.00	8.00	442.80	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$787,200.00	\$604,000.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

681

CE	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTAM.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR 5 40	VALOR CONSTR ACTUAL	USO
168	08-012-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 28 VOL. 28-L, LIBRO 1, SECC. FRACC. 4 DE MARZO DE 1971	DERECHO DE PASO HERMAN CORTES, AV. PABLO DE NAVARRES Y AV. PEDRO DE ALVARADO ATRAS DE LA MANZANA 12	MIRASERRA SECTOR 2	8.00	8.00	442.80	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$707,200.00	\$884,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
169	08-018-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 28 VOL. 28-L, LIBRO 1, SECC. FRACC. 4 DE MARZO DE 1971	DERECHO DE PASO AVE. FERNANDO DE MAGALLANES, HERMAN CORTES Y AV. CONQUISTADORES ATRAS DE LA MANZANA 16	MIRASERRA SECTOR 2	8.00	8.00	442.80	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$707,200.00	\$884,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
169	08-036-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO PROV. FERNANDO DE MAGALLANES Y CONQUISTADORES	MIRASERRA SECTOR 8	3.00	13.48	28.98	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$43,136.00	\$53,620.00		00.00	DERECHO DE PASO
173	08-047-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 137 VOL. 46, LIBRO 29, 8 FRACC. OCT. 30 DE 1984	DERECHO DE PASO JUNTO AL AREA MUNICIPAL 08-047-021 Y LOTES 11 Y 12 DE LA MANZANA 47 AV. LOMAS DEL ROSARIO Y CANAL PLUVIAL	LOMAS DEL ROSARIO	8.00	47.28	378.24	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$636,184.00	\$788,480.00		00.00	DERECHO DE PASO
174	08-047-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 137 VOL. 46, LIBRO 29, 8 FRACC. OCT. 30 DE 1984	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 12 Y 13 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	1.20	31.10	37.81	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$60,816.00	\$76,020.00		00.00	DERECHO DE PASO
175	08-047-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 137 VOL. 46, LIBRO 29, 8 FRACC. OCT. 30 DE 1984	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 14 Y 15 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	1.00	34.66	62.43	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$57,982.00	\$72,400.00		00.00	DERECHO DE PASO
176	08-047-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 137 VOL. 46, LIBRO 29, 8 FRACC. OCT. 30 DE 1984	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 17 Y 18 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	1.00	29.05	47.78	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$58,441.00	\$73,032.00		00.00	DERECHO DE PASO
177	08-047-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 137 VOL. 46, LIBRO 29, 8 FRACC. OCT. 30 DE 1984	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 18 Y 19 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	1.75	27.68	44.43	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$71,072.00	\$88,840.00		00.00	DERECHO DE PASO
178	08-047-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 137 VOL. 46, LIBRO 29, 8 FRACC. OCT. 30 DE 1984	DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 19 Y 20 DE LA MANZANA 47 PRIVADA LOS OLIVOS	LOMAS DEL ROSARIO	1.00	23.28	41.82	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$66,844.00	\$83,732.00		00.00	DERECHO DE PASO
184	08-054-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 52 VOL. 36 LIBRO 2, SECC. FRACC. 19 DE OCTUBRE DE 1974	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 7 Y 8 DE LA 184 CALLE AMERICA Y AV. CONQUISTADORES	MIRASERRA SECTOR 4	9.00	3.00	83.31	0.00	\$1,600.00	\$2,000.00	1	\$66,240.00	\$82,672.00		00.00	DERECHO DE PASO
188	08-010-000-001	ESCRITURA INSCRITA BAJO NO 988 VOL. 44, LIBRO 18, SECCION I PROPIEDAD NOV 8 DE 1983			PROPIEDAD Y GUARDERIA ENTRE LOTES 70 Y 71 DE M9	COLINDANTE CON LA JOLLA	19.00	36.80	381.53	0.00	\$400.00	\$500.00	1	\$163,136.00	\$200,000.00		00.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ALTA B.V.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTRUCCION	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
241	08-010-000-002	ESCRITURA 2161, SECRETARIA BAJO NO. 888, VOL. 44, LIBRO 18, SECCION I PROPIEDAD, NOV. 9 DE 1982			ZARAGOZA, ENTRE CALLEJON DE LOS ARDRE E INDEPENDENCIA, ENTRE LOTES 208 Y 209	COLINDANTE CON LA JOLLA	8.00	8.00	79.82	0.00	9400.00	2000.00	1	833,811.82	342,514.40		00.00	DERECHO DE PASO
242	08-010-000-003	ESCRITURA 2161, SECRETARIA BAJO NO. 888, VOL. 44, LIBRO 18, SECCION I PROPIEDAD, NOV. 9 DE 1982			ZARAGOZA, ENTRE CALLEJON DE LOS ARDRE E INDEPENDENCIA, ENTRE LOTES 210 Y 211	COLINDANTE CON LA JOLLA	8.00	8.00	80.86	0.00	9400.00	2000.00	1	834,317.26	336,308.80		00.00	DERECHO DE PASO
244	08-016-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO ENTRE LOS LOTES 130 Y 131 DE SAN BERNARDINO Y AV. LA JOLLA	LA JOLLA	1.80	21.34	32.31	0.00	9400.00	2000.00	1	819,808.00	319,306.00		00.00	DERECHO DE PASO
245	11-000-000-001	DERECHO DE PASO			POLIGONO 1	(TUNEL LAZARO CARDENAS)	0.00	0.00	1,903.98	0.00	504.27	8182.00	1	887,888.87	3381,878.80		00.00	DERECHO DE PASO
249	11-000-000-002	DERECHO DE PASO			POLIGONO 2	(TUNEL LAZARO CARDENAS)	0.00	0.00	3,797.80	0.00	504.27	8182.00	1	888,819.49	367,234.80		00.00	DERECHO DE PASO
237	11-082-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 79, VOL. 39, LIBRO 4, SECCION I PROPIEDAD, ABRIL 27 DE 1978	DERECHO DE PASO, AV. GOMEZ MORA EN ENTRE L13 Y L16 DE M2 Y ARE MUNICIPAL ELP. 11, 082-014	VALLE DEL CAMPESTRE SECTOR 1	0.00	0.00	312.80	0.00	504.27	8182.00	1	810,882.24	388,794.80		00.00	EN TRAMITE DE PERMUTA
241	11-140-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 118, VOL. 43, LIBRO 18, SEPT. 13 DE 1982	DERECHO DE PASO PEATONAL ENTRE L1 DE LA M148 Y M142 LA HERRADURA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 2	0.00	0.00	214.90	0.00	504.27	8182.00	1	87,367.71	339,128.18		00.00	DERECHO DE PASO
248	11-140-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 118, VOL. 43, LIBRO 18, SEPT. 13 DE 1982	DERECHO DE PASO PEATONAL ENTRE L7 DE LA M148 Y 317 M143 LA HERRADURA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 2	0.00	0.00	243.98	0.00	504.27	8182.00	1	88,381.19	344,684.38		00.00	DERECHO DE PASO
243	11-140-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 118, VOL. 43, LIBRO 18, SEPT. 13 DE 1982	DERECHO DE PASO PEATONAL COLINDANTE CON L7 DE LA M148 LA HERRADURA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 2	0.00	0.00	243.98	0.00	504.27	8182.00	1	88,381.19	344,684.38		00.00	DERECHO DE PASO
244	11-143-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 118, VOL. 43, LIBRO 18, SEPT. 13 DE 1982	DERECHO DE PASO PEATONAL ENTRE L7 Y 8 DE LA M143 LAS OLJENCAS Y AV. LA HACIENDA	HACIENDA SAN AGUSTIN SECTOR 2	0.00	0.00	243.98	0.00	504.27	8182.00	1	88,381.19	344,684.38		00.00	DERECHO DE PASO
248	11-188-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 134, VOL. 48, LIBRO 8, OCTUBRE 16 DE 1984	DERECHO DE PASO PLUMAL ENTRE LOTES 16 Y 17 CAMINO REAL Y AV. LA HACIENDA	HACIENDA SAN AGUSTIN	0.00	13.80	134.23	0.00	504.27	8182.00	1	84,888.08	324,478.80		00.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

191

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ALTA PV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
148	11-180-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO PLUMAL ENTRE LOTES 1, 2 Y 3 DE M180 AV. BUSTAMANTE AV. APANHUAC Y VILLADANA	VALLE DE SAN AGUSTIN	3.08	29.48	88.47	0.00	\$34.27	\$182.00	1	\$3,831.87	\$16,181.84		80.00	DERECHO DE PASO
154	11-183-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO PLUMAL ENTRE LOTES 87, 88, 89 Y 114 DE M183 AV. BUSTAMANTE Y AV. LAMPAZOS	VALLE DE SAN AGUSTIN	6.00	32.00	182.88	0.00	\$34.27	\$182.00	1	\$8,879.84	\$34,844.80		80.00	DERECHO DE PASO
151	11-183-000-002	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO PLUMAL ENTRE LOTES 19 Y 20 DE M183 AV. BUSTAMANTE	VALLE DE SAN AGUSTIN	6.88	18.08	89.28	0.00	\$34.27	\$182.00	1	\$3,069.83	\$16,248.88		80.00	DERECHO DE PASO
154	11-175-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 138 VOL. 48, LIBRO 30 SECCION PRACC. AGOSTO 21 DE 1988	DERECHO DE PASO VIA REGIONA CAELI ENTRE AREA MUNICIPAL 11-175-001 Y LOTES 1 AL 6 DE LA M174	REAL DE SAN AGUSTIN	8.00	58.84	468.82	0.00	\$34.27	\$182.00	1	\$19,810.87	\$82,904.84		80.00	DERECHO DE PASO
154	11-175-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 138 VOL. 48, LIBRO 30 SECCION PRACC. AGOSTO 21 DE 1988	DERECHO DE PASO VIA REGIONA CAELI ENTRE AREA MUNICIPAL 11-175-001 Y LOTES 24 AL 28 DE LA M178	REAL DE SAN AGUSTIN	8.00	62.28	488.82	0.00	\$34.27	\$182.00	1	\$17,877.43	\$80,884.24		80.00	DERECHO DE PASO
261	13-001-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 38 VOLUMEN 28, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL CRUZ CON MIRADOR DE COATZACOALCOS	LOMAS DEL VALLE AMPLACION	0.08	8.08	3,818.18	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$884,228.00	\$1,238,288.00		80.00	DERECHO DE PASO
271	13-082-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #11 VOL. 28 LIBRO 1 SECC. 1 PRACC., SEP 22 DE 1989	ANDADOR JUNTO AL LOTE 21 DE LA MANZANA 88, ENTRE 18 DE SEPTIEMBRE, DIEGO SALDIVAR Y PLUTARCO 8 CALLES	PROVINCIA POPULAR	8.88	18.22	108.40	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$29,782.80	\$37,348.80		80.00	DERECHO DE PASO
273	13-084-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #12 VOL. 28, LIBRO 2, SECC. 1 PRACC., NOV 12 DE 1989	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 3-6 Y 8-12 DE LA MANZANA 84, AV. LOMAS DEL VALLE Y COATZACOALCOS	BALCONES DEL VALLE	2.80	104.88	289.80	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$88,888.88	\$73,388.80		80.00	DERECHO DE PASO
274	13-084-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #13 VOL. 28, LIBRO 2, SECC. 1 PRACC., NOV 12 DE 1989	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 1, 2, 7 Y 8 DE LA MANZANA 84, AV. LOMAS DEL VALLE Y COATZACOALCOS	BALCONES DEL VALLE	2.80	88.88	128.88	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$33,888.88	\$42,888.88		80.00	DERECHO DE PASO
274	13-085-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #12 VOL. 28, LIBRO 2, SECC. 1 PRACC., NOV 12 DE 1989	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 4 AL 8 Y 13 AL 17 DE LA MANZANA 88 AV. LOMAS DEL VALLE	BALCONES DEL VALLE	2.80	84.84	189.80	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$83,888.88	\$88,388.88		80.00	DERECHO DE PASO
277	13-085-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #13 VOL. 28, LIBRO 2, SECC. 1 PRACC. NOV 12 DE 1989	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 1-3 Y 18-21 DE LA MANZANA 84 AV. LOMAS DEL VALLE	BALCONES DEL VALLE	2.80	83.84	188.80	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$44,878.80	\$88,348.80		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

192-1

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA BV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLORIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. F. 90	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
278	13-085-000-003	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #12 VOL. 28, LIBRO 2, SECC. 1 PRACC., NOV. 12 DE 1989	DERECHO DE PASEO ENTRE LOTES 3 AL 9 Y 8 AL 12 DE LA MANZANA 84, AV. LOMAS DEL VALLE Y COATZACOALCOS.	BALCONES DEL VALLE	2.00	104.80	209.80	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$58,688.00	\$73,360.00		80.00	DERECHO DE PASEO
281	13-086-000-001	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #12 VOL. 28, LIBRO 2, SECC. 1 PRACC., NOV. 12 DE 1989	DERECHO DE PASEO ENTRE LOTES 1 AL 28 DE LA MANZANA 86, AV. LOMAS DEL VALLE Y COATZACOALCOS.	BALCONES DEL VALLE	2.00	231.80	463.80	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$129,840.00	\$162,060.00		80.00	DERECHO DE PASEO
282	13-087-000-001	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO NO. 122, VOL. 48, LIBRO 8, SECCION PRACONAMIENTOS, 8 DE JUNIO DE 1983	DERECHO DE PASEO PALMAS Y SIERRA NEVADA JUNTO A LOS LOTES 22 A 29 DE LA M67	COLONIAL DE LA SIERRA	6.00	0.00	318.98	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$87,074.40	\$108,843.00		80.00	EN TRAMITE DE RECUPERACION DE AREA
283	13-087-000-002	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29 JUNIO 83	DERECHO DE PASEO PALMAS, JUNTO A LOS LOTES 23 AL 29	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	6.00	0.00	62.72	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$14,784.80	\$18,462.00		80.00	DERECHO DE PASEO
287	13-085-000-001	DERECHO DE PASEO			DR. RALA LOPEZ FLORES Y PRIVADA 2	LA BARRANCA	22.86	4.00	130.20	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$34,488.00	\$48,378.00		80.00	DERECHO DE PASEO
288	13-088-000-001	DERECHO DE PASEO			PASEO DE SERVICIO Y AREA DE TALUD CALLE PRESIDENTE CALLES	LA BARRANCA	3.40	0.00	878.00	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$161,808.00	\$201,238.00		80.00	DERECHO DE PASEO
291	13-086-000-001	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #13 VOL. 28, LIBRO 2, SEC. PRACC. 26 DE ENERO DE 1973	CALLEJON ENTRE L2. 3 Y 8 DE M68 PEDREGAL NORTE Y MARSAOL	PEDREGAL DEL VALLE	6.00	34.80	173.23	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$48,864.40	\$68,838.00		80.00	DERECHO DE PASEO
292	13-102-000-001	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #13 VOL. 28, LIBRO 2, SEC. PRACC. 28 DE ENERO DE 1973	DERECHO DE PASEO ENTRE L1 Y 12 DE M102 Y L1 DE M100/ROBERTO G. SADA/ PASEO DEL PARQUE Y TOPACIO	PEDREGAL DEL VALLE	4.48	38.28	158.88	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$44,294.12	\$58,318.00		80.00	DERECHO DE PASEO
293	13-102-000-002	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #13 VOL. 28, LIBRO 2, SEC. PRACC. 28 DE ENERO DE 1973	DERECHO DE PASEO ENTRE L3. 4, 8 Y 18 DE M102 (ROBERTO G. SADA) PASEO DEL PARQUE Y TOPACIO	PEDREGAL DEL VALLE	6.00	87.74	338.78	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$84,836.80	\$118,845.00		80.00	DERECHO DE PASEO
294	13-106-000-001	DERECHO DE PASEO			PASEO DEL PARQUE	PEDREGAL DEL VALLE	6.00	0.00	2,904.30	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$827,784.80	\$1,034,706.00		80.00	DERECHO DE PASEO
298	13-107-000-001	DERECHO DE PASEO			PASEO DEL PARQUE (ARROYO)	PEDREGAL DEL VALLE	6.00	0.00	8,191.88	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$1,483,484.80	\$1,876,867.80		80.00	DERECHO DE PASEO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

193

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ALTA B.V.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLORIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEPARTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. 2.99	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
299	13-112-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #83 VOL. 29 LIBRO 2, SEC. FRACC. 26 DE ENERO DE 1973	CALLEJON ENTRE L2, 3, 8 Y 10 DE LA M112 BRILLANTES Y DIAMANTE	PEDEREGAL DEL VALLE	8.00	84.36	424.80	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$118,944.00	\$148,860.00		80.00	DERECHO DE PASO
299	13-113-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #83 VOL. 29 LIBRO 2, SEC. FRACC. 26 DE ENERO DE 1973	CALLEJON ENTRE L3 Y 18 DE LA M113 PEDREGAL Y DIAMANTE	PEDEREGAL DEL VALLE	8.00	72.32	361.80	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$181,248.00	\$128,860.00		80.00	DERECHO DE PASO
300	13-115-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #83 VOL. 29 LIBRO 2, SEC. FRACC. 26 DE ENERO DE 1973	CALLEJON ENTRE L4, 8, 9 Y 18 DE LA M116 PEDREGAL Y DIAMANTE	PEDEREGAL DEL VALLE	8.00	63.60	267.60	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$74,800.00	\$80,820.00		80.00	DERECHO DE PASO
303	13-120-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 30 VOLUMEN 29, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL Y MIRADOR DE COATZACOALCOS ENTRE LOTES 2, 3, 8, 9, 20 Y 21 DE LAM 120 (EN FRACC. APARECE COMO M7)	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	58.84	179.52	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$60,268.80	\$62,832.00		80.00	DERECHO DE PASO
304	13-121-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 30 VOLUMEN 29, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL CRUZ CON MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 1, 16, 18, 19 Y 12 Y 3, 8, 7, 8, 9 Y 11 E LA M121	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	129.00	3,933.00	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$1,181,248.00	\$1,378,860.00		80.00	DERECHO DE PASO
305	13-122-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 30 VOLUMEN 29, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 30 Y 31 DE LA M122	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	31.33	93.99	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$26,317.20	\$32,898.00		80.00	DERECHO DE PASO
306	13-122-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 30 VOLUMEN 29, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 34 Y 36 DE LA M122	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	31.76	96.28	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$26,878.40	\$33,348.00		80.00	DERECHO DE PASO
307	13-122-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 30 VOLUMEN 29, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 36 Y 37 DE LA M 122	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	30.83	92.48	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$28,887.20	\$32,371.80		80.00	DERECHO DE PASO
308	13-122-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 30 VOLUMEN 29, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO SIERRA AZUL MIRADOR DE COATZACOALCOS Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 3 Y 3 DE LA M122	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	38.80	106.00	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$29,400.00	\$36,760.00		80.00	DERECHO DE PASO
309	13-123-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 30 VOLUMEN 29, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO MIRADOR DE LA SIERRA Y MIRADOR DEL VALLE ENTRE LOTES 3 Y 4	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	23.00	69.00	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$18,320.00	\$24,180.00		80.00	DERECHO DE PASO
311	13-124-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 30 VOLUMEN 29, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO MIRADOR DE LA SIERRA Y MIRADOR DEL VALLE ENTRE LOTES 20 Y 20	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	27.80	81.80	0.00	\$290.00	\$360.00	1	\$22,880.00	\$28,380.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

194

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA SALTA RV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATARSTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X M2	VALOR CONSTR ACTUAL	USO
313	13-125-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 38 VOLUMEN 23, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO MIRADOR DEL VALLE Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 6, 7, 12, Y 13 DE LA M128	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	0.00	147.21	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$41,218.80	\$51,823.80		80.00	DERECHO DE PASO
314	13-126-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO. 38 VOLUMEN 23, LIBRO 2 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972	DERECHO DE PASO MIRADOR DEL VALLE Y MIRADOR DE LA SIERRA ENTRE LOTES 16, 17 Y 72 DE LA M128	LOMAS DEL VALLE AMPLIACION	3.00	42.88	78.00	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$21,840.80	\$27,300.80		80.00	DERECHO DE PASO
321	13-137-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO ENTRE L14 Y 18 DE LA M137 EN PRIVADA TAMPICUITO Y PRESIDENTE E. CALLES	TAMPICUITO	0.80	0.00	80.78	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$29,386.80	\$31,748.00		80.00	DERECHO DE PASO
322	13-138-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 87 VOL. 38-4, LIBRO 1, SEC. 1 PRACC., FEB. 20 DE 1975	DERECHO DE PASO ENTRE L3 DE LA M138 Y PARQUE MUNICIPAL M183 EN MANCHA 72 Y AV. DE LAS OLIMPIADAS	OLIMPICO	2.20	19.29	22.80	8.80	\$280.00	\$360.00	1	\$8,328.80	\$7,810.80		80.00	DERECHO DE PASO
323	13-146-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #137 VOL. 42, LIBRO 8, SEC. 1 PRACC., SEPT. 7 DE 1981	DERECHO DE PASO JUNTO A LA M146 EN AV. TERRABOL	VILLAS DE TERRABOL	9.00	0.00	180.00	8.00	\$280.00	\$360.00	1	\$44,800.80	\$46,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
325	13-146-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #187 VOL. 42, LIBRO 8, SEC. 1 PRACC., SEPT. 7 DE 1981	ANDADOR ENTRE L. 26, 28, 28, 31, 29, 32, 3 Y 4 DE M146 EN AV. TERRABOL	VILLAS DE TERRABOL	10.80	86.40	888.00	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$188,200.80	\$232,740.00		80.00	DERECHO DE PASO
326	13-146-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #187 VOL. 42, LIBRO 8, SEC. 1 PRACC. SEPT. 7 DE 1981	ANDADOR ENTRE L. 21, 22, Y 23 DE M146 EN AV. TERRABOL	VILLAS DE TERRABOL	10.80	18.88	198.00	8.00	\$280.00	\$360.00	1	\$68,728.80	\$88,848.00		80.00	DERECHO DE PASO
327	13-148-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48 LIBRO 8 29/ABR/83	DERECHO DE PASO PALMAS ENTRE LOTES 13 Y 14	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	8.80	25.42	82.73	8.00	\$280.00	\$360.00	1	\$14,781.80	\$18,452.80		80.00	DERECHO DE PASO
330	13-160-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 43 VOL. 29, LIBRO 2, SEC. 1 PRACC., ENR. 26 DE 1973	ARROYO COLINDANTE CON M188, TOPACIO Y (ROBERTO G. BADA) PASEO DEL PARQUE	PECORRAL DEL VALLE	8.00	8.00	1,878.37	0.00	\$280.00	\$360.00	1	\$851,703.80	\$883,828.80		80.00	DERECHO DE PASO
331	13-164-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 87 VOL. 38-4, LIBRO 1, SEC. 1 PRACC. FEB. 20 DE 1975	DERECHO DE PASO ATRAS DE LAS MANZANAS 164, 165 Y 166 AVENIDA DE LAS OLIMPIADAS Y MEJICO 68	OLIMPICO	2.80	171.88	480.20	0.80	\$280.00	\$360.00	1	\$134,486.80	\$168,878.80		80.00	DERECHO DE PASO
335	13-170-000-002	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 6, 8, 12 Y 13 DE LA M178 SIERRA ALTA	SIERRA NEVADA	8.80	8.80	258.40	8.08	\$280.00	\$360.00	1	\$11,812.80	\$91,388.80		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

195

C#	EXPEDIENTE	ESCRITURA	PERSONA ALTAR	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLOMIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEMBITO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
336	13-170-000-003	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO (ANDADADOR SIERRA ALTA)	SIERRA NEVADA	8.80	8.80	6.492.18	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$1,817,818.88	\$2,273,263.00		90.00	DERECHO DE PASO
343	13-214-000-001	DERECHO DE PASO		INSCTO BAJO #122 VOL. 48, LIBRO 8, 23449083	PRIVADA COLONIAL DE LA SIERRA Y AV. COLONIAL DE LA SIERRA ENTRE LOTES 38 Y 39	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.92	26.00	48.00	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$13,448.00	\$16,808.00		90.00	DERECHO DE PASO
346	13-221-000-001	DERECHO DE PASO			SIERRA BAJA ENTRE LOTES 7, 8, 9 Y 10. DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	30.83	61.48	682.00	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$187,380.00	\$198,700.00		90.00	DERECHO DE PASO
347	13-221-000-002	DERECHO DE PASO			SIERRA BAJA ENTRE LOTE 13 Y PARQUE DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	84.84	0.00	887.80	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$198,828.00	\$213,963.00		90.00	DERECHO DE PASO
348	13-221-000-003	DERECHO DE PASO			SIERRA BAJA JUNTO AL PARQUE DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	21.80	59.92	638.80	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$180,304.00	\$187,880.00		90.00	DERECHO DE PASO
348	13-221-000-004	DERECHO DE PASO			SIERRA BAJA ENTRE LOTES 3 Y 4 DERECHO DE PASO	SIERRA DEL VALLE	38.30	67.87	128.00	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$36,120.00	\$45,180.00		90.00	DERECHO DE PASO
352	13-223-000-001	DERECHO DE PASO			SIERRA CHICA COLINDANTE CON SIERRA CHICA ENTRE LOTES 2, 3, Y 9 DE LA MZ23	SIERRA DEL VALLE	47.08	0.00	84.80	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$26,844.00	\$33,188.00		90.00	DERECHO DE PASO
353	13-223-000-002	DERECHO DE PASO			SIERRA CHICA COLINDANTE CON SIERRA CHICA ENTRE LOTES 3, 8, 10 Y 30 DE LA MZ23	SIERRA DEL VALLE	21.60	63.18	684.80	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$184,848.00	\$208,900.00		90.00	DERECHO DE PASO
354	13-224-000-001	DERECHO DE PASO			JUNTO A LOS LOTES 10 Y 11	SIERRA DEL VALLE	43.80	0.00	808.80	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$228,484.00	\$283,983.00		90.00	DERECHO DE PASO
355	13-224-000-002	DERECHO DE PASO			ENTRE LOS LOTES 8 Y 10	SIERRA DEL VALLE	27.00	43.46	778.26	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$217,888.80	\$271,328.00		90.00	DERECHO DE PASO
356	13-224-000-003	DERECHO DE PASO			SOBRE SIERRA BAJA ENTRE LOS LOTES 3 Y 4	SIERRA DEL VALLE	18.60	48.25	188.20	0.00	\$280.00	\$380.00	1	\$84,778.00	\$85,728.00		90.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

196

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA RV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLOMIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 SOMERGIA	DEBENITO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
337	13-224-000-004	DERECHO DE PAGO			SOBRE SIERRA BAJA JUNTO A LOTE 2	SIERRA DEL VALLE	28.10	66.60	81.00	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$22,880.00	\$28,360.00		90.00	DERECHO DE PAGO
338	13-224-000-005	DERECHO DE PAGO			SOBRE SIERRA BAJA JUNTO ENTRE LOTES 2 Y 3	SIERRA DEL VALLE	18.60	48.80	128.61	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$36,816.00	\$45,813.00		90.00	DERECHO DE PAGO
339	13-224-000-008	DERECHO DE PAGO			SIERRA CHACA ENTRE LOTES 2 Y 3	SIERRA DEL VALLE	21.80	48.17	94.80	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$26,844.00	\$33,198.00		90.00	DERECHO DE PAGO
381	13-225-000-001	DERECHO DE PAGO			SIERRA DEL VALLE JUNTO A LOTE 10	SIERRA DEL VALLE	8.80	0.00	298.80	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$7,904.00	\$9,890.00		90.00	DERECHO DE PAGO
382	13-225-000-002	DERECHO DE PAGO			SIERRA DEL VALLE JUNTO A LOTE 11	SIERRA DEL VALLE	29.77	48.80	889.20	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$240,576.00	\$308,728.00		90.00	DERECHO DE PAGO
383	13-225-000-003	DERECHO DE PAGO			SIERRA ALTA JUNTO A LOTE 1	SIERRA DEL VALLE	20.80	48.80	374.80	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$104,844.00	\$131,190.00		90.00	DERECHO DE PAGO
388	13-242-000-001	DERECHO DE PAGO			DERECHO DE PAGO. SIERRA NEVADA Y SIERRA BELLA ENTRE L15 Y 16	VILLAS DEL VALLE	8.80	20.00	188.80	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$44,808.00	\$56,000.00		90.00	DERECHO DE PAGO
371	13-258-000-001	DERECHO DE PAGO		DESCRITO BAJO NO 141, VOL. 46, LIBRO 31, SECC. FRACC., DIC. 1 DE 1988	PRIVADA LA MIBETA JUNTO AL LOTE 8	RINCON DE LA MONTAÑA 3	8.00	18.80	84.84	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$24,863.20	\$31,228.00		90.00	DERECHO DE PAGO
372	13-258-000-002	DERECHO DE PAGO		DESCRITO BAJO NO 141, VOL. 46, LIBRO 31, SECC. FRACC., DIC. 1 DE 1988	PRIVADA LA MIBETA ENTRE LOS LOTES 8 Y 9	RINCON DE LA MONTAÑA 3	8.00	28.80	224.80	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$82,736.00	\$104,400.00		90.00	DERECHO DE PAGO
373	13-258-000-003	DERECHO DE PAGO		DESCRITO BAJO NO 141, VOL. 46, LIBRO 31, SECC. FRACC., DIC. 1 DE 1988	PRIVADA LA MIBETA ENTRE LOTES 1 Y 8	RINCON DE LA MONTAÑA 3	8.00	22.82	188.80	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$82,088.00	\$104,100.00		90.00	DERECHO DE PAGO
377	13-274-000-001	DERECHO DE PAGO		DESCRITO BAJO NO 178, VOL. 52, LIBRO 32, SECC. FRACC., ADO 24 DE 1984	DERECHO DE PAGO ENTRE LAS Y 46 DE LA MONTAÑA PRIV. SIERRA CHACA Y PALMAS	BOQUES DE LA SIERRA SECTOR 1 2 Y 3	1.00	23.70	23.70	0.00	\$280.00	\$340.00	1	\$6,536.00	\$8,276.00		90.00	DERECHO DE PAGO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

197

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALIANY.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATARATA	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V.CONSTR. I.MR.	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
378	13-274-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 178 VOL. 82, LIBRO 22 BECC. PRACC. ADO 24 DE 1984	DERECHO DE PASO ENTRE L42, 43, 44 Y 51 DE LA M274 PRIV SIERRA CHUCA Y PALMAS	BOSQUES DE LA SIERRA SECTOR 1, 2 Y 3	1.00	35.00	38.00	0.00	\$290.00	\$350.00	1	\$9,800.00	\$12,200.00		00.00	DERECHO DE PASO
379	13-274-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 178 VOL. 82, LIBRO 22 BECC. PRACC. ADO 24 DE 1984	DERECHO DE PASO ENTRE L39 Y 40 DE LA M274, PRIV. SIERRA CHUCA Y PALMAS	BOSQUES DE LA SIERRA SECTOR 1, 2 Y 3	1.00	48.00	48.00	0.00	\$290.00	\$350.00	1	\$13,104.00	\$16,360.00		00.00	DERECHO DE PASO
380	13-274-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 178 VOL. 82, LIBRO 22 BECC. PRACC. ADO 24 DE 1984	DERECHO DE PASO ENTRE L41, 42 51 Y 52 DE LA M274 PRIV SIERRA CHUCA Y PALMAS	BOSQUES DE LA SIERRA SECTOR 1, 2 Y 3	4.00	69.24	276.96	0.00	\$290.00	\$350.00	1	\$77,848.00	\$96,536.00		00.00	DERECHO DE PASO
386	14-022-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 89, VOL. 28, LIBRO 2, OCTUBRE 7 DE 1988	DERECHO DE PASO MONTE AVENTINO, MONTE PALADINO NTE ENTRE LOTES 273 Y 274	PUENTES DEL VALLE	3.00	88.00	180.00	0.00	\$1,800.00	\$2,000.00	1	\$240,000.00	\$306,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
387	14-023-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 89, VOL. 28, LIBRO 2, OCTUBRE 7 DE 1988	DERECHO DE PASO MONTE PALADINO SUR ENTRE LOTES 300, 301, 317 Y 318	PUENTES DEL VALLE	3.00	88.00	180.00	0.00	\$1,800.00	\$2,000.00	1	\$298,800.00	\$380,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
391	14-033-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 89, VOL. 28, LIBRO 2, OCTUBRE 7 DE 1988	DERECHO DE PASO MONTE CAPITOLIO Y MONTE PALADINO NTE ENTRE LOTES 406 Y 407	PUENTES DEL VALLE	3.00	30.00	80.00	0.00	\$1,800.00	\$2,000.00	1	\$144,000.00	\$180,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
392	14-034-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 89, VOL. 28, LIBRO 2, OCTUBRE 7 DE 1988	DERECHO DE PASO MONTE AVENTINO Y MONTE PALADINO NTE ENTRE LOTES 418 Y 420	PUENTES DEL VALLE	3.00	88.00	180.00	0.00	\$1,800.00	\$2,000.00	1	\$116,800.00	\$308,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
394	14-038-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 89, VOL. 28, LIBRO 2, OCTUBRE 7 DE 1988	DERECHO DE PASO AV PUENTES DEL VALLE, Y MONTE CAPITOLIO ENTRE L3 Y COND 148 AL 149	PUENTES DEL VALLE	21.26	52.00	186.80	0.00	\$1,800.00	\$2,000.00	1	\$266,800.00	\$333,800.00		00.00	DERECHO DE PASO
446	15-002-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 17 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1873	DERECHO DE PASO JACARANDA Y CEDRO ENTRE LOTES 17, 18, 20A Y 20B	OLPALA	3.00	70.00	210.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$84,800.00	\$84,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
448	15-002-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 17 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1873	DERECHO DE PASO JACARANDA, CEDRO Y ABEDUL ENTRE LOTES 11, 12 20 Y 21	OLPALA	3.00	77.00	231.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$64,800.00	\$90,400.00		00.00	DERECHO DE PASO
447	15-002-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 17 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1873	DERECHO DE PASO CEDRO Y ENCINO ENTRE LOTES 24 Y 26	OLPALA	3.00	48.00	140.04	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$51,279.20	\$96,200.00		00.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

861

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA MATRY.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRETE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATABTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEMERITO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V. CONSTR X M2	VALOR CONSTR ACTUAL	USO
499	15-003-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, ENCINO, JACARANDA Y CEREZO, ENTRE LOTES 8, 9 Y 16	OLINALA	3.00	72.00	218.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$60,480.00	\$80,400.00		80.00	DERECHO DE PASO
499	15-004-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, FRESCO Y CEREZO ENTRE LOTES 13, 16, 18 Y 20	OLINALA	3.00	116.00	349.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$86,800.00	\$138,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
499	15-004-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, MORA, ENCINO Y CEREZO ENTRE LOTES 29 Y 30	OLINALA	3.00	89.00	297.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$83,160.00	\$118,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
411	15-005-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, ENCINO, FRESCO, NARANJO Y CEREZO ENTRE LOTES 4, 8, 17 Y 18	OLINALA	3.00	77.00	231.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$64,800.00	\$92,400.00		80.00	DERECHO DE PASO
412	15-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, MEZQUITTE Y JACARANDA ENTRE LOTES 18A Y 20	OLINALA	3.00	87.00	261.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$73,080.00	\$104,400.00		80.00	EN TRAMITE POR DESAFECTACION
413	15-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, ROBLES Y NOGAL ENTRE LOTES 9 Y 10	OLINALA	3.00	89.00	267.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$74,760.00	\$108,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
414	15-011-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, ENCINO Y NOGAL ENTRE LOTES 7 Y 8	OLINALA	3.00	35.00	106.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$29,400.00	\$42,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
418	15-012-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, FRESCO, NARANJO Y ENCINO ENTRE LOTES 13, 20, 22 Y 23	OLINALA	3.00	109.00	300.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$84,000.00	\$120,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
418	15-012-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, FRESCO NARANJO Y ENCINO ENTRE LOTES 6, 9, 20 Y 27	OLINALA	3.00	87.00	261.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$73,080.00	\$104,400.00		80.00	DERECHO DE PASO
417	15-013-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, CEREZO, MORA Y PALMA ENTRE LOTES 7 Y 11	OLINALA	3.00	87.00	251.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$66,280.00	\$90,400.00		80.00	DERECHO DE PASO
418	15-013-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-4, LIBRO 1, BECC. 1 PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, MORA Y PALMA ENTRE LOTES 3, 4, 14 Y 16A	OLINALA	3.00	71.00	226.00	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$63,000.00	\$80,000.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

199

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLORES	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 SATISFAC	VALOR X M2 COMERCIAL	CONSTRUYO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
419	15-014-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, CEREZO Y PALMA ENTRE LOTES 2 Y 3	OLINILA	3.00	28.00	78.00	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$21.840.00	\$31.200.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
420	15-014-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, CEREZO Y PALMA ENTRE LOTES 6 Y 7	OLINILA	3.00	80.00	248.00	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$67.200.00	\$86.000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
421	15-015-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, FRENO Y OLIVO ENTRE LOTES 2, 3 Y 11	OLINILA	3.00	58.00	174.00	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$48.720.00	\$61.800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
422	15-016-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, FRENO Y ENCINO ENTRE LOTES 8, 9 Y 10	OLINILA	3.00	100.00	300.00	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$84.000.00	\$120.000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
423	15-017-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, PALMA Y OLIVO ENTRE LOTES 8, 9, 20 Y 21	OLINILA	3.00	91.00	277.00	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$74.760.00	\$106.800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
424	15-017-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, PALMA Y OLIVO ENTRE LOTES 3, 4, Y 26	OLINILA	3.00	60.00	180.00	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$60.480.00	\$72.000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
425	15-018A-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, PALMA, CEREZO Y MANUELETE ENTRE LOTES 1 Y 8	OLINILA	3.00	56.00	168.00	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$47.040.00	\$67.200.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
426	15-018A-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, PALMA Y CEREZO ENTRE LOTES 1 DE LA 18A Y 1 Y 186 DE LA M13	OLINILA	4.00	37.84	151.36	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$43.420.00	\$60.800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
427	15-018A-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, PALMA Y CEREZO ENTRE LOTES 8 Y 9 DE LA M18A	OLINILA	4.00	50.00	200.00	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$66.000.00	\$88.000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
428	15-018B-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, OLIVO Y MANUELETE ENTRE LOTES 21 Y 22	OLINILA	3.00	56.30	168.90	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$47.208.00	\$67.448.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
429	15-018B-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I PRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO, OLIVO ENTRE LOTES 17 Y 18 DE LA M18B	OLINILA	3.00	56.20	168.60	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$47.208.00	\$67.448.00		\$0.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ALTA B.V.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 SATIASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	PERCENTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
439	15-018B-000-000	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I FRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO PALMAS Y OLIVO ENTRE LOTES 31, 32, Y 34 DE LA M18B	OLINALA	3.00	86.20	164.40	0.00	\$290.00	\$400.00	1	\$67,200.00	\$67,440.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
431	15-018C-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 37 VOL. 29-A, LIBRO 1, SECC. I FRACC., MAYO 31 DE 1973	DERECHO DE PASO PALMAS Y FRENO ENTRE LOTES 43 Y 46	OLINALA	3.00	46.36	148.14	0.00	\$280.00	\$400.00	1	\$42,538.20	\$66,048.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
444	18-000-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 46 VOL. 46, LIBRO 10, 18NOV/90	AV. SAN ANGELO ENTRE LOTES 3 DE M1 Y 1 DE M2	COMERCIAL ALPINO CHEPINOUE	8.00	32.00	254.21	3.00	\$720.00	\$900.00	1	\$181,033.80	\$229,791.20		\$0.00	DERECHO DE PASO
441	18-000-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 44 VOL. 40, LIBRO 10, 18NOV/90	AV. SAN ANGELO JUNTO AL LOTES 19 DE M3	COMERCIAL ALPINO CHEPINOUE	7.00	48.00	378.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$270,800.00	\$337,600.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
442	18-001-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 61 VOL. 36, LIBRO 2, FEB 28, 1978	ESCORIAL Y AV SAN ANGELO	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	37.00	111.18	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$80,028.00	\$100,038.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
443	18-002-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 61 VOL. 36, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ESCORIAL, ALHAMBRA Y AV SAN ANGELO ENTRE L22 DE LA M1 Y LOTE 1 DE M2	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	18.00	57.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$41,040.00	\$61,300.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
444	18-003-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 61 VOL. 36, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ALHAMBRA Y AV SAN ANGELO ENTRE LOTES 4 Y 8	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	38.00	117.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$84,240.00	\$108,300.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
444	18-003-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 61 VOL. 36, LIBRO 2, FEB 28, 1978	ALHAMBRA Y AV SAN ANGELO ENTRE L14 DE LA M3 Y L1 DE M4	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	36.00	108.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$77,760.00	\$97,200.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
444	18-004-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 61 VOL. 36, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ARANJUEZ Y ESCORIAL ENTRE L5 Y 10 DE LA M4 Y L22 Y 23 DE M8	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	90.00	270.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$194,400.00	\$243,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
447	18-004-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 61 VOL. 36, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ARANJUEZ Y ESCORIAL ENTRE L4, 6, 13 Y 14	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	70.00	210.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$151,200.00	\$189,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
448	18-005-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 61 VOL. 36, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ARANJUEZ Y ESCORIAL ENTRE L1 27 17Y 10	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	90.00	270.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$194,400.00	\$243,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO

1002

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

20

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA INV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DECRETO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. I MS	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
430	18-007-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ALHAMBRA Y ARANJUEZ L8, 9 Y 10	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	80.00	180.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$108,000.00	\$138,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
431	18-007-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ALHAMBRA Y ARANJUEZ L17 Y 18	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	86.00	204.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$144,000.00	\$183,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
432	18-007-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ALHAMBRA Y ARANJUEZ L3, 4, 13 Y 14	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	34.00	122.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$73,440.00	\$91,800.00		90.00	DERECHO DE PASO
434	18-007-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO, AL SUR CON CALLE ALHAMBRA	VALLE DE SAN ANGELO	4.00	38.13	140.62	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$101,174.40	\$126,468.00		90.00	
435	18-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO AV SAN ANGELO Y ALHAMBRA, ENTRE L12 DE LA M2 Y L1 DE LA M10	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	40.00	120.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$86,400.00	\$108,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
436	18-008-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO AV SAN ANGELO Y ALHAMBRA, ENTRE L8 Y 7 DE LA M9	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	29.00	87.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$62,840.00	\$78,306.00		90.00	DERECHO DE PASO
437	18-010-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO ARANJUEZ Y ALHAMBRA, ENTRE L8 Y 9 DE LA M10	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	43.00	129.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$72,800.00	\$116,100.00		90.00	DERECHO DE PASO
438	18-012-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	ALCAZAR Y MADRID ENTRE L18 DE M13 Y LOTE 1 DE M12	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	40.00	120.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$86,400.00	\$108,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
441	18-015-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	ESCORBAL Y ARANJUEZ ENTRE L1 Y 10 DE M16 Y L11 DE M1	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	60.00	180.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$129,600.00	\$162,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
443	18-016-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	ALHAMBRA Y ARANJUEZ ENTRE L1 Y 2 DE M16 Y L11 Y 12 DE M8	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	60.00	180.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$129,600.00	\$162,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
445	18-017-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	AV SAN ANGELO Y UJIMAL, ENTRE L1 Y 2 DE M17	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	42.00	126.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$86,720.00	\$113,400.00		90.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

207

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ANTICIPA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	PRIERE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR. E.M.	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
469	18-017-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 36. LIBRO 2. FEB 28. 1978	AV. SAN ANGELO Y UJIMAL, ENTRE L13 Y 14 DE M17	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	47.00	141.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$101,820.00	\$126,900.00		00.00	DERECHO DE PASO
467	18-017-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 80 Y 87. VOL. 28. LIBRO 2. MARZO 2. 1978	AV. SAN ANGELO Y UJIMAL, ENTRE L2 Y 3 DE M17	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	42.00	126.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$90,720.00	\$113,400.00		00.00	DERECHO DE PASO
466	18-018-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30. LIBRO 2. FEB 26. 1978	UJIMAL Y TAJCO, ENTRE L3 Y 4 DE M18	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	42.00	126.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$90,720.00	\$113,400.00		00.00	DERECHO DE PASO
465	18-018-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30. LIBRO 2. FEB 26. 1978	AV. SAN ANGELO Y UJIMAL, ENTRE L1 DE M18 Y 19 DE M17	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	41.00	123.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$84,060.00	\$110,790.00		00.00	DERECHO DE PASO
470	18-020-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30. LIBRO 2. FEB 26. 1978	TAJCO Y UJIMAL, ENTRE L1 DE M18 Y 9 DE M18	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	48.00	138.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$87,200.00	\$121,800.00		00.00	DERECHO DE PASO
471	18-021-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30. LIBRO 2. FEB 26. 1978	XOCHIMILCO Y UJIMAL, ENTRE L1 DE M21 Y 18 DE M20	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	16.00	48.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$34,800.00	\$43,200.00		00.00	DERECHO DE PASO
472	18-023-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 36. LIBRO 2. FEB 25. 1978	TAJIN Y JANITZO, ENTRE L1 Y 6 DE M23 Y 17 Y 18 DE M19	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	75.00	225.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$182,000.00	\$222,600.00		00.00	DERECHO DE PASO
473	18-024-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 36. LIBRO 2. FEB 26. 1978	CAMPOS ELIBROS Y JANITZO, ENTRE L4 Y 5 DE M24	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	80.00	240.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$129,600.00	\$162,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
474	18-024-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 36. LIBRO 2. FEB 26. 1978	CAMPOS ELIBROS Y JANITZO, ENTRE L6, 7, 12 Y 13 DE M24	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	70.00	210.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$151,200.00	\$189,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
475	18-027-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 36. LIBRO 3. FEB 26. 1978	VERSALLES, LOURDES Y MONTPARNAISE, ENTRE L2 Y 3 DE M27	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	46.00	144.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$193,800.00	\$129,600.00		00.00	DERECHO DE PASO
478	18-028-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 36. LIBRO 2. FEB 26. 1978	DERECHO DE PASO EN TORRE SIFFEL Y MONTPARNAISE, ATRAS DE LOS LOTES 6 AL 13 Y 16 DE M28	VALLE DE SAN ANGELO	6.00	0.00	1,874.70	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$1,421,784.00	\$1,777,230.00		00.00	EN TRAMITE DE DEBAJECTACION

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

207

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ALIARY	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLOMIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEMBRTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. 3 ME	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
441	18-028-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	TORRE EFFEY Y CAMPOS ELIBROS, ENTRE LS. 8, 11 Y 12 DE M03	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	72.00	216.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$184.820.00	\$194.400.00		90.00	DERECHO DE PASO
442	18-030-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	TORRE EFFEY Y LOUVRE, ENTRE LS. 9, 14 Y 16 DE M09	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	72.00	216.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$184.820.00	\$194.400.00		90.00	CONCESSION
443	18-031-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	TORRE EFFEY Y VERBALLE, ENTRE LS. 8, 13 Y 14 DE M01	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	72.00	216.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$184.820.00	\$194.400.00		90.00	DERECHO DE PASO
444	18-032-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	LOURDES, VERBALLE Y LOUVRE, ENTRE LS. 1 Y 6 DE M02	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	40.00	120.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$94.420.00	\$108.000.00		90.00	DERECHO DE PASO
445	18-038-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	MONTMAYRE, ARCO DEL TRIUNFO, LOUVRE Y VERBALLE, ENTRE LS. 16 Y 17 DE M06	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	72.00	216.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$184.820.00	\$194.400.00		90.00	DERECHO DE PASO
446	18-037-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	VERBALLE, ARCO DEL TRIUNFO, LOUVRE Y TOULOUSE, ENTRE LS. 2 Y 3 DE M07	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	47.00	141.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$181.820.00	\$178.900.00		90.00	DERECHO DE PASO
449	18-037-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	VERBALLE, LOUVRE Y TOULOUSE, ATRAS DE LOS LS. 10 DE M07	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	228.00	687.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$494.861.00	\$610.327.00		90.00	DERECHO DE PASO
449	18-037-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	VERBALLE, LOUVRE Y TOULOUSE, ENTRE LS. 7 Y 8 DE M07	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	37.00	111.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$91.360.00	\$101.700.00		90.00	DERECHO DE PASO
442	18-038-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	NOTREDAME, MONT SAINT MICHEL Y TOULOUSE, ENTRE LS. 8, 10 Y 11 DE M06	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	96.00	288.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$183.860.00	\$221.900.00		90.00	DERECHO DE PASO
443	18-040-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	NOTREDAME MONT BLANC, ENTRE LS. 12 Y 13 DE M08	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	24.00	72.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$61.840.00	\$64.800.00		90.00	DERECHO DE PASO
444	18-040-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, PEB 28, 1978	NOTREDAME Y SAN ANOEL, ENTRE LS. 14 DE M08 Y 1 DE M02	VALLE DE SAN ANOEL	3.00	70.00	210.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$181.200.00	\$189.000.00		90.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

702

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA R.V.	DATOS DE PLAZO	UBICACION	COLOMIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 CONTRIB.	DEMENTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
486	18-041-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	UDMAL Y TAUCA, ENTRE L1 Y 2 DE M41	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	41.00	123.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$90,900.00	\$118,700.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
488	18-044-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	CASTILLO DE CHAMBOARD MONT BLANC Y NOTREDAME ENTRE L8 Y 9 DE M44	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	24.00	72.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$51,840.00	\$64,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
487	18-045-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	ARCO DEL TRUFINO Y AV. SAN ANGELO ENTRE L8 Y 9 DE M44	VALLE DE SAN ANGELO	3.00	42.00	126.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$90,720.00	\$113,400.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
488	18-048-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 81 VOL. 30, LIBRO 2, FEB 28, 1978	DERECHO DE PASO SOBRE ALCAZAR, ENTRE L13 AL 20	VALLE DE SAN ANGELO	9.00	0.00	981.76	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$64,467.20	\$68,584.80		\$0.00	DERECHO DE PASO
488	18-048-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 118 VOL. 45, LIBRO 10, OCTUBRE 16 DE 1982	TIOCALLI 234 JUNTO A LOTE 15 M48	COLINAS DE SAN ANGELO	10.00	48.00	248.00	0.00	\$720.00	\$900.00	1	\$179,712.00	\$224,844.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
481	18-002-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1978	FLORENCIA Y DUBLIN ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M1 Y 6 DE M2	SAN PATRICKO SECTOR 1	3.00	66.00	198.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$390,000.00	\$487,500.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
482	18-003-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1978	FLORENCIA, DUBLIN Y VENECIA, ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M3 Y 3 Y 8 DE M4	SAN PATRICKO SECTOR 1	3.00	96.00	196.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$390,000.00	\$487,500.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
483	18-005-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1978	SANTANDER, DUBLIN Y VENECIA, ENTRE LOTES 9 Y 6 DE M5 Y 8 DE M6	SAN PATRICKO SECTOR 1	3.00	100.00	300.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$600,000.00	\$750,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
484	18-007-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1978	SANTANDER, DUBLIN Y MALLORCA, ENTRE LOTES 4 Y 6 DE M7	SAN PATRICKO SECTOR 1	3.00	30.00	90.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$180,000.00	\$225,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
485	18-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1978	MALAGA, DUBLIN Y MALLORCA, ENTRE LOTES 9 Y 18 DE M8	SAN PATRICKO SECTOR 1	4.00	34.00	136.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$272,000.00	\$340,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
486	18-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1978	MARSELLA Y DUBLIN ENTRE LOTES 3 Y 18 DE M9 Y 8 Y 6 DE M10	SAN PATRICKO SECTOR 1	4.00	34.00	136.00	0.00	\$2,200.00	\$2,800.00	1	\$272,000.00	\$348,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

502

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTURA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEMBRITO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR. EN	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
547	18-010-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 888 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	MARSELLA Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 7 Y 9 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	0.00	0.00	18.50	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$37,000.00	\$46,250.00		90.00	DERECHO DE PASO
548	18-010-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 889 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	DUBLIN, MARSELLA Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 1 Y 9 DE M1 Y 10 Y 11 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	0.00	0.00	736.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$1,472,000.00	\$1,846,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
549	18-010-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 890 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	MARSELLA Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 13 Y 14 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	1.20	36.02	43.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$97,800.00	\$108,600.00		90.00	DERECHO DE PASO
510	18-010-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 891 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	MARSELLA Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	1.20	32.80	40.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$91,600.00	\$102,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
511	18-010-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 892 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	MARSELLA Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M10	SAN PATRICIO SECTOR 1	1.20	31.70	38.40	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$78,800.00	\$88,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
512	18-011-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 893 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	DUBLIN Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 16 Y 18 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	2.30	33.86	78.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$136,000.00	\$136,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
513	18-011-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 894 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	DUBLIN Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 17 Y 18 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	1.70	40.86	70.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$140,000.00	\$175,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
514	18-011-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 895 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	DUBLIN Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 6 Y 16 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	2.40	22.64	64.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$108,800.00	\$136,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
515	18-011-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 896 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	DUBLIN Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 14 Y 16 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	0.90	0.00	18.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$116,800.00	\$146,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
516	18-011-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 897 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	DUBLIN Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 13 Y 14 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	1.00	31.08	31.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$82,800.00	\$77,800.00		90.00	DERECHO DE PASO
517	18-011-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 898 VOL. 30, LIBRO 2 DICIEMBRE 6 DE 1976	DUBLIN Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	2.00	34.80	64.00	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$136,000.00	\$176,000.00		90.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

206

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA REG.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEBENITO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. EMB.	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
518	18-011-000-007	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #84 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	DUBLIN Y PROL. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LOTES 11 Y 12 DE M11	SAN PATRICIO SECTOR 1	1.00	88.40	88.40	0.00	\$2,000.00	\$2,500.00	1	\$199,800.00	\$126,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
519	18-012-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #80 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	MARSELLA DUBLIN Y NEZA ENTRE LOTES 1 DE M14 Y 7 DE M12	SAN PATRICIO SECTOR 1	8.00	8.00	811.88	0.00	\$2,300.00	\$2,800.00	1	\$1,023,000.00	\$1,278,788.00		80.00	DERECHO DE PASO
520	18-012-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #82 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	MARSELLA Y DUBLIN ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M12	SAN PATRICIO SECTOR 1	1.00	34.80	34.80	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$69,800.00	\$97,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
521	18-012-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #88 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	MARSELLA Y DUBLIN ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M12	SAN PATRICIO SECTOR 1	3.00	38.00	104.88	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$268,700.00	\$262,128.00		80.00	DERECHO DE PASO
522	18-012-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #83 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	MARSELLA Y DUBLIN ENTRE LOTES 12 Y 11 DE M12	SAN PATRICIO SECTOR 1	3.00	48.00	119.28	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$238,800.00	\$276,128.00		80.00	DERECHO DE PASO
523	18-013-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	NEZA, DUBLIN Y MONACO ENTRE L1 Y 4 DE M13	SAN PATRICIO SECTOR 1	4.00	43.00	173.00	0.00	\$2,300.00	\$8,500.00	1	\$348,000.00	\$432,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
524	18-014-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #90 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	MARSELLA Y MONACO ENTRE L3 Y 4 DE M14	SAN PATRICIO SECTOR 1	3.00	74.00	222.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$444,000.00	\$668,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
525	18-015-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #86 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	LUCERNA, DUBLIN Y MONACO JUNTO A L1 Y 2 DE M16	SAN PATRICIO SECTOR 1	8.00	0.00	318.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$438,000.00	\$647,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
526	18-015-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #87 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	LUCERNA, DUBLIN Y MONACO ENTRE L3 Y 4 DE M16	SAN PATRICIO SECTOR 1	8.00	0.00	8.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO
527	18-015-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	LUCERNA, DUBLIN Y MONACO ENTRE L6 Y 8 DE M16	SAN PATRICIO SECTOR 1	3.00	31.88	94.88	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$189,800.00	\$238,288.00		80.00	DERECHO DE PASO
528	18-016-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #85 VOL. 30. LIBRO 2. DICIEMBRE 8 DE 1978	LUCERNA, DUBLIN Y MONACO ENTRE L6 Y 7 DE M16	SAN PATRICIO SECTOR 1	2.00	32.80	64.80	0.00	\$2,800.00	\$2,300.00	1	\$129,800.00	\$160,800.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

602

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ANTA. PV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESBARTE	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
129	18-018-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1976	LUCERNA Y MONACO ENTRE L18 Y 18 DE M18	SAN PATRICIO SECTOR 1	0.00	0.00	864.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$1,328,000.00	\$1,840,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
130	18-018-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1976	LUCERNA Y MONACO ENTRE L2 Y 4 DE M18	SAN PATRICIO SECTOR 1	2.00	40.00	0.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	90.00	90.00		90.00	DERECHO DE PASO
131	18-018-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1976	LUCERNA Y MONACO ENTRE L6 Y 4 DE M18	SAN PATRICIO SECTOR 1	2.00	64.00	80.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$178,000.00	\$220,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
132	18-018-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #89 VOL. 30, LIBRO 2, DICIEMBRE 8 DE 1976	LUCERNA Y MONACO ENTRE L8 Y 8 DE M18	SAN PATRICIO SECTOR 1	1.70	36.00	60.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$118,000.00	\$145,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
138	18-024-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #119 VOL. 84, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	JAGUARONDI Y LUCERNA JUNTO A L18 DE M24	SAN PATRICIO SECTOR 3	0.00	34.00	272.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$644,000.00	\$860,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
139	18-024-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #119 VOL. 84, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	JAGUARONDI Y LUCERNA JUNTO A L9 Y 10 DE M24	SAN PATRICIO SECTOR 3	4.00	68.00	272.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$644,000.00	\$860,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
144	18-024-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #119 VOL. 84, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	MONACO JUNTO A L7 AL 12 DE M24	SAN PATRICIO SECTOR 3	0.00	0.00	609.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$1,218,000.00	\$1,523,700.00		90.00	DERECHO DE PASO
143	18-028-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #119 VOL. 84, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	LUCERNA Y MARGAY JUNTO A L1	SAN PATRICIO SECTOR 3	4.20	54.66	229.11	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$488,228.00	\$672,778.00		90.00	DERECHO DE PASO
144	18-028-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #119 VOL. 84, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	LINCE Y MARGAY ENTRE L4 Y 6	SAN PATRICIO SECTOR 3	4.00	29.00	118.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$236,000.00	\$296,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
143	18-028-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #119 VOL. 84, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	LINCE Y MARGAY JUNTO A L18	SAN PATRICIO SECTOR 3	0.00	32.00	294.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$612,000.00	\$840,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
144	18-042-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #119 VOL. 84, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	LINCE Y MARGAY ENTRE L12 Y 13	SAN PATRICIO SECTOR 3	0.00	0.00	184.00	0.00	\$2,000.00	\$2,800.00	1	\$368,000.00	\$480,000.00		90.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA Y RY	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLORIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR. E.ME	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
347	18-042-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #116 VOL. 14, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	LUCERNA Y MARGAY ENTRE L9 AL 11 DE M42	SAN PATRUCIO SECTOR 3	0.00	0.00	763.80	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$1.827.000.00	\$1.908.750.00		80.00	DERECHO DE PASE
348	18-043-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #119 VOL. 14, LIBRO 18, DEL 14 DE JULIO DE 1990	SEPARADOR EN JAGUARUNDI Y MARGAY ENTRE L2 Y 3	SAN PATRUCIO SECTOR 3	0.00	0.00	2.171.00	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$4.342.000.00	\$4.427.800.00		80.00	DERECHO DE PASE
349	18-044-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #117 VOL. 16, LIBRO 18, DEL 20 DE FEBRERO DE 1992	CBARRON Y BARRONDO JUNTO A L11 DE M44	SAN PATRUCIO SECTOR 4	0.00	0.00	4.331.02	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$8.662.040.00	\$10.827.850.00		80.00	DERECHO DE PASE
353	18-045-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #117 VOL. 16, LIBRO 18, DEL 20 DE FEBRERO DE 1992	CBARRON Y TEMAZATE ENTRE L13 Y 14 DE M45	SAN PATRUCIO SECTOR 4	3.00	34.00	102.00	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$204.000.00	\$264.900.00		80.00	DERECHO DE PASE
354	18-046-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #117 VOL. 16, LIBRO 18, DEL 20 DE FEBRERO DE 1992	CBARRON Y BURA JUNTO A L1 Y 4 DE M44	SAN PATRUCIO SECTOR 4	4.00	34.20	154.12	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$308.340.00	\$396.300.00		80.00	DERECHO DE PASE
355	18-047-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #117 VOL. 16, LIBRO 18, DEL 20 DE FEBRERO DE 1992	CBARRON Y BURA ATRAS DE LOS L1 AL 10 DE M47	SAN PATRUCIO SECTOR 4	0.00	0.00	1.277.00	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$2.544.700.00	\$3.194.700.00		80.00	DERECHO DE PASE
356	18-048-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #117 VOL. 16, LIBRO 18, DEL 20 DE FEBRERO DE 1992	CALLE COLA BLANCA JUNTO A L1 2 Y 3 DE M44	SAN PATRUCIO SECTOR 4	16.17	79.00	1.181.00	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$2.302.180.00	\$2.917.720.00		80.00	DERECHO DE PASE
357	18-049-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #117 VOL. 16, LIBRO 18, DEL 20 DE FEBRERO DE 1992	CALLE COLA BLANCA ENTRE L3 Y 4 DE M44	SAN PATRUCIO SECTOR 4	4.00	21.00	190.00	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$376.000.00	\$478.000.00		80.00	DERECHO DE PASE
361	20-001-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #84 VOL. 2, LIBRO 1, SECC. PRACC. 16 DE DIC DE 1974	LADERAS ENTRE L1 Y 2 DE M1 Y M2 VEREDALTA	VEREDALTA	0.00	0.00	206.81	0.00	\$2.800.00	\$2.800.00	1	\$410.812.00	\$512.810.00		80.00	DERECHO DE PASE
364	20-008-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #84 VOL. 2, LIBRO 1, SECC. PRACC. 16 DE DIC DE 1974	SENDERO Y CAÑADA ENTRE LOTES 11 DE M*2 Y 1 DE M4	VEREDALTA	3.00	64.10	90.20	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$180.000.00	\$206.700.00		80.00	DERECHO DE PASE
365	20-009-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #84 VOL. 2, LIBRO 1, SECC. PRACC. 16 DE DIC DE 1974	SENDERO, ABCDUA Y CAÑADA ENTRE LOTES 1 Y 6 DE M9	VEREDALTA	0.00	30.20	181.17	0.00	\$2.000.00	\$2.800.00	1	\$362.340.00	\$462.920.00		80.00	DERECHO DE PASE

208

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA RV	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	PRIESTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR. AMR	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
568	20-012-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 84 VOL. 3, LIBRO 1 SECC PRACC. 16 DE DIC DE 1974	BOBOLUE, SENDERO Y CAÑADA ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M12	VEREDALTA	0.00	30.00	240.00	0.00	\$2,000.00	\$2,300.00	1	\$480,000.00	\$600,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
569	20-023-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 84 VOL. 3, LIBRO 1 SECC PRACC. 16 DE DIC DE 1974	VEREDA, CONDILLERA Y SENDERO ENTRE JUNTO A LOTES 1 AL 12 DE M23	VEREDALTA	3.00	60.00	234.72	0.00	\$2,000.00	\$2,300.00	1	\$469,436.00	\$576,794.00		00.00	DERECHO DE PASO
571	21-001-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 84 VOL. 39-883, LIBRO 4 7/SEPTIEMBRE/78	DERECHO DE PASO DE INFRAESTRUCTURA SOCRATES Y ARISTOTELES ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M1	RESIO CHIPINQUE SECTOR 1	0.00	43.18	348.82	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$552,832.00	\$683,908.00		00.00	DERECHO DE PASO
573	21-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 84 VOL. 39-883, LIBRO 4 7/SEPTIEMBRE/78	DERECHO DE PASO DE INFRAESTRUCTURA ARISTOTELES	RESIO CHIPINQUE SECTOR 1	0.00	36.61	242.00	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$398,480.00	\$497,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
575	21-007-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 129 VOL. 43-886, LIBRO 8 888, MAYO 26 DE 1986	FLORENCIA, LEONARDO DA VINCI Y SOCRATES ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M7	RESIO CHIPINQUE SECTOR 2	0.00	32.00	256.00	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$417,600.00	\$516,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
574	21-007-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 84 VOL. 39-883, LIBRO 4 7/SEPTIEMBRE/78	DERECHO DE PASO PEATONAL Y ARROYO ANT. CARRETERA A CHIPINQUE Y AREA MUNICIPAL Y SOCRATES	RESIO CHIPINQUE SECTOR 1	11.60	0.00	4,028.79	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$6,446,064.00	\$16,871,976.00		00.00	DERECHO DE PASO
575	21-007-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 84 VOL. 39-883, LIBRO 4 7/SEPTIEMBRE/78	DERECHO DE PASO PEATONAL ANT CARRETERA A CHIPINQUE Y AREA MUNICIPAL Y SOCRATES	RESIO CHIPINQUE SECTOR 1	0.00	0.00	2,209.88	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$3,535,208.00	\$4,272,308.00		00.00	DERECHO DE PASO
577	21-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 129 VOL. 43-886, LIBRO 8 888, MAYO 26 DE 1986	DERECHO DE PASO ENTRE L26 Y 27 DE M8 ARISTOTELES	RESIO CHIPINQUE SECTOR 1	0.00	0.00	86.18	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$138,904.00	\$168,876.00		00.00	DERECHO DE PASO
580	21-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 129 VOL. 43-886, LIBRO 8 888, MAYO 26 DE 1986	SOCRATES Y CALLE PEATONAL	RESIO CHIPINQUE SECTOR 2	0.00	0.00	2,016.96	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$3,229,823.20	\$3,939,890.00		00.00	DERECHO DE PASO
584	21-023-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 129 VOL. 43-886, LIBRO 8 888, MAYO 26 DE 1986	PERDICES TEMISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M23	RESIO CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	22.20	22.20	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$35,840.00	\$43,100.00		00.00	DERECHO DE PASO
585	21-023-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO 8 129 VOL. 43-886, LIBRO 8 888, MAYO 26 DE 1986	PERDICES TEMISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 4 Y 6 DE M23	RESIO CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,300.00	1	\$32,800.00	\$39,800.00		00.00	DERECHO DE PASO

802

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

012

CE	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ANTICIPA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRETE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
584	21-023-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, TENISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M23	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
587	21-023-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, TENISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M23	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
588	21-023-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, TENISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M23	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
589	21-023-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, TENISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M23	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
589	21-023-000-007	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, TENISTOCLES Y PLATON ENTRE LOTES 14 Y 15 DE M23	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	8.19	8.19	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$12,966.80	\$20,243.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
591	21-024-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M24	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
592	21-024-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 4 Y 5 DE M24	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
593	21-024-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M24	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
594	21-024-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M24	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
595	21-024-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M24	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
594	21-024-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-BIS, LIBRO 8-BIS, MAYO 28 DE 1998	PERCILES, GRECIA Y PLATON ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M24	RESID. CHIPINQUE SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,600.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

C#	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA EN	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	PONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATARTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEMBRETO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
397	21-025-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 129 VOL. 43-88 LIBRO 8 888, MAYO 28 DE 1988	ARQUIMEDES ENTRE LOTES 16 Y 17 DE M29	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	8.00	23.84	199.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$32,400.00	\$472,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
398	21-026-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	20.80	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
399	21-026-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	20.80	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$32,000.00	\$61,200.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
391	21-026-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	20.80	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$32,000.00	\$61,200.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
392	21-026-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES, ATENAS Y PERICLES, ENTRE LOTES 23 Y 24 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.12	22.06	22.83	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$36,531.20	\$67,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
393	21-026-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 7, 44 Y 48 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	20.48	20.88	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$45,888.00	\$71,700.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
394	21-026-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	23.18	23.18	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$37,104.00	\$67,975.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
395	21-026-000-007	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	23.18	23.18	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$37,104.00	\$67,975.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
396	21-026-000-008	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 12 Y 13 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	23.18	23.18	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$37,104.00	\$67,975.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
397	21-026-000-009	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 14 Y 15 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	23.18	23.18	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$37,104.00	\$67,975.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
398	21-026-000-010	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46 LIBRO 314 8 PRACC. DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 16 Y 17 DE M26	RESID. CHIPPQUE SECTOR 3	1.00	23.18	23.18	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	\$37,104.00	\$67,975.00		\$0.00	DERECHO DE PASO

112

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ANTICIPA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	CONCEPTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
809	21-026-000-011	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 17, 18, 32 Y 33 DE M28	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	8.00	44.28	364.24	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	966,794.00	966,600.00		88.00	CONCESION
810	21-026-000-012	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 18 Y 19 DE M28	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	22.28	33.42	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	983,472.00	983,600.00		80.00	DERECHO DE PASO
811	21-026-000-013	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 19 Y 20 DE M28	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	22.28	22.28	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	838,848.00	864,790.00		80.00	DERECHO DE PASO
812	21-026-000-014	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 21 Y 22 DE M28	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	22.28	22.28	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	838,848.00	864,790.00		80.00	DERECHO DE PASO
813	21-026-000-015	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ARQUIMEDES Y ATENAS ENTRE LOTES 6, 7, 45 Y 46 DE M28	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	8.00	41.00	328.88	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	962,400.00	962,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
814	21-027-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	8.00	0.00	0.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO
816	21-027-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	832,000.00	860,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
818	21-027-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	832,000.00	860,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
817	21-027-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	832,000.00	860,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
818	21-027-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 9 Y 10 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	832,000.00	860,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
819	21-027-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314, 8/FRACC., DIC. 19 DE 1988	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	8.00	20.17	161.34	0.00	\$1,800.00	\$2,800.00	1	829,214.48	848,448.00		80.00	CONCESION

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

213

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA PM	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
820	21-027-000-007	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314 8 FRACC., DIC. 19 DE 1986	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 11 Y 12 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
821	21-027-000-008	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314 8 FRACC., DIC. 19 DE 1986	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 13 Y 14 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
822	21-027-000-009	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314 8 FRACC., DIC. 19 DE 1986	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 15 Y 16 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
823	21-027-000-010	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314 8 FRACC., DIC. 19 DE 1986	ATENAS Y PERICLES ENTRE LOTES 17 Y 18 DE M27	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$32,000.00	\$60,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
824	21-028-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314 8 FRACC., DIC. 19 DE 1986	ATENAS Y PLATON ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M28	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	0.00	23.99	181.84	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$307,104.00	\$478,850.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
825	21-028-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314 8 FRACC., DIC. 19 DE 1986	ATENAS Y PLATON ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M28	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	0.00	0.00	147.84	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$236,224.00	\$368,100.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
826	21-028-000-003	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO # 142 VOL. 46, LIBRO 314 8 FRACC., DIC. 19 DE 1986	ATENAS Y PLATON ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M28	RESID. CHIPINQUE SECTOR 3	0.00	23.00	184.81	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$296,379.20	\$461,630.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
828	21-033-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO # 148 VOL. 84, LIBRO 39 SECC. PRACC. ENERO 31 DE 1981	CERRO DE PEACHOS, CERRO DE LAS MITRAS Y CERRO DEL TOPO ENTRE LOTES 18, 19, 20 Y 21 DE M33	MESA DE LA CORONA	0.00	42.00	337.00	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$439,200.00	\$642,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
834	22-012-000-001	DERECHO DE PASE			DERECHO DE PASE ENTRE L18, 19 Y 20 DE LA M12 SANTANDER	BOSQUES DEL VALLE SECTOR PALMILLAS	0.00	0.00	880.16	0.00	\$1,800.00	\$2,500.00	1	\$1,376,208.00	\$2,164,000.00		\$0.00	EN TRAMITE DE ARRENDAMIENTO
836	22-020-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18 18 DE OCT DE 1982	TEOCALLI ENTRE LOTES 34 Y 35 Y 36 DE M21 Y 1, 2 Y 3 DE M20	COLINAS DE SAN ANGELES	0.00	0.00	170.00	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$209,120.00	\$444,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASE
837	22-047-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18 18 DE OCT DE 1982	TEOCALLI Y TILALOC ENTRE LOTES 6, 8 Y 10 DE M17 Y 7, 26, 27 Y 28 DE M14	COLINAS DE SAN ANGELES	0.00	0.00	0.00	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$0.00	\$0.00		\$0.00	DERECHO DE PASE

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

H/R

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ANTARY	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLORES	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	COMENTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
638	22-047-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18, 18 DE OCT. DE 1982	TEOCALLI Y TLALOC, ENTRE LOTES 6, 8, 9 Y 10 DE M47 Y 7, 26, 37 Y 38 DE M48	COLINAS DE SAN ANGELO	8.80	0.00	1,378.00	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$443,441.20	\$668,800.00		80.00	DERECHO DE PASE
639	22-048-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18, 18 DE OCT. DE 1982	TEOCALLI Y TLALOC, ENTRE LOTES 7, 8, 32 Y 33 DE M48	COLINAS DE SAN ANGELO	18.00	59.50	596.00	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$193,488.20	\$416,900.00		80.00	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
640	22-048-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18, 18 DE OCT. DE 1982	TEOCALLI Y TENOCHTTLAN, ENTRE LOTES 16, 16, 26 Y 27 DE M48	COLINAS DE SAN ANGELO	18.00	24.96	248.80	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$61,184.84	\$174,728.00		80.00	DERECHO DE PASE
641	22-082-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18, 18 DE OCT. DE 1982	TEOTIHUACAN Y TLALOC, ENTRE LOTES 10 Y 11 DE M82	COLINAS DE SAN ANGELO	0.00	0.00	834.10	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$271,189.27	\$643,870.00		80.00	DERECHO DE PASE
642	22-081-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18, 18 DE OCT. DE 1982	TEACOCO Y AV SAN ANGELO, ENTRE LOTES 40 Y 41 DE M81	COLINAS DE SAN ANGELO	18.00	44.93	449.28	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$146,089.35	\$314,478.00		80.00	DERECHO DE PASE
643	22-081-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18, 18 DE OCT. DE 1982	TEOTIHUACAN Y AV SAN ANGELO, ENTRE LOTES 29 Y 30 DE M81	COLINAS DE SAN ANGELO	18.00	43.79	437.00	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$142,088.18	\$306,900.00		80.00	DERECHO DE PASE
644	22-081-000-003	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO NO. 119 VOL. 43, LIBRO 18, 18 DE OCT. DE 1982	TEACOCO ENTRE LOTES 41 DE M81 Y 1 DE M21	COLINAS DE SAN ANGELO	18.00	33.84	339.48	0.00	\$325.14	\$700.00	1	\$110,382.82	\$237,880.00		80.00	DERECHO DE PASE
645	23-018-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #119 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	DERECHO DE PASE MONTE SANTA EULIA, ENTRE LOTES 8 Y 9 DE LA M18	VILLA MONTAÑA	2.80	30.00	80.00	0.00	\$971.74	\$1,800.00	1	\$68,304.80	\$30,000.00		80.00	ARRENDAMIENTO
652	23-027-000-001	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #119 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA NEVAJA, SIERRA DE LA GAYA Y PRIV. SIERRA NEVAJA, ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,800.00	1	\$18,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASE
653	23-027-000-002	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #119 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA NEVAJA, SIERRA DE LA GAYA Y PRIV. SIERRA NEVAJA, ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,800.00	1	\$18,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASE
654	23-027-000-003	DERECHO DE PASE		INSCRITO BAJO #119 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA NEVAJA, SIERRA DE LA GAYA Y PRIV. SIERRA NEVAJA, ENTRE LOTES 4 Y 5 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,800.00	1	\$18,434.80	\$30,000.00		80.00	EN TRAMITE DE ARRENDAMIENTO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

SIF

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	PROVA ALTA RV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEMBARCO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
659	23-027-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA NEVADA, SIERRA DE LA GAYVA Y PRIV. SIERRA NEVADA ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$18,434.80	\$30,000.00		30.00	DERECHO DE PASO
658	23-027-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA NEVADA, SIERRA DE LA GAYVA Y PRIV. SIERRA NEVADA ENTRE LOTES 6 Y 8 DE M27	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	28.00	28.00	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$18,434.80	\$30,000.00		30.00	DERECHO DE PASO
667	23-028-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA DE LA GAYVA, PRIV. SIERRA NEVADA, Y PRIV. MONTE EVEREST ENTRE LOTES 1 Y 16 DE M28	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	26.88	26.88	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$28,119.63	\$40,317.00		30.00	DERECHO DE PASO
658	23-028-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA DE LA GAYVA, PRIV. SIERRA NEVADA, Y PRIV. MONTE EVEREST, ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M28	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	18.38	18.38	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$17,862.84	\$27,480.00		30.00	DERECHO DE PASO
668	23-028-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA DE LA GAYVA, PRIV. SIERRA NEVADA, Y PRIV. MONTE EVEREST, ENTRE LOTES 6 Y 8 DE M28	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	18.32	18.32	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$17,802.28	\$27,480.00		30.00	DERECHO DE PASO
668	23-028-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA DE LA GAYVA, PRIV. SIERRA NEVADA, Y PRIV. MONTE EVEREST ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M28	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	18.84	18.84	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$18,378.80	\$28,918.00		30.00	DERECHO DE PASO
681	23-034-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA DE LA GAYVA, PRIV. SIERRA NEVADA, SIERRA MARA Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M34	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	18.78	18.78	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$18,291.80	\$28,132.80		30.00	DERECHO DE PASO
682	23-034-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA DE LA GAYVA, PRIV. SIERRA NEVADA, SIERRA MARA Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M34	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	18.84	18.84	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$18,814.12	\$27,807.00		30.00	DERECHO DE PASO
683	23-034-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA DE LA GAYVA, PRIV. SIERRA NEVADA, SIERRA MARA Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 6 Y 8 DE M34	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.01	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$18,448.48	\$30,021.00		30.00	DERECHO DE PASO
684	23-034-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA DE LA GAYVA, PRIV. SIERRA NEVADA, SIERRA MARA Y PRIV MONTE EVEREST ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M34	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	17.08	17.08	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$16,589.36	\$26,623.00		30.00	DERECHO DE PASO
685	23-037-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA MARA Y APENDICES ENTRE LOTES 1 Y 2	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	28.00	28.00	0.00	9871.74	\$1,800.00	1	\$18,434.80	\$30,000.00		30.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

917

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA RM	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. RMS	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
666	23-037-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA MARA Y APENINHOS ENTRE LOTES 3 Y 4	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
667	23-037-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	SIERRA MARA Y APENINHOS ENTRE LOTES 5 Y 6	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
668	23-038-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #83 VOL. 39, LIBRO 4, 3 DE OCTUBRE DE 1978	KILIMANJARO Y MONTE EVEREST JUNTO AL LOTE 1 (EN CATASTRO APARECE COMO MANZANA 39)	VILLA MONTAÑA	0.00	0.00	1,798.15	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$1,708,434.48	\$2,838,722.00		80.00	DERECHO DE PASO
673	23-042-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	PRINCIPES MONTE EVEREST, ENTRE LOTES 1 Y 3 DE M42	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
674	23-042-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	PRINCIPES MONTE EVEREST, ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M42	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
675	23-042-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	PRINCIPES MONTE EVEREST, ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M42	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
676	23-042-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	PRINCIPES MONTE EVEREST ENTRE LOTES 7 Y 9 DE M42	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	17.90	17.90	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$17,304.18	\$28,880.00		80.00	DERECHO DE PASO
677	23-045-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE PARANASSE Y KILIMANJARO JUNTO AL L16	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
678	23-045-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	KILIMANJARO ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M45	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
679	23-046-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	KILIMANJARO ENTRE LOTES 4 Y 6 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
680	23-045-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #116 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	KILIMANJARO ENTRE LOTES 8 Y 7 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	8971.74	\$1,800.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

412

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	PERSONA NATAL	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DIBUJOS	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
681	23-045-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	D. DE PASO MONTE PARNASSE Y KILMANJARO ENTRE LOTES 3 DE M41 Y 25 DE LA M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	10.00	48.70	487.70	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$398,178.40	\$611,860.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
682	23-046-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	KILMANJARO ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
683	23-046-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	KILMANJARO ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
684	23-046-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	KILMANJARO ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
685	23-046-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	KILMANJARO ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
686	23-046-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	KILMANJARO ENTRE LOTES 9 Y 10 DE M46	VILLA MONTAÑA SECTOR 1	1.00	20.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$19,434.80	\$30,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
687	23-047-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE PARNASSE Y MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M47	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	0.80	25.00	20.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$19,434.80	\$36,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
688	23-047-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE PARNASSE Y MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M47	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	26.00	26.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$24,293.80	\$37,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
689	23-047-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE PARNASSE Y MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 5 Y 6 DE M47	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	26.00	26.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$24,293.80	\$37,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
690	23-047-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE PARNASSE Y MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M47	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	26.00	26.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$24,293.80	\$37,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
691	23-048-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M48	VILLA MONTAÑA SECTOR 3	1.00	26.00	26.00	0.00	\$971.74	\$1,900.00	1	\$24,293.80	\$37,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

812

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ANT. RY	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLOMIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEMBITO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
692	23-048-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE OLIMPO ENTRE LOTES 3 Y 4 DE M48	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	28.00	28.00	0.00	\$971.74	\$1.800.00	1	\$24.283.30	\$37.900.00		90.00	DERECHO DE PASO
693	23-048-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE CERVENO ENTRE LOTE 1, 2, 3 Y 8 DE LA M48 Y L7 Y 8 DE LA M48	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	0.00	0.00	1.328.00	0.00	\$971.74	\$1.800.00	1	\$1.299.122.82	\$1.989.374.00		90.00	DERECHO DE PASO
695	23-051-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE PARNASE EVEREST DOWN Y ANCONILAMA ENTRE LOTES 1 Y 2 DE M61	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	12.80	12.80	0.00	\$971.74	\$1.800.00	1	\$12.248.32	\$19.894.78		90.00	DERECHO DE PASO
696	23-051-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE PARNASE EVEREST DOWN Y ANCONILAMA ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M61	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	31.88	31.88	0.00	\$971.74	\$1.800.00	1	\$30.789.71	\$47.467.80		90.00	DERECHO DE PASO
697	23-051-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE PARNASE EVEREST DOWN Y ANCONILAMA ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M61	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	36.81	36.81	0.00	\$971.74	\$1.800.00	1	\$36.879.23	\$54.921.00		90.00	DERECHO DE PASO
698	23-052-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE ANCONILAMA MONTE DOWN Y MONTE CERVENO ENTRE LOTES 6 Y 8 DE M62	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	38.13	38.13	0.00	\$971.74	\$1.800.00	1	\$36.197.82	\$54.182.00		90.00	DERECHO DE PASO
699	23-052-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #118 VOL. 43, LIBRO 18, 17 DE JUNIO DE 1981	MONTE ANCONILAMA MONTE DOWN Y MONTE CERVENO ENTRE LOTES 7 Y 8 DE M62	VILLA MONTAÑA SECTOR 2	1.00	34.97	34.97	0.00	\$971.74	\$1.800.00	1	\$33.982.23	\$52.418.78		90.00	DERECHO DE PASO
700	25-000-000-001	CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRITO BAJO NO 88 VOL. 84, LIBRO 2, PROPIEDAD, 21 DE SEPT DE 1990		INSCRITO BAJO NO 114, VOL. 43, LIBRO 18, RECC PRACCIONAMIENTOS, 14 DE ABRIL DE 1982	AREA ADQUIRIDA POR COMPRA A POMERREY	SAN PEDRO 406	0.00	0.00	982.172.14	0.00	\$249.87	\$320.00	1	\$237.819.262.82	\$304.895.064.80		90.00	ZONA ECOLOGICA
701	25-000-000-002	PERIÓDICO OFICIAL DEL 28 DE JUNIO DE 1999, DECLARATORIA DE INCORPORACION DE BIENES INAJUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL			PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO A-2 POLIGONO "A" (VER UBICACION EN PLANO Y EN PERIÓDICO OFICIAL) SE DONO A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON		0.00	0.00	0.00	0.00	\$249.87	\$320.00	1	90.00	90.00		90.00	MUNICIPAL
702	25-000-000-003	PERIÓDICO OFICIAL DEL 28 DE JUNIO DE 1999, DECLARATORIA DE INCORPORACION DE BIENES INAJUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL			PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO A-2 POLIGONO "B" (VER UBICACION EN PLANO Y EN PERIÓDICO OFICIAL)		0.00	0.00	0.00	0.00	\$249.87	\$320.00	1	90.00	90.00		90.00	MUNICIPAL
703	25-000-000-004	PERIÓDICO OFICIAL DEL 28 DE JUNIO DE 1999, DECLARATORIA DE INCORPORACION DE BIENES INAJUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL			PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO A-2 POLIGONO "C" (VER UBICACION EN PLANO Y EN PERIÓDICO OFICIAL)		0.00	0.00	0.00	0.00	\$249.87	\$320.00	1	90.00	90.00		90.00	MUNICIPAL

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

612

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA INY.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLOMIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DOCUMENTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. Z.M.	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
742	27-010-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #148, VOL. 47, LIBRO 32, 3/FEBRERO/98	DERECHO DE PASO JUNTO AL L36 DE LA M18 BUGAMBILA	COLOMNEZ SECTOR 3	4.00	26.70	106.36	0.00	\$1,300.84	\$2,000.00	1	\$126,967.33	\$210,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
748	27-010-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #148, VOL. 47, LIBRO 32, 3/FEBRERO/98	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 21 Y 22 DE LA M18 BUGAMBILA	COLOMNEZ SECTOR 3	4.00	18.37	41.46	0.00	\$1,300.84	\$2,000.00	1	\$63,960.96	\$62,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
749	27-010-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #148, VOL. 47, LIBRO 32, 3/FEBRERO/98	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 1 DE LA M18 Y 13 DE LA M8 PRIVADA MARGARITA	COLOMNEZ SECTOR 3	0.74	22.22	194.18	0.00	\$1,300.84	\$2,000.00	1	\$282,646.26	\$366,360.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
751	27-023-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #141, VOL. 54, LIBRO 30, 23/SEPT/90	DERECHO DE PASO CAMELIA ENTRE L. 3, 4 Y 6 DE LA M23	COLOMNEZ SECTOR 4	0.80	60.12	483.29	0.00	\$1,300.84	\$2,000.00	1	\$662,821.48	\$326,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
752	27-023-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #141, VOL. 54, LIBRO 30, 26/SEPT/90	DERECHO DE PASO BUGAMBILA ENTRE L. 6 7 Y 8 DE LA M23	COLOMNEZ SECTOR 4	0.36	39.42	326.22	0.00	\$1,300.84	\$2,000.00	1	\$424,294.78	\$662,440.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
753	27-023-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #141, VOL. 54, LIBRO 30, 26/SEPT/90	DERECHO DE PASO PRIVADA BUGAMBILA ENTRE L. 6 7 Y 8 DE LA M23	COLOMNEZ SECTOR 4	0.30	39.42	326.22	0.00	\$1,300.84	\$2,000.00	1	\$424,294.78	\$662,440.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
758	28-001-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #123, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JAN/93	OLIVOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, MEZQUITALES Y PALMAS, ENTRE LOTES 2, 10 Y 11	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	36.00	72.00	0.00	\$1,110.86	\$1,600.00	1	\$79,890.32	\$116,200.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
759	28-001-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JAN/93	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 4, 8, 9 Y 9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	36.00	72.00	0.00	\$1,110.86	\$1,600.00	1	\$79,890.32	\$115,200.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
760	28-001-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JAN/93	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 7 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	36.00	72.00	0.00	\$1,110.86	\$1,600.00	1	\$79,890.32	\$76,800.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
761	28-003-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JAN/93	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 1 Y 2	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	32.00	64.00	0.00	\$1,110.86	\$1,600.00	1	\$71,876.84	\$102,400.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
762	28-003-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JAN/93	AV. COLONIAL DE LA SIERRA, SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 3 Y 4	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	34.00	68.00	0.00	\$1,110.86	\$1,600.00	1	\$76,816.86	\$106,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

220

CE	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ALTA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLOMIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	GENERADO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR % DE	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
763	28-003-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 8 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	34.00	68.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$75,618.36	\$108,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
764	28-003-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 11 Y 12	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	60.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,633.60	\$96,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
765	28-003-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 13 Y 14	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	60.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,633.60	\$96,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
766	28-003-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 15 Y 16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	60.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,633.60	\$96,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
767	28-003-000-007	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA SAUCES Y PALMAS, ENTRE LOTES 8, 9, 20 Y 20	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	8.00	67.00	536.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$698,260.16	\$967,600.00		80.00	DERECHO DE PASO
768	28-003-000-008	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	CAMELLON CENTRAL EN AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y PALMAS	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	8.00	67.00	536.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$698,260.16	\$967,600.00		80.00	DERECHO DE PASO
769	28-004-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES, ENTRE LOTES 2 Y 3	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	60.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,633.60	\$96,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
770	28-004-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES ENTRE LOTES 4 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	60.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,633.60	\$96,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
771	28-004-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES ENTRE LOTES 7, 8, 9 Y 20	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	5.00	100.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$111,966.00	\$160,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
772	28-004-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES ENTRE LOTES 11 Y 12	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	20.00	40.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$62,191.36	\$89,600.00		80.00	DERECHO DE PASO
773	28-004-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 29/JUNIO/83	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES ENTRE LOTES 13 Y 14	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	20.00	40.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$62,191.36	\$89,600.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

221

CE	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA NOTARIA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESBORO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. E MR	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
774	28-004-000-006	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES ENTRE LOTES 15 Y 16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	28.00	66.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$22,181.36	\$63,600.00		30.00	DERECHO DE PASEO
775	28-004-000-007	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES ENTRE LOTES 17 Y 18	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	28.00	66.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$22,181.36	\$63,600.00		30.00	DERECHO DE PASEO
776	28-004-000-008	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y SAUCES ENTRE LOTES 18 Y 19	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	4.00	4.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$4,442.26	\$6,400.00		30.00	DERECHO DE PASEO
777	28-004-000-009	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	DERECHO DE PASEO PINOS ESCOBINA CON MANZANARES ENTRE LOTES 18 DE M4 Y L1 DE M13	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	6.00	12.36	78.87	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$78,372.22	\$112,812.00		30.00	DERECHO DE PASEO
778	28-004-000-010	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	DERECHO DE PASEO PINOS Y SAUCES ENTRE LOTES 13, Y 19 DE M4 Y L1 DE M13	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	8.00	9.00	448.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$499,782.00	\$720,808.00		30.00	DERECHO DE PASEO
779	28-005-000-002	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS ENTRE LOTES 1, 36, 37 Y 38	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	8.00	36.00	448.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$497,830.88	\$716,800.00		30.00	DERECHO DE PASEO
780	28-005-000-003	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS ENTRE LOTES 1 Y 20	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	66.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,833.60	\$96,800.00		30.00	DERECHO DE PASEO
781	28-005-000-004	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS ENTRE LOTES 3 Y 4	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	66.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,833.60	\$96,800.00		30.00	DERECHO DE PASEO
782	28-005-000-005	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS ENTRE LOTES 8 Y 9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	66.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,833.60	\$96,800.00		30.00	DERECHO DE PASEO
783	28-005-000-006	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	DERECHO DE PASEO AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y CEREZOS ENTRE LOTES 9, 9 Y 14	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	66.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,833.60	\$96,800.00		30.00	DERECHO DE PASEO
784	28-006-000-001	DERECHO DE PASEO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/04	DERECHO DE PASEO AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES ENTRE LOTES 2 Y 3	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	66.00	0.00	\$1,110.00	\$1,600.00	1	\$66,833.60	\$96,800.00		30.00	DERECHO DE PASEO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA BV	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATARINA	VALOR X M2 COMERCIAL	GENERATO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V.CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
785	28-007-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES, ENTRE LOTES 3 Y 4 DE LA M6 Y 1 Y 13 DE M7	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	9.00	80.00	480.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	9633,088.80	3768,000.00		00.00	DERECHO DE PASO
786	28-007-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES, ENTRE LOTES 1 Y 13	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	3.00	20.00	60.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	944,422.48	364,800.00		00.00	DERECHO DE PASO
787	28-007-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES, ENTRE LOTES 2, 3 Y 11	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	60.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	988,833.60	398,800.00		00.00	DERECHO DE PASO
788	28-007-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEREZOS Y MANZANARES, ENTRE LOTES 6 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	30.00	60.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	988,833.60	398,800.00		00.00	DERECHO DE PASO
789	28-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO AV. COLONIAL DE LA SIERRA, PINOS Y MANZANARES, ENTRE LOTES 3, 4, 6 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	3.00	21.00	63.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	989,968.28	398,800.00		00.00	DERECHO DE PASO
790	28-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, Y OLMO8 ENTRE LOTES 3 Y 4	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	27.00	54.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	949,978.24	388,400.00		00.00	DERECHO DE PASO
791	28-008-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, Y OLMO8, ENTRE LOTES 6 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	2.00	38.00	68.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	988,833.60	398,800.00		00.00	DERECHO DE PASO
792	28-008-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, Y OLMO8 ENTRE LOTES 7 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	38.81	38.81	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	838,883.71	388,218.00		00.00	DERECHO DE PASO
793	28-010-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS, ENTRE LOTES 2 Y 3	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	3.00	30.00	90.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	949,988.68	398,400.00		00.00	DERECHO DE PASO
794	28-010-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS, ENTRE LOTES 4 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	3.00	30.00	90.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	949,988.68	398,400.00		00.00	DERECHO DE PASO
795	28-010-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 48, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO MANZANARES, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS, ENTRE LOTES 6 Y 7	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	3.00	30.00	90.00	0.00	\$1,118.86	\$1,800.00	1	949,988.68	398,400.00		00.00	DERECHO DE PASO

222

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

223

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORMA ALTA PY.	DATOS DE PLAZO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	CEMENTO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. T. M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
798	28-010-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 43, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO MANZANARES AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 8 Y 9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	3.00	36.00	90.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$39,960.40	\$144,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
799	28-010-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 43, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO MANZANARES AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 10 Y 11	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	3.00	30.00	90.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$39,960.40	\$144,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
800	28-011-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 43, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS Y AV. COLONIAL DE LA SIERRA, ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	0.00	30.00	240.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$36,334.40	\$364,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
801	28-011-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 44, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS Y AV. COLONIAL DE LA SIERRA, ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$0.00	\$0.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
802	28-011-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 44, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 8 Y 9	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	31.42	31.42	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$34,963.80	\$60,272.80		\$0.00	DERECHO DE PASO
803	28-011-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 44, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS Y AV. COLONIAL DE LA SIERRA, ENTRE LOTES 8 Y 10	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	33.27	33.27	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$36,946.33	\$63,232.80		\$0.00	DERECHO DE PASO
804	28-011-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 44, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS Y AV. COLONIAL DE LA SIERRA, ENTRE LOTES 11 Y 12	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$0.00	\$0.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
806	28-012-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 46, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS, ENTRE LOTES 3 Y 4	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$33,316.80	\$48,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
808	28-012-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 46, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 5 Y 6	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$33,316.80	\$48,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
807	28-012-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 46, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS, ENTRE LOTES 7 Y 8	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$33,316.80	\$48,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO
809	28-012-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122, VOL. 46, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 9 Y 10	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1,110.96	\$1,800.00	1	\$33,316.80	\$48,000.00		\$0.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

hce

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA RV	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLORIA	FREYTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEBENTOS	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V.CONSTR X MR	VALOR CONSTR ACTUAL	USO
000	28-012-000-000	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122 VOL. 45, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO OLIVOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA, CEDROS Y PINOS ENTRE LOTES 1, 23 Y 24	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1.110.56	\$1.600.00	1	\$33.316.80	\$48.000.00		30.00	DERECHO DE PASO
010	28-012-000-000	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO CEDROS, PINOS, AV. COLONIAL DE LA SIERRA Y OLIVOS ENTRE LOTES 1 Y 2	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1.110.56	\$1.600.00	1	\$33.316.80	\$48.000.00		30.00	DERECHO DE PASO
011	28-015-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122 VOL. 45, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLIVOS, ENTRE LOTES 1 Y 18 DE M16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	14.78	14.78	0.00	\$1.110.86	\$1.600.00	1	\$16.360.76	\$23.800.00		30.00	DERECHO DE PASO
012	28-015-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122 VOL. 45, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLIVOS, ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1.110.86	\$1.600.00	1	\$33.316.80	\$48.000.00		30.00	DERECHO DE PASO
013	28-015-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122 VOL. 45, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLIVOS, ENTRE LOTES 4 Y 6 DE M16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1.110.86	\$1.600.00	1	\$33.316.80	\$48.000.00		30.00	DERECHO DE PASO
014	28-015-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122 VOL. 45, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLIVOS, ENTRE LOTES 6 Y 7 DE M16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	30.00	0.00	\$1.110.86	\$1.600.00	1	\$33.316.80	\$48.000.00		30.00	DERECHO DE PASO
015	28-015-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122 VOL. 45, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLIVOS, ENTRE LOTES 8 Y 9 DE M16	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	1.00	30.00	27.00	0.00	\$1.110.86	\$1.600.00	1	\$29.865.12	\$43.200.00		30.00	DERECHO DE PASO
016	28-015-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO #122 VOL. 45, LIBRO 8, 28/JAN/03	DERECHO DE PASO PINOS, SAUCES Y OLIVOS, ENTRE MANZANAS 13 Y 16-17-18	COLONIAL DE LA SIERRA SECTOR 1	0.00	0.00	62.72	0.00	\$1.110.66	\$1.600.00	1	\$69.644.72	\$94.362.00		30.00	DERECHO DE PASO
018	28-000-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 125, VOL. 45, LIBRO 8 1/FEBRERO/04	DERECHO DE PASO ATRAS DE LAS MANZANAS 1, 3, 4, 8 Y 8 CALLES DAMASCO, SAMARA, ANTOQUA Y ARMENIA	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	0.00	0.00	2.100.84	0.00	\$1.348.28	\$2.000.00	1	\$3.040.990.82	\$4.361.200.00		30.00	DERECHO DE PASO
019	28-000-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 130, VOL. 46, LIBRO 11 SEPTIEMBRE 2 DE 1998	DERECHO DE PASO ATRAS DE LAS MANZANAS 8, 19 Y 22 CALLES PALMIRA Y DECAPOUS	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	3.00	24.00	78.00	0.00	\$1.348.28	\$2.000.00	1	\$104.116.80	\$190.000.00		30.00	DERECHO DE PASO
020	28-001-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 126, VOL. 45, LIBRO 8 1/FEBRERO/04	DAMASCO Y ALEJANDRIA ENTRE LOTES 8 Y 16	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	1.00	24.00	71.00	0.00	\$1.348.28	\$2.000.00	1	\$104.116.80	\$190.000.00		30.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

225

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FORM. ALIANY	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLORIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESEMPEÑO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V CONSTR. IIR	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
021	28-002-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 125, VOL. 44, LIBRO 8, 1 FEBRERO 04	ALEJANDRA ENTRE LS DE M0 Y L1 DE M16	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	8.00	24.40	196.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$270,599.80	\$380,000.00		90.00	EN TRAMITE DE DESAFECTACION
022	29-003-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 125, VOL. 44, LIBRO 8, 1 FEBRERO 04	DERECHO DE PASO DAMASCO, ALEJANDRA Y SAMARA ENTRE LOTES 19, 20 Y 21	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	3.00	43.00	129.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$179,077.80	\$294,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
023	29-006-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 126, VOL. 44, LIBRO 8, 1 FEBRERO 04	ALEJANDRA, BIZANCO Y CORINTO, ENTRE L10 DE M8 Y L22 DE M13	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	8.00	22.16	177.28	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$246,100.10	\$384,000.00		90.00	EN TRAMITE DE VENTA
024	29-006-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 126, VOL. 44, LIBRO 8, 1 FEBRERO 04	BIZANCO Y CORINTO ENTRE LS DE M6 Y L1, 17, 18 Y 19 DE M13	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	8.00	8.00	640.04	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$749,683.63	\$1,000,000.00		90.00	EN TRAMITE DE VENTA
025	29-010-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 44, LIBRO 31, SEPTIEMBRE 2 DE 1998	PALMIRA, CARTAGENA Y DECAPOUS ENTRE LOTES 8, 17 Y 19	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	8.00	8.00	0.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	90.00	90.00		90.00	DERECHO DE PASO
026	29-010-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 44, LIBRO 31, SEPTIEMBRE 2 DE 1998	PALMIRA, CARTAGENA Y DECAPOUS ENTRE LOTES 13 Y 14	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$27,764.00	\$40,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
027	29-010-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 44, LIBRO 31, SEPTIEMBRE 2 DE 1998	PALMIRA, CARTAGENA Y DECAPOUS ENTRE LOTES 12 Y 13	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	3.00	28.00	78.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$108,279.68	\$166,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
028	29-012-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 44, LIBRO 31, SEPTIEMBRE 2 DE 1998	BIZANCO Y CORINTO, ENTRE LOTES 8, 9, 15 Y 18	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	4.00	40.34	162.72	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$263,661.00	\$388,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
029	29-013-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 44, LIBRO 31, SEPTIEMBRE 2 DE 1998	BIZANCO Y CORINTO ENTRE LOTES 8 Y 9	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	1.00	20.00	20.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$27,764.00	\$40,000.00		90.00	DERECHO DE PASO
030	29-018-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 126, VOL. 44, LIBRO 8, 1 FEBRERO 04	ALEJANDRA ENTRE LOTES 7, 16 Y 14	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	8.00	8.00	1,848.84	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$2,138,904.00	\$3,081,600.00		90.00	DERECHO DE PASO
031	29-018-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 126, VOL. 44, LIBRO 8, 1 FEBRERO 04	ALEJANDRA ENTRE LOTES 16 Y 17	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	8.00	8.00	992.48	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$1,277,780.74	\$1,884,000.00		90.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

122

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTA INY.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DEBENTOS	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V CONSTR. X M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
836	29-016-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 46, LIBRO 31 2/SEPT/98	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO, ENTRE LOTES 14 Y 15	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	1.00	14.83	14.83	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$20,309.37	\$28,268.00		80.00	DERECHO DE PASO
836	29-016-000-004	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 46, LIBRO 31 2/SEPT/98	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO, ENTRE LOTES 13 Y 14	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	3.00	22.00	88.80	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$81,821.28	\$132,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
837	29-016-000-005	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 46, LIBRO 31 2/SEPT/98	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO, ENTRE LOTES 8 Y 10	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	3.00	24.08	72.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$89,880.43	\$144,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
838	29-016-000-006	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 46, LIBRO 31 2/SEPT/98	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO, ENTRE LOTES 16 Y 17	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	1.00	14.83	14.83	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$28,309.37	\$29,268.00		80.00	DERECHO DE PASO
839	29-016-000-007	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 46, LIBRO 31 2/SEPT/98	DECAPOLIS, CIRENE Y BIZANCIO, ENTRE LOTES 18 Y 16	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	1.00	12.01	12.81	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$16,872.28	\$24,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
840	29-017-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 139, VOL. 46, LIBRO 31 2/SEPT/98	BIZANCIO Y CORINTO ENTRE LS DE LA M13 Y L18 DE LA M17	JARDINES DE SAN AGUSTIN SECTOR 2	0.00	3.00	180.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$222,112.00	\$320,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
843	20-028-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 147, VOL. 47, LIBRO 32 4/JUL/98	DERECHO DE PASO PREVIENTE AL LOTE 14 DE LA M29, LOMAS DE CHAPLA TEPEC	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	80.00	80.00		80.00	VALIDAD
844	29-030-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 147, VOL. 47, LIBRO 32 4/JUL/98	DERECHO DE PASO LOMAS DEL SOL, LOMAS DE CHAPLA TEPEC Y LOMAS DEL BOSQUE ENTRE LOTES 2 Y 3 DE M30	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	0.00	10.48	82.40	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$86,823.88	\$124,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
845	29-030-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 147, VOL. 47, LIBRO 32 4/JUL/98	CORINTO Y BIZANCIO ENTRE LOTES 7 Y 8	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	0.00	10.48	82.40	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$86,823.88	\$124,800.00		80.00	DERECHO DE PASO
847	29-037-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 147, VOL. 47, LIBRO 32 4/JUL/98	DERECHO DE PASO AV LOMAS DEL SOL Y LOMAS DEL BOSQUE ENTRE LOTES 6 Y 8	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	89.82	47.43	3,481.36	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$4,832,140.84	\$8,963,808.00		80.00	DERECHO DE PASO
848	29-042-000-001				DERECHO DE PASO ATRAS DE LOS LOTES 8 AL 18 DE LA M12 EN PROL. LOMAS DEL BOSQUE Y LOMAS DEL ENCINO	BALCONES DE SAN AGUSTIN	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	80.00	80.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

122

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA ALTARV.	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	PRETE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATASTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	COMBUSTO	VALOR CAT	VALOR ACTUAL	V. CONSTR. A M2	VALOR CONSTR. ACTUAL	USO
830	28-048-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 178. VOL. 68. LIBRO 10. 18MAY/83	PRIV LOMA DE SAN JAVIER. ENTRE LOTES 73 Y 74	LOMAS DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	0.00	0.00	83.12	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$118,387.18	\$168,240.00		80.00	DERECHO DE PASO
831	28-048-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 178. VOL. 68. LIBRO 10. 18MAY/83	VALDAD AL CENTRO DE LA PRIV LOMA DE SAN JAVIER. CRUZ CON LOMA DE SAN AGUSTIN	LOMAS DE SAN AGUSTIN SECTOR 1	0.00	0.00	6.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$4,329.20	\$12,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
832	28-048-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 178. VOL. 68. LIBRO 10. 24MAY/86	AV. ARBOLEDAS ENTRE LOTES 1 Y 2	COLINAS DE SAN AGUSTIN	3.20	28.00	83.12	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$118,387.18	\$168,240.00		80.00	DERECHO DE PASO
833	28-050-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 147 VOL. 47. LIBRO 32. 4/JUL/88	LOMAS DEL RIO ENTRE L18 DE MAS Y L19 DE MAS	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	8.00	12.40	74.40	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$103,282.00	\$148,600.00		80.00	DERECHO DE PASO
834	28-050-000-002	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 178. VOL. 68. LIBRO 10. 24MAY/86	AV. ARBOLEDAS ENTRE LOTES 13 Y 14	COLINAS DE SAN AGUSTIN	3.20	30.00	84.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$138,480.80	\$198,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
835	28-050-000-003	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 178. VOL. 68. LIBRO 10. 24MAY/86	AV. ARBOLEDAS ENTRE LOTES 3 Y 4	COLINAS DE SAN AGUSTIN	8.00	27.88	221.28	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$307,069.84	\$442,400.00		80.00	DERECHO DE PASO
836	28-051-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 147 VOL. 47. LIBRO 32. 4/JUL/88	LOMAS DEL MOLIDOR Y LOMAS DEL RIO. ENTRE MANZANAS 48, 50 Y 51	LOMAS DEL CAMPESTRE SECTOR 2	8.00	0.00	838.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$1,303,819.80	\$1,878,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
837	28-055-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 186. VOL. 64. LIBRO 18. 24MAY/80	LOS AMATES ENTRE L17 DE MAS Y L36 DE MAS	LOS AMATES	2.88	14.50	38.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$82,751.60	\$78,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
838	28-058-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 171 VOL. 68. LIBRO 18. 23OCTUBRE/83	PRIV LOMA DE SAN FRANCISCO. PRIV LOMA DEL SOL Y AV LOMAS DE SAN AGUSTIN ENTRE LOTES 7 AL 18 12 13 Y L18 AL 19	LOMAS DE SAN AGUSTIN SECTOR 3	8.00	0.00	298.90	8.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$410,768.80	\$631,800.00		80.00	DERECHO DE PASO EN ARRENDAMIENTO
841	28-081-000-001	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 8 Y 8 DE LA MANZANA 81 PROL LOMAS DEL BOSQUE	BALCONES DE SAN AGUSTIN	2.00	19.50	39.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$64,139.80	\$78,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
842	28-081-000-002	DERECHO DE PASO			DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 4 Y 8 DE LA MANZANA 81 PROL LOMAS DEL BOSQUE	BALCONES DE SAN AGUSTIN	2.88	19.50	39.00	0.00	\$1,388.20	\$2,000.00	1	\$64,139.80	\$78,000.00		80.00	DERECHO DE PASO

AREAS MUNICIPALES CON VALORES AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

877

CS	EXPEDIENTE	ESCRITURA	FECHA DATA	DATOS DE PLANO	UBICACION	COLONIA	FRENTE	FONDO	AREA	CONSTR.	VALOR X M2 CATARTRAL	VALOR X M2 COMERCIAL	DESBENCO	VALOR CAT.	VALOR ACTUAL	V. CONSTR X M2	VALOR CONSTR ACTUAL	USO
964	30-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 148. VOL. 47, LIBRO 22 2. 28 MAR 88	EPHONEMO GARCIA Y LAZARO GARZA AYALA. LUIS GARCIA AL FONDO DE LA MANZANA 8 (EN EL REGIONAL APARECE COMO MANZANA 33)	VALLE DE VASCONCELOS	0.00	0.00	800.00	0.00	\$190.87	8875.00	1	\$182,098.80	3540,000.00		80.00	DERECHO DE PASO
968	32-008-000-001	DERECHO DE PASO		INSCRITO BAJO NO 817 VOL. 23, LIBRO 7 30 DE JULIO DE 1991	DERECHO DE PASO ENTRE LOTES 8, 9, 10, 11 Y 12 DE M8 ENRIQUE H. HERRERA	VALLE ORIENTE	0.00	0.00	1,803.17	0.00	\$760.27	\$2,800.00	1	\$1,352,864.36	34,507,928.00		80.00	DERECHO DE PASO
913	32-082-000-001			INSCRITO BAJO NO 182 VOL. 78, LIBRO 8 27 DE AGOSTO DE 1999	AVENIDA FUNDADORES Y SANTA FE, AL NORTE DE LOS LOTES 1 AL 13 DE LA MANZANA 82	VALLE ORIENTE	0.00	0.00	220.47	0.00	\$760.27	\$2,800.00	1	\$168,412.83	3551,178.00		80.00	PLAZA O PARQUE
913	32-082-000-002			INSCRITO BAJO NO 182 VOL. 78, LIBRO 8 27 DE AGOSTO DE 1999	AVENIDA FUNDADORES Y SANTA FE, AL NORTE DE LOTE 11 DE LA MANZANA 18	VALLE ORIENTE	0.00	0.00	48.94	0.00	\$760.27	\$2,800.00	1	\$36,718.21	\$122,350.00		80.00	PLAZA O PARQUE

**INDICE ACTA NO. 3
TECERA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE NOVIEMBRE DE 2000**

- 1.- Aprobación del Orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....3**

- 2.- Aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 8 de Noviembre de 2000. APROBADO POR UNANIMIDAD.....5**

- 3.- Aprobación del Acta de la Segunda Sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2000. APROBADO POR UNANIMIDAD.....5**

- 4.- Integración del C. Francisco Javier Garza Garza, como Vocal de la Comisión de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. APROBADO POR MAYORIA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.....6**

- 5.- Aprobación de concederle el uso de la palabra al Abogado Carlos Francisco Cisneros Ramos, Director Jurídico Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....7**

- 6.- Aprobación de proceder a revocar el acuerdo de fecha 19 de Diciembre de 1995 para dar cumplimiento a la ejecutoria y al auto de fecha 10 de Noviembre de 2000. APROBADO POR UNANIMIDAD.....12**

- 7.- Aprobación de la solicitud presentada por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, Síndico Segundo C. Francisco J. Garza Garza. APROBADO POR UNANIMIDAD.....14**

- 8.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología: Expediente Administrativo: CUS 4256 2000, Expediente Catastral: 01-085-016 y 01-085-023. Asunto: Incluir en el uso de centro comercial aprobado los giros de: Centro de acondicionamiento físico, estética, muebles, bancos con servicio de cajero, banco con servicio en primer piso, alquiler de ropa y guardería. Propietario: Alejandro**

Randolph Probert Gómez. Ubicación: Esquina Nor-Poniente del cruce de las calles Calzada del Valle y Río Rosas, Colonia del Valle. Superficie: 8,716.50m2. APROBADO UNANIMIDAD.....15-31

9.- Aprobación de concederle el uso de la palabra al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Jesús Angel Lozano Dávila. APROBADO POR UNANIMIDAD.....20

10.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología: Expediente Administrativo: CUS 4067 2000, Expediente Catastral: 13-227-017. Asunto: Modificación de lineamiento de construcción del remetimiento posterior en la Planta Alta de una Casa Habitación. Propietario: Ricardo Salinas Garza. Ubicación: Calle Hacienda Sabarado No. 400 entre Hacienda del Valle y Plutarco Elías Calles, Colonia Hacienda del Valle. Superficie: 198.97 m2. APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ.....31-46

**11.- Aprobación de concederle el uso de palabra a la Arq. Rosalinda Fernández, Directora de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. APROBADO POR UNANIMIDAD....
.....40**

12.- Informe Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y Espectáculos: Solicitud para baja de permiso de John B. Jacuzzi; ubicado en Ave. Manuel Gómez Morín No. 317 Colonia Valle de Santa Engracia, el cual se denominara Delizie Italiane. APROBADO POR UNANIMIDAD.....46-48

13.- Informe Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y Espectáculos: Solicitud presentada por John B. Jacuzzi Rainieri, para alta de permiso a nombre de BEST SERVICIE, S.A. DE C.V., ubicado en Ave. Manuel Gómez Morín 317, Colonia Valle de Santa Engracia, el cual se denominara Delizze Italiane. APROBADO POR UNANIMIDAD.....48